DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

28669

Documento No. 3000152972 Fecha de Contabilización: 15.08.2025 Página 1 de 2

Referencia: NHFE147

RUT del Tercero: 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Código del Tercero: 830503027 Documento RPC: 4800002232

Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION

Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación

Concepto DIAN: 3ER DESEMBOLCONV 13822/24

Descripción: TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 13822/2024

TERCER DESEMBOLSO CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES,DE LOS M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.FAVOR CONSIGNAR CUENTA CORRIENTE 023-02231-2 BANCO DE OCCIDENTE

19 AUG 2025 4:17PM

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
19 AGO. 2025
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	5.940.270.000
002	5501060143	81	Fortale Pedagogico	2-320202009	111.455.004	0
003	5501060143	81	Fortale Pedagogico	2-320202009	4.021.888.542	0
004	5501060143	81	Fortale Pedagogico	2-320202009	302.961.375	0
005	5501060143	81	Fortale Pedagogico	2-320202009	2.178.695.079	0
006	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	66.150.000
007	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	132.300.000
008	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	33.075.000
009	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	66.150.000
010	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	66.150.000
011	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	132.300.000
012	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	13.230.000
013	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	33.075.000
014	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	132.300.000

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Publicas
Subdireccion de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: Agosto 20 -2025
María Consuelo Agredo

CDP 019785

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 20.08.2025
Consecutivo: 097850
Página: 1 de 1
Elaboró: MCAGREDA

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000152972	15.08.2025	8305030279	ICLD	6.615.000.000	5.940.270.000	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	C	023022312

Son: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 6.615.000.000 Deducciones: 674.730.000 Valor a Girar: 5.940.270.000

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	66.150.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	132.300.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	33.075.000
Deducción Estampillas Procultura	66.150.000
Deduccion Estampillas Prohospitales	66.150.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	132.300.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural	13.230.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva	33.075.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	132.300.000

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DEISY GIL CAJIAO
Fecha: 2025-08-20 09:23:51 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
Fecha: 2025-08-20 11:38 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

83378cb98d4d47c15da4597d5ea6b96f5350bbebec97815aa7be4460e94a5745

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000152972	Fecha de Contabilización:	15.08.2025
Referencia:	NHFE147		
RUT del Tercero:	8305030279	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
Código del Tercero:	830503027	Documento RPC:	4800002232
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	3ER DESEMBOLCONV 13822/24		

Total:	6.615.000.000	6.615.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	6.615.000.000	66.150.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	6.615.000.000	132.300.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	6.615.000.000	33.075.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	6.615.000.000	66.150.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	6.615.000.000	66.150.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	6.615.000.000	132.300.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	6.615.000.000	13.230.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	6.615.000.000	33.075.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	6.615.000.000	132.300.000
Total:			674.730.000

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	6.615.000.000	0
	Total:	6.615.000.000	0

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT: 830503027-9
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8551;8230;8699;8899
contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: NHFE147
Fecha : 2025-AGO-14 12:14 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente	: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT.	: 890399029-5 Codigo: 890399029
Direccion	: CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Telefono	: 6200000 Fax:
Email	: FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO
Contacto	:
Ciudad	: CALI

Forma de Pago: CREDITO
CREDITO 30 DIAS

Fecha de Vencimiento
2025-SEP-14

Vendedor: 31303703 MARTINEZ REINA LUZ AMPARO

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Moneda
			PESOS

REG	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS007	EDUCACION NO FORMAL TERCER COBRO DEL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 1.210.18-02-13822-CONCERTADO ENTRE SECRETARIA DE EDUCACION DEPRTAMENTAL-GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION NUEVO HORIZONTE	1.000		6615000000.00	0.00	6615000,000.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
6,615,000,000.00	0.00	6,615,000,000.00	0.00	0.00	6,615,000,000.00

Valor Letras: SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion:

GRAN CONTRIBUYENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SAN TIAGO DE CALI RESOLUCION No 4131.040.21.1.0470 DE 2023.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764080671985 vigente de OCT-01-2024 Hasta OCT-01-2025
Numeracion Habilitada NHFE118 Al NHFE1000 Vigencia: 12 Meses
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

CUFE:d3d7e6221643383e4f875414d7ec1c0045ec4918659a7fb52567bacfb4c429c461aeb5a58967e06630ca8a89ff7687b9

Fecha de certificacion: 2025-08-14T12:14:00.

Firma digital: lSOj/Ad7fM8taD/lIuWaARuOZUcHLQBMSSoLdDxW+GSL+MzvNfsNkHAEzpcJ6KPkeLl8lIF4me+uUGESrCtn6Dq7sEK2Or2U37F3DA55fhr2MBMbAftnaVp0RCNxCllJoT16DwYc4TKwAXfSI9SldYgBp9Q0zihbmnmrEeD36K3ABxiO/qpjUJtrd0fh8DNyrhjGzS3hkJgYHrV/dlChe4ag4AhxtKiWZ2NtBU+QQaJv8ZEMCwtlgfO0Xu61wXng80a7BDoJUIC6TRP14fS1Pnm0a3I3Ip2VFPpxQCnGMXB/yB4qabQJQsHlcqnmuOrDghecd76IMfQz9IMO9uz/Q==

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

1.210.20.33.64- 2025034380

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2025

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Asunto: Remisión informe y documentación requerida convenio **1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024**, para tercer desembolso.

Atentamente remito para trámite de pago, tercer desembolso del precitado convenio; evidencias que soportan la autorización:

1. Oficio Remisorio
2. Copia del Registro Presupuestal de Compromiso
3. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal
4. Factura Electrónica
5. Resolución de Autorización de la DIAN sobre facturación
6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
7. Cámara de Comercio y/o documento de creación
8. Fotocopia legible cedula de ciudadanía del representante legal
9. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales (original).
10. Copia Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores; del revisor fiscal (vigente)
11. Comprobante de pagos de aportes parafiscales y/o planillas de aporte al sistema de seguridad social
12. Designación de la supervisión
13. Convenio 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024
14. Otro Si 1.210.18-02-13822-1 y 1.210.18-02-13822-2
15. Print del Secop
16. Acta de Aprobación de Garantías y Pólizas.
17. Certificación cuenta Bancaria
18. Tercer Informe de seguimiento de supervisión
19. Anexos del informe de supervisión

Cordialmente,

SARA DIANA URBANO BURBANO
Supervisora

Redactor y Transcriptor: Mónica Londoño Rivera- Profesional Universitario
Archívese en Supervisión proyecto.

51/1385 49
3/152972

Banco de Occidente
Credencial
NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION NUEVO HORIZONTE** identificado con **NIT. 830.503.027-9** se encuentra vinculado con nuestra entidad, desde abril 22 de 2013 con la cuenta corriente No.023-02231-2, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 14 de AGOSTO del año 2025.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cto.

MARIA FERNANDA ORTIZ
Aux. Servicios
Of. Av. Estación
Tel: 660 9727

12:11 PM
DIC-27-2024

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002210	**Fecha de Contabilización:** 27.12.2024	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONV13822/24	**Página:** 1 de 2	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES,DE LOS M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Item 1
Apropiación: 1105/121000/2320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/13 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 147.102.234 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/13 Diseñar una estrategia de fomento de hab
CDP Asociados:
6400001089
Programación PAC
DIC: 147.102.234

Item 2
Apropiación: 1105/121000/2320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/12 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 1.447.690.886 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/12 Implementar una (1) Estrategia de foment
CDP Asociados:
6400001089
Programación PAC
DIC: 1.447.690.886

Item 3
Apropiación: 1105/121000/2320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/11 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 10.802.500 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/11 Identificar las experiencias de fomento
CDP Asociados:
6400001089
Programación PAC

Importe total: La suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 3.300.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
C.C. 31.947.501

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER
C.C. 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002210	**Fecha de Contabilización:** 27.12.2024	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONV13822/24	**Página:** 2 de 2	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES,DE LOS M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DIC: 10.802.500

Item 4
Apropiación: 1105/121000/2320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 1.694.404.380 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/10 Suministrar material pedagógico para el
CDP Asociados:
6400001089
Programación PAC
DIC: 1.694.404.380

Importe total: La suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 3.300.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
C.C. 31.937.501

Aprobado Por:
LEDYS YOVANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER
C.C. 35.899.101

3226
21-07-25
10:58

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002232	**Fecha de Contabilización:** 20.05.2025
Beneficiario: 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado
Contrato: CON 13822/24	**Página:** 1 de 2
	Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.OTROSI 13822-1 del 28/03/25. OTROSI 13822-2 19/05/25
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ,DE LOS M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Item 1
Apropiación: 1105/121000/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/14 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 247.677.787 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/14 Diseñar una estrategia de fomento de hab
CDP Asociados:
5400001132
Programación PAC
MAY: 111.455.004
JUL: 111.455.004
OCT: 24.767.779

Item 2
Apropiación: 1105/121000/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/15 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 8.937.530.093 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/15 Implementar una (1) Estrategia de foment
CDP Asociados:
5400001132
Programación PAC
MAY: 4.021.888.542
JUL: 4.021.888.542
OCT: 893.753.009

Item 3
Apropiación: 1105/121000/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/16 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 673.247.500 COP

Importe total: La suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Ordenador del Gasto: [illegible] C.C. 91.937.101		Aprobado Por: LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA LASSCUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER C.C. 35.892.101

Scanned with CamScanner

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002232	**Fecha de Contabilización:** 20.05.2025
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado
Contrato:	CON 13822/24	**Página:** 2 de 2
		Elabore: Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18-02-13822 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.OTROSI 13822-1 del 28/03/25. OTROSI 13822-2 19/05/25 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ,DE LOS M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/16 Identificar las experiencias de fomento
CDP Asociados:
6400001132
Programación PAC
MAY: 302.961.375
JUL: 302.961.375
OCT: 67.324.750

Item 4
Apropiación: 1105/121000/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/17 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Construyendo y Mejorando/
Valor: 4.841.544.620 COP
Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/17 Suministrar material pedagógico para el
CDP Asociados:
6400001132
Programación PAC
MAY: 2.178.695.079
JUL: 2.178.695.079
OCT: 484.154.462

Importe total: La suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Ordenador del Gasto: OFELIA CECILIA CORRALES CORRALES C.C. 31.917.501		Aprobado Por LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER C.C. 35.899.101

Scanned with CamScanner

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

CDP

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

URGENTE
8906
16-12-24
2:15

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001089	Fecha de Contab.	14.12.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS # PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Item: 1 Valor: 147.102.234 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/13: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/Diseñar una estrateg
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/13
Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes VIGENCIA FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 2 Valor: 1.447.690.886 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/12: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/Implementar una (1)
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/12
Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores,

Importe Total: La Suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 3.300.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001089	Fecha de Contab.	14.12.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS # PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 3 Valor: 10.802.500 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/11: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/Identificar las expe
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/11
Identificar las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. VIGENCIA FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 4 Valor: 1.694.404.380 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/10: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/Suministrar material
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Importe Total: La Suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 3.300.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001089	Fecha de Contab.	14.12.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS # PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/10
Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060143

Importe Total: La Suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor 3.300.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001132	Fecha de Contab.	09.05.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Item: 1 Valor: 247.677.787 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/14: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Diseñar una estrateg
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/14
Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, o rientadores escolares y/o directivos docentes (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 2 Valor: 8.937.630.093 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/15: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Implementar una estr
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/15
Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores,

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 6400001132	Fecha de Contab. 09.05.2025
Estado de Liberación Contabilizado	Página 2 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 3 Valor: 673.247.500 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/16: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Identificar las expe
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/16
Identificar las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 4 Valor: 4.841.544.620 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/17: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Suministrar material
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001132	Fecha de Contab.	09.05.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS-NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. *

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/17
Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca (VEO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001132	Fecha de Contab.	09.05.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Item: 1 Valor: 247.877.787 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/14: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Diseñar una estrateg
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/14
Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 2 Valor: 8.837.830.093 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/15: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Implementar una estr
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/15
Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores,

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al Articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expido el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001132	Fecha de Contab.	09.05.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 3 Valor: 873,247,600 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1108/2-320202009/322400801008000/PI32-102492/1/1/01/16: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Identificar las expe
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/16
Identificar las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. (VFO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Item: 4 Valor: 4,841,844,620 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1108/2-320202009/322400801008000/PI32-102492/1/1/01/17: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/Suministrar material
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001132	Fecha de Contab.	09.05.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ORDENANZA 678 DEL 07 DICIEMBRE 2024, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/17
Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a los IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca (VEO)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060143

Importe Total: La Suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 14.700.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	Juan Fernando Benitez Cedavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Scanned with CamScanner

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080671985

(415)7707212489984(8020) 001876408067198 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 A 55 B 97

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-10-01 / 07:50:35 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31303703 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION NUEVO HORIZONTE

997. Fecha formalización 2024-10-01 07:50:35

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080671985

(415)7707212489984(8020) 001876408067198 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 25 85 20 OF 101	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	NHFE	118	1.000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 A 55 B 97

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 7 9 3 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 8 2 6	8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 0 2	8 6 9 9	8 8 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 7 - 85 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
?2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																						Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO CHAVARRO ANGELA MARIA
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 4 1 0 0	3 4
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 0 5	2 0 1 0 1 1 1 2
4. Número de notaría		
5. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 0 7	2 0 1 0 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	3 9 9 7	3 1 3 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 4 9 2 7 3 6		2 8 3 0 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CUEVAS	JUAN	PABLO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 2 8

nte

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

Revisor fisc

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento		
FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	
165. Dirección		
CL 25 85 20 OF 101		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
3 1 3 3	2 0 1 0 1 1 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 3 3 1 5 0 0 6 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/08/2025 03:27:49 pm

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Sigla:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Nit.:	830503027-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7039-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de octubre de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono comercial 1:	5579393
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono para notificación 1:	5579393
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVO HORIZONTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004 con el No. 3997 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION NUEVO HORIZONTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 057 del 07 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 918 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . por el de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . Sigla: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ES PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LAS CUALES SON DE INTERÉS GENERAL Y A LAS CUALES TIENE ACCESO LA COMUNIDAD, ASÍ:

1.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA; EDUCACIÓN FORMAL: CONFORMADA POR LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

2.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, POR PARTE DE ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EXCEPTUANDO LAS EXCLUSIONES DE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

4.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR COLCIENCIAS Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LAS DESARROLLES. ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS TALES COMO MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, COMO ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DE USO GENERAL.

5.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS.

B.DESARROLLO, PROMOCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL AVANCE EN LAS METAS DE DESARROLLO FIJADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

C.ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA, AL CONTROL SOCIAL, A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D.ACTIVIDADES DE APOYO A LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL A LA COMUNIDAD.

6.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

7.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
8.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

9.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS OBJETIVOS GLOBALES DEFINIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS.

11.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

12.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MICROCRÉDITO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONEXAS Y ADHERENTES A SU OBJETO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE SUS OBJETIVOS GENERALES:

A) ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES, INTERESES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD. B) ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA.

C) LOGRAR QUE LA COMUNIDAD ESTÉ PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS HECHOS, PROGRAMAS, Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

D) CAPACITAR A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. E) FOMENTAR E IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL.

F) ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES, INTERESES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD.

G) BUSCAR LA ARMONÍA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO QUE FACILITE SU NORMAL DESARROLLO.

H) PERFECCIONAR RELACIONES COMERCIALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

I) PODRÁ ESTABLECER NEGOCIOS DE COMERCIO, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA RAZÓN DE SER DE LA ORGANIZACIÓN.

J) PODRÁ AFILIARSE, ADSCRIBIRSE A OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CON SIMILARES OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

K) OFRECER Y PROPICIAR FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN (EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO) MEDIANTE CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DIRIGIDA A LOS SECTORES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE NUEVAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN PROCURA DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO, CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

L) OFRECER, CONTRATAR Y PARTICIPAR EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

M) DESARROLLARÁ PROGRAMAS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE SOCIAL.

N) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES EN TODA LATINOAMÉRICA.

O) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL.

P) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESARROLLANDO CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS SOCIALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Q) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RELACIONADOS CON EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS Y REGIONES SALUDABLES

R) ASESORAMIENTO CONTINÚO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

S) ORGANIZAR CONCURSOS, ESTABLECER PREMIOS Y ESTÍMULOS A LAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES QUE POR SU LABOR SOCIAL SE HAGAN MERECEDORAS DE ELLAS.

T) PROPICIARÁ TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COLOMBIANA.
U) PLANEAR, DESARROLLAR, CONTRATAR Y COORDINAR PROCESOS DE AUDITORÍA, INTERVENTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

V) ESTABLECER TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN COLOMBIA, PARAS ELLO SE PODRÁN ESTABLECER CONVENIOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE ESTE OBJETIVO.

W) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD.

X) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE MEDIOS.

Y) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZANDO CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD.

Z) PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO (RADIO, PRENSA O TELEVISIÓN) A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AA) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CAMPAÑAS DE EXPECTATIVA, LANZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PRODUCTOS, APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

BB) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ILUSTRACIÓN DIGITAL, 3D, ANIMACIÓN, MERCADEO Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, VIDEO Y EN FIN TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

CC) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CREACIÓN Y APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

DD) REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; A LA HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD; A LA PROSPECCIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS Y TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL Y DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA.

EE) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN QUE INCORPOREN TECNOLOGÍA, CREACIÓN, GENERACIÓN, APROPIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL APOYO A INCUBADORAS DE EMPRESAS, A PARQUES TECNOLÓGICOS Y A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

FF) TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COMPRENDEN LA NEGOCIACIÓN, SUMINISTRO, APROPIACIÓN, DESAGREGACIÓN, ASIMILACIÓN, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

GG) ACTIVIDADES REFERENTES A APOYO EN CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL.

HH) ACTIVIDADES REFERENTES A ASISTENCIA TÉCNICA EN PROBLEMÁTICA DE ALTO RIESGO PARA LA

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICOS

II) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS REFERENTES A CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

JJ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

KK) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DIPLOMADOS Y TALLERES TEÓRICOS PRÁCTICOS.

LL) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD HUMANA, PARTICULARMENTE EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS ÁREAS DE LA SALUD.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, ENTENDIDOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN SALUD Y SUS CAPACIDADES DE RESOLUCIÓN. OO) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN ÁREAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, ESENCIALMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA TELEMEDICINA, GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN.

PP) PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSISTENTES EN TOMAS DE RAYOS EQUIS (RX), ECOGRAFÍA Y DE ENDOSCOPIA Y LECTURA DE PLACAS.

QQ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y EXTRAMURALES DOMICILIARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

RR) CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INSCRITAS, DE PROPIEDAD O ADHERIDAS A LA CORPORACIÓN.

SS) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS DE SALUBRIDAD EN GENERAL, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA. ASÍ MISMO, LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y CON LA ASISTENCIA HOSPITALARIA FARMACOLÓGICA.

TT) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS CICLOS 1,11, III, IV, VV VI.

UU) LA DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS PROPIAS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

W) DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE DISEÑO DE MODELOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODC'S DESDE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES.

WW) DISEÑAR, DESARROLLAR, MEJORAR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

XX) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS, TECNOLÓGICAS Y TÉCNICAS.

YY) ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A JÓVENES Y ADULTOS; ASÍ COMO A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 5 AÑOS.

ZZ) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CURSOS PROPIOS O AJENOS CON DEBIDA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

AAA) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL HOY DENOMINADA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

BBB) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECÍFICAMENTE TÉCNICOS LABORALES.

CCC) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ORGANIZADOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS O DE NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O PROFESIONAL.

DDD) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS TOTALES O PARCIALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ÍNDOLE OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORAS, AUDITORAS Y CONSULTORAS, CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO DE RESIDÍOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, INSTALACIONES, VENTA Y REPARACIONES DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

EEE) REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS. FTF) REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

GGG) DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y DE NUTRICIÓN.

HHH) DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, INTER-COLEGIADOS Y PROGRAMAS DE TODA ÍNDOLE DEPORTIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

III) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

JJJ) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CLIMA LABORAL.

KKK) SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LISTOS PARA PRODUCCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, ESCOLARIZADOS O NO ESCOLARIZADOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, O CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE.

III) PROVEEDURÍA Y MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN CUALQUIER LUGAR DE TERRITORIO NACIONAL.

MMM) BRINDAR SERVICIOS EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO TIPO DE PROCESOS, PROVEEDURÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVAS.

NNN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROCESOS DE PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, REFORESTACIONES Y ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE; TODOS ESTOS, DIRIGIDOS A POBLACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

OOO) LMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE INVOLUCRE LAS NECESIDADES EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

PPP) LMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

QQQ) FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.

RRR) PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS EDUCATIVOS A POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

SSS) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

TTT) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CON METODOLOGÍAS ESPECIALES Y DISTINTAS A LA TRADICIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO FORMAL Y/O INFORMAL, DONDE SE INCLUYAN INTERCAMBIOS, PASANTÍAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

UUU) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

VVV) FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN

WWW) DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO ORIENTADO AL EMPODERAMIENTO.

XXX) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS.

YYY) IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS

ZZZ) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

2. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE COMO ENTIDAD PRIVADA Y SIN
ANIMO DE LUCRO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS Y DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

4. MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6. TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES EN CASOS URGENTES, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN, POR CUALQUIER
MEDIO, DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7. CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. ORDENANDO CON SU FIRMA EL GASTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN DIRECTRICES DE LA JUNTA

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA Y
AUTORIZACIÓN EMANADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

8. FIRMAR LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ESTOS ESTATUTOS; O POR ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON EL CASO CUANDO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO.

9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS ANUALES DETALLADOS DE INGRESO Y EGRESO.

10. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN ESE LAPSO, EN EL QUE DEBE INCLUIR UN BALANCE
GENERAL, UN ESTADO DE INGRESO O EGRESOS O DE RESULTADOS, Y UN REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y
HACER QUE ESTE INFORME SEA AVALADO POR EL CONTADOR.

11. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL
SECTOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

12. LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS DONACIONES, LEGADOS CONTRIBUCIONES Y RECURSOS QUE INGRESEN A LA
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE POR CUALQUIER CONCEPTO.

13. LLEVAR LA VOCERÍA DE LA ENTIDAD ANTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODAS LAS ACTAS, COMUNICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

15. COMPROMETER LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ORDENAR GIRAR ANTE TERCEROS POR CUANTÍAS QUE EN CADA CASO NO EXCEDAN LA
SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (SMMLV) A
PARTIR DE ESTA CANTIDAD REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON ESTOS
ESTATUTOS.

16. CONSTRUIR LA FINANZAS Y GARANTÍAS QUE FUEREN EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA RECEPCIÓN D BIENES TANGIBLES Y RECURSOS FINANCIEROS

17. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CAGO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y
AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECIAL LE OTORGUE O DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA VICEPRESIDENTE, PODRÁ REMPLAZARLO Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE ESTE REEMPLAZO EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:
1.REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EN ESTE CASO.
2.COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON SU CARGO
3.ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GESTIÓN OPERATIVA EN TÉRMINOS ASESORES Y CONSULTORES D PROGRAMAS Y PROYECTOS.
4. CUMPLIR CON TODAS LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y CON AQUELLAS QUE LE DELEGUEN EL PRESIDENTE O LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENTRE OTRAS: 15. AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ACTOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS, O CONTRATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUYA CUANTÍA EXCEDA, EN CADA UNO DE ELLOS, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. VELAR PORQUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLAN LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE -, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y SE REALICE CEÑIDAS AL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. EXAMINAR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE DANDO SU CONCEPTO O DICTAMEN EN UN INFORME ESCRITO, VERIFICADO PREVIAMENTE SU RACIONALIDAD. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 9. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SE JUSTIFIQUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES. 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE IVAN DAVID SUAZA BANDERA C.C.1112469457

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 065 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2844 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS	C.C.1112492736 T.P.283032-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 006 del 06/09/2006 de Asamblea General	205 de 31/01/2007 Libro I
ACT 009 del 13/04/2007 de Asamblea General	1566 de 14/05/2007 Libro I
ACT 024 del 05/12/2008 de Asamblea General	3737 de 22/12/2008 Libro I
ACT 026 del 31/07/2009 de Asamblea General	2275 de 06/08/2009 Libro I
ACT 032 del 19/02/2010 de Asamblea General	434 de 24/02/2010 Libro I
ACT 033 del 21/06/2010 de Asamblea General	1998 de 21/07/2010 Libro I
ACT 034 del 12/11/2010 de Asamblea General	3133 de 18/11/2010 Libro I
ACT 057 del 07/03/2018 de Asamblea General	918 de 16/04/2018 Libro I

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	NUEVO HORIZONTE LOGISTIC
Matrícula No.:	990984-2
Fecha de matricula:	12 de julio de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $22,516,682,468

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 10087445, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LI5ODV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.303.703**

APELLIDOS
MARTINEZ REINA

NOMBRES
LUZ AMPARO

FIRMA





INDICE DERECHO

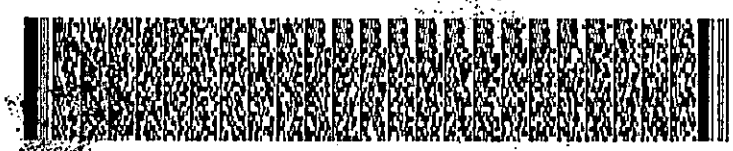
FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1953**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

08-JUN-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100150-00209659-F-0031303703-20100119 0020119743A 1 2860604729

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

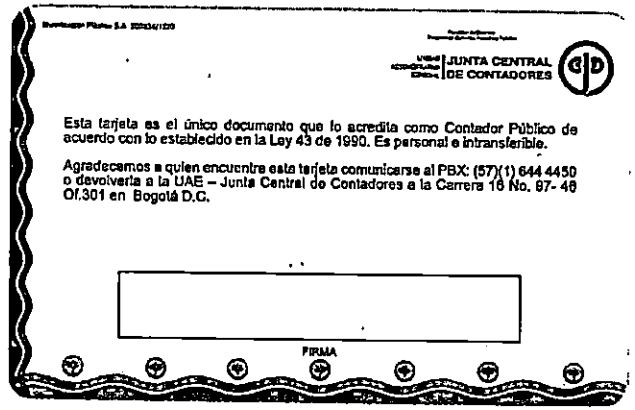
1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.18-02-13822***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (14) días del mes de AGOSTO de 2025

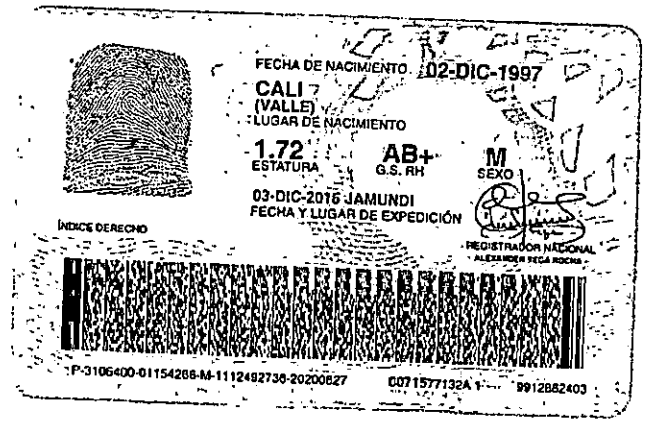
LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 09/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
305567
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2016 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-3106400-01154266-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912882403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9595D5D584EFE69F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1682585517	9489312973	E	2025/08/08	2025/08/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$313,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	31303703	MARTINEZ REINA LUZ AMPARO																			0	$0	$0	EPS012	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$313,800
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300		$313,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Dopartamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1682585517	9489312973	E	2025/08/08	2025/08/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$313,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				**1**	**$313,800**	**$0**	**$0**	**$313,800**

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2024

Doctoras
ANA MILENA SÁNCHEZ ORTÍZ
SARA DIANA URBANO BURBANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORES Y EQUIPO DE APOYO DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que que una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se ha designado el siguiente equipo para la realización de funciones de SUPERVISIÓN del siguiente convenio:

1. Especificaciones del convenio a supervisar:

Nombre del conveniente	Fundación Nuevo Horizonte
N.º de Convenio	1.210.18-02-13822
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"
Fecha de aprobación de pólizas (si aplica)	26/12/2024
N.º de registro presupuestal contable	4800002210
Fecha de registro presupuestal contable	27/12/2024
Valor del Convenio	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de

	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)
Número de seguimiento SECOP II	SED-ESAL-003-2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
k. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

El Grupo de trabajo de Gestión Administrativa procederá a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de mayo 2015
- Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,

OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Revisó: Ana Milena Ortiz Sanchez- Subsecretaria de calidad educativa

NOTIFICADOS

Supervisión:

ANA MILENA ORTÍZ SÁNCHEZ
Nombre(s) y apellido(s) Ana Milena Ortiz Sanchez
No Cédula 31853704
Fecha 23/12/24 Hora _____

SARA DIANA URBANO BURBANO

Nombre(s) y apellido(s) Sara Diana Urbano B
No Cédula 31.913.598
Fecha: 23-DIC-24 Hora: _____

Equipo de Apoyo a la Supervisión:

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA

Nombre(s) y apellido(s) July Carolina Oviedo
No Cédula 1085288934
Fecha 27-DIC-24 Hora

EDWAR RUIZ MORENO

Nombre(s) y apellido(s) Edwar Ruiz Moreno
No Cédula 1.107.092.414
Fecha 27-DIC-24 Hora

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA

Nombre(s) y apellido(s) Silvia Carolina Castaño R.
No Cédula 1130646076
Fecha Hora

ANA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SOLANILLA

Nombre(s) y apellido(s) Ana María Martínez S.
No Cédula 66651725
Fecha 27-DIC-24 Hora

CLAUDIA XIMENA GONZÁLEZ

Nombre(s) y apellido(s)
No Cédula 1151954771
Fecha 27-DIC-24 Hora

ANGIE NATALIA QUINTERO

Nombre(s) y apellido(s) Angie Natalia Quintero Moreno
No Cédula 1006351566
Fecha 27-DIC-24 Hora

FERNEY PALTA VELASCO

Nombre(s) y apellido(s)
No Cédula 16.761.491
Fecha 27-DIC-24 Hora

TRIHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ

Nombre(s) y apellido(s) Hermilda Perez
No Cédula 1143971559.
Fecha 27-DIC-24 Hora

MÓNICA LONDOÑO RIVERA

Nombre(s) y apellido(s) Monica Londoño Rivera
No Cédula 67030813
Fecha 27-DIC-24 Hora

Santiago de Cali, 14 de enero de 2025

Doctora
RUTH ZARATE REYES

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORES Y EQUIPO DE APOYO DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que que una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se ha designado el siguiente equipo para la realización de funciones de SUPERVISIÓN del siguiente convenio:

1. Especificaciones del convenio a supervisar:

Nombre del conveniente	Fundación Nuevo Horizonte
N.º de Convenio	1.210.18-02-13822
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca".
Fecha de aprobación de pólizas (si aplica)	26/12/2024
N.º de registro presupuestal contable	4800002210
Fecha de registro presupuestal contable	27/12/2024
Valor del Convenio	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de

Scanned with CamScanner

	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)
Número de seguimiento SECOP II	SED-ESAL-003-2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
k. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

El Grupo de trabajo de Gestión Administrativa procederá a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Marco normativo

Scanned with CamScanner

- Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de mayo 2015
- Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Educación Departamental

NOTIFICADOS

Supervisión:

RUTH ZARATE REYES
Nombre(s) y apellido(s) Ruth Zarate Reyes
No Cédula 52877326
Fecha 14/01/2025 Hora _____

Scanned with CamScanner

9120

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

No 1.210.18-02-13822

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR GASTO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ESAL:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT:	830.503.027 – 9
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR DEL CONVENIO:	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CDP No. 6400001089 del 14 de diciembre de 2024
Ordenanza 678 de 2024 mediante la cual se aprueban vigencias futuras

Entre los suscritos, a saber, OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.937.501 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, conforme al Decreto de nombramiento 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No 0010 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de Convenios según el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.303.703, con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT. 830.503.027-9, en su calidad de Representante Legal, conforme a la certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, quien para los efectos del presente Convenio de asociación se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio asociación, con fundamento en artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del mismo Decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) La misión de la Secretaría de Educación es Garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de Políticas Educativas Regionales, la Administración del Servicio Publico Educativo y la Asistencia Técnica en Procesos Pedagógicos y Administrativos a los municipios no certificados. Igualmente, es competencia de la Secretaría de Educación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento entre otras: (a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios No certificados del Departamento del Valle del Cauca. (b) Ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca. (c) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (d) Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca. (e) Diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento. (f) Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715. 3) La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. 4) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 contempla que: *"Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*. 5) Que el artículo 45 de la Constitución Política Nacional establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y será el Estado y la sociedad quienes garanticen la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. 6) Que la educación constituye un factor de desarrollo humano crucial para adquirir las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en el medio cultural en donde se habita, que se concreta en un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura toda vez que su realización dignifica a la persona. 7) Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, determina: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo." 7) Que la Ley 115 de 1994 en su Art 5º. Establece acerca de los Fines de la Educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: *(1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. (2) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad."* 8) Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 110 establece que: *"La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas".* 9) Que según lo dispuesto por el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015 se plantea el Reglamento o manual de convivencia; el cual contiene una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Y en particular debe contemplar procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos, que se presenten entre miembros de la comunidad. Y el cual debe incluir instancias de diálogo y de conciliación. 10) Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.6.3, define como Proyectos Pedagógicos una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. 11) Que la escuela como escenario de enseñanza desde su responsabilidad ética de repensar críticamente los procesos construidos alrededor de la resolución de conflictos, el abordaje de las violencias, y las estrategias de convivencia escolar desarrolladas, por lo cual se ha avanzado en la construcción de proyectos pedagógicos. 12) La Ley 1620 del 2013, tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar. 14)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que estas acciones son posibles en la medida que la Secretaría de Educación pueda llevar a cabo alianzas y convenios con instituciones que tengan experiencia y trayectoria en el campo de la educación en relación con la formación de la comunidad educativa de maestros y estudiantes. 15) Que las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir contratos interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. 16) Que, la Secretaría de Educación Departamental dentro de diferentes componentes, ejecutará el proyecto que permiten cubrir la población objetivo de manera simultánea, en todas las actividades programadas en las Instituciones Educativas, fortaleciendo los logros y la optimización de los recursos, lo cual da al proceso, beneficios institucionales, económicos, técnicos, todos ellos, en aplicación al principio de economía que a su vez permitirá en el calendario escolar cumplir con la ejecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentran (i) Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. (ii) Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. (iii) Identificar las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Y (iii) Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 17) Que la Secretaría de Educación adelantó el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores" el 04 de diciembre de 2024 a través del portal único de contratación estatal SECOP II bajo el número identificador SED-SIP-004-2024, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar ofertas y aportes al Proyecto de convenio lo cual amplía el espectro de impacto para el alcance de los objetivos propuestos en el Proyecto; dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36078689&IsFromPublicArea=True&IsModal=False 18) Que para atender la presente contratación la Dependencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024: 6400001089 del 14 de diciembre de 2024 y para los recursos a ejecutar en el año 2025, se cuenta con la Ordenanza 678 de 2024 mediante la cual se aprueban vigencias futuras para el presente proceso. 19) Que mediante comité de contratación de fecha 11 de diciembre de 2024 acorde con lo establecido en los Decretos 1-22-0069 del 11 de enero, 1-22-0073 del 12 de enero y oficio del 17 de diciembre de 2024, se autorizó el proceso contractual No. **SED-ESAL-003-2024** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para la celebración del presente Convenio. 20) Que mediante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Resolución suscrita por la ordenadora del gasto, se adjudicó el presente proceso a la ESAL FUNDACION NUEVO HORIZONTE, identificada con NIT. 830.503.027 – 9. 22) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del cauca"". **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** - En virtud del presente Convenio LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el Convenio. C) Una vez finalice el objeto del Convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladar a sus afiliados de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) LA ESAL se compromete a cumplir con las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

normas y procedimientos sobre Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente Convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del Convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que LA ESAL al momento de suscribir el presente Convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) LA ESAL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente Convenio. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente Convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio. S) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1. Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. 2. Realizar un encuentro Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. 3. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las 149 Instituciones educativas oficiales del departamento. 4. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores de las Instituciones educativas oficiales del departamento en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 5. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes de Instituciones educativas oficiales del departamento en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 6. Fortalecer los conocimientos habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento. 7. Aplicar un instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento. 8. Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento. 9. Entregar 149 kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales. 10. Entregar 149 kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales. 11. Entregar 20 herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.12 de acuerdo con la propuesta presentada por la fundación adjudicataria, como requisitos ponderables, deberán cumplirse los ofrecimientos de la siguiente manera:

CONVENIO ESAL EDUCACION 2024 - SED-ESAL-003-2024				
VERIFICACIÓN FACTORES PONDERABLES				
OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"				
PROPUESTA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE				
FACTOR CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 60	PUNTAJE REF.	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO
ESTRUCTURA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA - PUNTOS MÁXIMOS 30				
La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá incorporar en su propuesta un marco conceptual que dé cuenta del sustento académico del proyecto, un marco normativo que recoja las disposiciones legales vigentes a los que da cumplimiento el proyecto y un marco técnico que exponga la estructura de la estrategia para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales.	12	X		12
La ESAL deberá presentar una metodología pertinentemente que guarde articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos: 1. Estrategia metodológica. 2. Objetivos de la implementación de la estrategia. 3. El impacto esperado de la intervención	12	X		12
La ESAL deberá sustentar de manera coherente la estructura y la implementación de la estrategia de fortalecimiento de las habilidades	6	X		6

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

socioemocionales que permita el alcance del objeto contractual.				
TOTAL PUNTAJE	**30**	**PONDERACIÓN**		**30**
PROPUESTA OPERATIVA - PUNTOS MÁXIMOS 20				
La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá entregar una propuesta operativa en la cual se describan las actividades propuestas, especificando por cada una, las unidades de medida y entregables, su relación con los objetivos del proyecto y un cronograma de trabajo, que guarde articulación con la cadena de valor.	20	X		20
TOTAL PUNTAJE	**20**	**PONDERACIÓN**		**20**
PLAN DE SEGUIMIENTO - PUNTOS MÁXIMOS 10				
El proponente deberá incorporar un esquema de seguimiento y monitoreo que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades y los resultados esperados de manera diferenciada, acorde con los diferentes actores beneficiados en el proyecto, de manera coherente con los requerimientos de la entidad.	10	X		10
TOTAL PUNTAJE	**10**	**PONDERACIÓN**		**10**
VALOR AGREGADO - PUNTAJE MÁXIMO 24	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PROMOCIÓN DE AMBIENTES SEGUROS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS – PUNTOS MÁXIMOS 12				
CRITERIO A1. Desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes seguros. La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación de convenio o contrato que acredite lo establecido en el criterio A1, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.	6		X	6
CRITERIO A2. Asistencia técnica en la promoción de la salud. La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación de convenio o contrato que acredite lo establecido en el criterio A2. Así mismo, deberá acreditar experiencia de ejecución en mínimo 20 municipios a nivel nacional.	6		X	6
TOTAL PUNTAJE	**12**	**PONDERACIÓN**		**12**
PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA – PUNTOS MÁXIMOS 12				
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) convenios y/o contrato que acrediten experiencia en la promoción y/o fomento y/o implementación de la cultura de paz o cátedra de paz y/o educación inclusiva y/o convivencia escolar. Así mismo, la sumatoria de los convenios y/o convenios acreditados cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio y/o convenio, deberá ser igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial.	6			0
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios que acrediten experiencia en la promoción y/o fomento y/o implementación de la cultura de paz o cátedra de paz y/o educación inclusiva y/o convivencia escolar. Así mismo, la sumatoria de los contratos y/o convenios acreditados cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.	12	X		12
TOTAL PUNTAJE	**12**	**PONDERACIÓN**		**12**
FACTOR ECONÓMICO - PUNTAJE MÁXIMO 15	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
APORTE DE CONTRAPARTIDA – PUNTOS MÁXIMOS 15				

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos. El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores. El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera: Igual o superior al 30% - Máximo 15 puntos Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo - Máximo 8 puntos Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo - Máximo 6 puntos Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo - Máximo 4 puntos	15	X		4
TOTAL PUNTAJE	15	PONDERACIÓN		4
ESAL CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 1	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con la tabla establecida en este punto de la invitación	1	X		1
TOTAL PUNTAJE	1	PONDERACIÓN		1
TOTAL PUNTAJE DISPUESTO POR ENTIDAD - EVALUACIÓN TÉCNICA	100			
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE:	89			

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 4. Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del supervisor designado. 5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 6. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico de la ejecución del Convenio. 7. Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio. 8. Proyectar conjuntamente con la ESAL, el acta de liquidación del Convenio para la firma de las partes. 9. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar.10. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
ORDENANZA 678 DE 2024	1	APROPIA RECURSOS PARA EL AÑO 2025					14.700.000.000	14.700.000.000

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal). **SEPTIMA.PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSOS:** Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000) discriminado de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	Cod Act	ACCIONES	Cantidad	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores	1.1.1	Diseñar de una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	1	$ 147.102.234	$ 247.677.787
	1.2.1	Realizar en un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes	1		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

escolares y/o directivos docentes.					
Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	1.2.1	Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las instituciones educativas oficiales del departamento	149	$1.447.690.886	$ 8.937.530.093
	1.2.2	Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores de las instituciones educativas oficiales del departamento	34		
	1.2.3	Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes de instituciones educativas oficiales del departamento	34		
	1.2.4	fortalecer los conocimientos habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento	1		
Identificar las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	1.3.1	Aplicar un instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento	149	$ 10.802.500	$ 673.247.500,00
	1.3.2	Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento	1		
Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	2.1.1	Entregar kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	149	$ 1.694.404.380	$ 4.841.544.620
	2.1.2	Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	149		
	2.1.3	Entregar herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.	20		

Por parte del asociado el aporte de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000), discriminado de la siguiente forma:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	ACCIONES	VALOR
Desarrollar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la Comunicación Institucional	Diseño y desarrollo de una estrategia educomunicativa para la formación para voceros escolares.	Diseño pedagógico y creativo de un manual práctico para voceros. Capacitar a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros. Talleres de formación a estudiantes para voceros escolares. Boletines digitales con buenas prácticas y avances del desarrollo de la actividad en las Instituciones educativas.	540.000.000
Visibilizar las experiencias exitosas y los resultados del fomento de habilidades socioemocionales en las Instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca	Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	Producción un contenido audiovisual para visibilizar las experiencias destacadas en habilidades socioemocionales en las Instituciones educativas. Este producto deberá contener entrevistas y/o testimonios con estudiantes, docentes y directivos sobre los impactos de estas actividades. Diseñar una estrategia de difusión de las experiencias exitosas en habilidades socioemocionales, a través de publicaciones de contenidos en redes sociales.	$ 270.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA			810.000.000

FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000),** el cual se desembolsará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y la contratación del personal propuesto previa aprobación del supervisor del convenio. **B) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000),** una vez se verifique ejecución del 30% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio. **C) TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: **SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000),** una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio. **D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** por el valor de: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.470.000.000),** previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio. Todo pago a que se obliga El

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARÁGRAFO I: LA ESAL sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, LA ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ejercerá la supervisión del Convenio a través de persona natural o jurídica idónea que designe la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y se designará un equipo de apoyo a la supervisión, quienes tendrán a su cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y en especial: a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que LA ESAL cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que LA ESAL debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por LA ESAL. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de exigir a LA ESAL, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y LA ESAL las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

control no tendrá autorización para exonerar al LA ESAL de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al LA ESAL que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio a LA ESAL, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e) de la cláusula anterior. **DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y será responsable por los daños que cause al DEPARTAMENTO en la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente Convenio según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Pago anticipado	100	Convenio	Termino de ejecución del convenio y, en todo caso, hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes y servicios asociados al pago anticipado.
Cumplimiento	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales	5	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	Convenio	Término de ejecución del convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DECIMA QUINTA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al LA ESAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas. por LA ESAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ESAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento LA ESAL pagará al DEPARTAMENTO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución del Convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA ESAL. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del LA ESAL, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente Convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente Convenio. 7) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **DECIMA NOVENA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA ESAL para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA ESAL quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA ESAL o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal b) Los estudios y documentos previos. c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. d) Pagos Seguridad Social. e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia del RUT. g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. h) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales i) Propuesta j) Los informes periódicos que rinda LA ESAL aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. k) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del Convenio. **VIGESIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DE LA ESAL:** Por tratarse de la implementación de un modelo educativo flexible de propiedad y/o autorizado LA ESAL, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA TERCERA. PUBLICACION:** El presente Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente Convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco- Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V); y LA ESAL en la en la CL 1 A # 55 B – 97 y en la dirección electrónica: contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este Convenio no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial, de igual manera LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del Convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **TRÍGÉSIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contrato. **TRIGESIMA PRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT:** LA ESAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar EL DEPARTAMENTO-VALLE DEL CAUCA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA SEGUNDA VIGENCIA:** El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: July Carolina Oviedo Casanova – contratista.
Luz Dorian Cruz Valdez – contratista
Revisó: Juan David García Guerrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez – Sub secretaria de Calidad Educación
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 1.210.18-02-13822-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.210.18-02-13822
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT	830503027-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA con C.C. No. 31.303.703
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	27 de diciembre de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ Subsecretaria de Calidad

Entre los suscritos OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA identificada con C.C. 31.937.501, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890.399.029-5 – Secretaria de Educación, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE identificada con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA con C.C. No. 31.303.703, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIADO, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al Convenio de Asociación No. 1.210.18-02-13822, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de diciembre de 2024, entre el DEPARTAMENTO y el CONVENIADO se suscribió Convenio de Asociación No. 1.210.18-02-13822, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"

2. Que el Convenio de Asociación No 1.210.18-02-13822, suscrito con la Fundación Nuevo Horizonte, una vez cumplidos los requisitos de ley, fue puesto en ejecución el día 27 de diciembre de 2024.

3. Que obedeciendo a la necesidad de asegurar que durante el año 2025 se disponga del tiempo y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones del proyecto, mediante la Ordenanza 678 del 07 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca autoriza la constitución de vigencias futuras ordinarias a fin de garantizar que los objetivos y actividades se puedan desarrollar en la siguiente vigencia y de esta forma garantizar el derecho a una convivencia sana en los ambientes escolares de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Valle del Cauca así:

ITEM	DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
13	Secretaría de	Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y	ICLD	3.300.000.000	14.700.000.000	-	-	18.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Educación	adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.						

4. Que dentro de la Cláusula Quinta del Convenio "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", se dispuso lo siguiente:

"(...) EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ITEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ITEM	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
ORDENANZA 678 DE 2024	1	APROPIA RECURSOS PARA EL AÑO 2025					14.700.000.000	14.700.000.000

(...)"

5. Que una vez surtidos todos los trámites administrativos necesarios para apropiar los recursos para la ejecución del proyecto en la vigencia 2025, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.700.000.000), los cuales están discriminados de la siguiente manera:

CDP	ITEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

6. En consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta del Convenio, con el fin de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara los recursos para la ejecución del proyecto durante la vigencia 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del convenio, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025, así:

"CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del convenio No. 1.210.18-02-13822, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

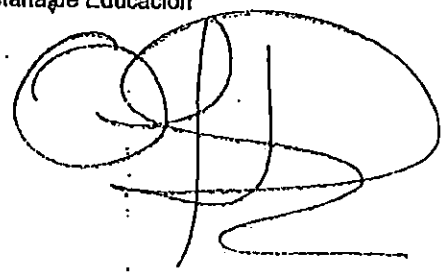
PARAGRAFO: La Fundación deberá informar y enviar copia de la presente modificación a la Compañía Aseguradora que expidió la respectiva póliza.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento – Secretaria de Educación publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – abogada contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdez – abogada contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica (E)
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Administrativa
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI
No.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

OTROSI AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 1.210.18-02-13822- 2

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.210.18-02-13822
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT	830503027-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA con C.C. No. 31.303.703
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	27 de diciembre de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ Subsecretaria de Calidad

Entre los suscritos OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA identificada con C.C. 31.937.501, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890.399.029-5 – Secretaria de Educación, según Decreto de nombramiento No. 1-17-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE identificada con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA con C.C. No. 31.303.703, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIADO, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al Convenio de Asociación No. 1.210.18-02-13822, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación dentro de sus proyectos tenía previsto adelantar el siguiente proceso "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca", requiriendo para ello, asegurar que durante el año 2025 se disponga del tiempo y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones del proyecto, en cumplimiento de lo ordenado en Articulo 10 de la Ley 819 de 2003, mediante la Ordenanza 678 del 07 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca autoriza la constitución de vigencias futuras ordinarias a fin de garantizar que los objetivos y actividades se puedan desarrollar en la siguiente vigencia y de esta forma garantizar el derecho a una convivencia sana en los ambientes escolares de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Valle del Cauca así:

ITEM	DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
13	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	ICLD	3.300.000.000	14.700.000.000	-	-	18.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUÁLQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Que el 26 de diciembre de 2024, entre el DEPARTAMENTO y el CONVENIADO se suscribió Convenio de Asociación No. 1.210.18-02-13822, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"

3. Que el Convenio de Asociación No 1.210.18-02-13822, suscrito con la Fundación Nuevo Horizonte, una vez cumplidos los requisitos de ley, fue puesto en ejecución el día 27 de diciembre de 2024.

4. Que una vez surtidos todos los trámites administrativos necesarios para apropiar los recursos para la ejecución del proyecto en la vigencia 2025, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.700.000.000), los cuales están discriminados de la siguiente manera:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

5. Que mediante Otrosí No 1 suscrito por las partes, se modificó la Cláusula Quinta del Convenio "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"; se dispuso lo siguiente:

"(...) CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CDP	ITEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081*	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

(...)"

6. Que mediante oficio con radicado SADE 1.120.10-63-2025018542 del 06 de mayo de 2025, la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas notifica a la Secretaría de Educación lo siguiente:

> "De acuerdo al seguimiento que realiza la Subdirección de Presupuesto a la ejecución presupuestal, se evidencia que el CDP relacionado en el asunto, el cual corresponde a vigencias futuras, presenta una ruta no adecuada, por tal motivo se solicita realizar los ajustes pertinentes para elaborar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la ruta 64, siendo esta la correcta"

7. Que la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal obedece a la apropiación de los recursos para la ejecución del proyecto, los cuales fueron aforados mediante Ordenanza 678 de 2024, y mediante la cual se apropian los recursos para la ejecución del año 2025.

8. Teniendo lo manifestado por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, se evidencia un error de digitación al momento de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081* del 18 de marzo de 2025, por lo tanto, se hace necesario adelantar los trámites que sean necesarios y que conlleven a ajustar la situación que se presenta actualmente.

9. Respecto a lo anterior, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, precisa lo siguiente respecto a la corrección de errores formales:

> "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.
>
> Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. En consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta del Convenio, con el fin de modificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara los recursos para la ejecución del proyecto durante la vigencia 2025 y una vez se surta el trámite de legalización y publicación en la plataforma del SECOP II se procederá a dar trámite al Registro Presupuestal correspondiente.

11. Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del convenio, en el sentido de modificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025, así:

"CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001132	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del convenio No. 1.210.18-02-13822, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

PARAGRAFO: La Fundación deberá informar y enviar copia de la presente modificación a la Compañía Aseguradora que expidió la respectiva póliza.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento – Secretaria de Educación publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – abogada contratista
Revisó: Luz Dorlan Cruz Valdés – abogada contratista
Edison Carvajal Martínez – abogado contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7170437
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(24/12/2024 9:26:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.18-02-13822
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/06/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

NUEVO HORIZONTE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 830503027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	Ahorros	023-84624-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE* *Fecha de aprobación:* *26/12/2024 12:21:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *26/12/2024 4:18:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7170437_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI☑No

Cumplimiento	☑SI☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(26/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(26/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(26/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(26/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI☐No				
	☑% del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	20 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	17 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 7:43:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16005754	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	11.764.500.000,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16011911	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	940.500.000,00 COP	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7170437
Proveedor FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	1. Carta de presentación de la propuesta.pdf	1. Carta de presentación de la propuesta.pdf	Descargar	Detalle
☐	3. Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf	3. Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. Autorización para contratar.pdf	4. Autorización para contratar.pdf	Descargar	Detalle
☐	7. RUT.pdf	7. RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	8. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control.pdf	8. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control.pdf	Descargar	Detalle
☐	9. Compromiso anticorrupción.pdf	9. Compromiso anticorrupción.pdf	Descargar	Detalle
☐	10. Cédula de ciudadanía.pdf	10. Cédula de ciudadanía.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIJES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Vijes
2	LA CUMBRE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Cumbre
3	DAGUA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Dagua
4	GINEBRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra
5	EL CERRITO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito
6	CANDELARIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria
7	PRADERA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Pradera
8	FLORIDA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Florida
9	MUNICIPIO DE CALIMA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Calima
10	YOTOCO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Yotoco
11	RESTREPO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Restrepo
12	GUACARI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacarí

13	TRUJILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Trujillo
14	BUGALAGRANDE	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande
15	RIOFRIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Riofrío
16	ANDALUCIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Andalucía
17	SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla
18	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Caicedonia
19	SAN PEDRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > San Pedro
20	EL AGUILA	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila
21	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ansermanuevo
22	EL CAIRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cairo
23	ARGELIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Argelia
24	ULLOA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ulloa
25	ALCALA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Alcalá
26	OBANDO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Obando
27	ROLDANILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Roldanillo
28	VERSALLES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Versalles
29	TORO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Toro
30	EL DOVIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Dovio
31	LA UNION	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión
32	LA VICTORIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Victoria
33	BOLIVAR	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bolívar
34	ZARZAL	COLOMBIA > Valle del Cauca > Zarzal

1 CO1.PCONTR.7170437

1.1 [redacted]

							Precio total estimado 18.000.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.810.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	APORTES GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA 2024	1,00	UN	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
1	80111600	APORTES GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA 2025	1,00	UN	14.700.000.000,00	14.700.000.000,00	14.700.000.000,00	14.700.000.000,00
1	80111600	APORTES ESAL	1,00	UN		810.000.000,00	0,00	810.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.pdf	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.pdf	(detalle)
1. Documento técnico.pdf	1. Documento técnico.pdf	(detalle)
2. MGA ACTUALIZADA.pdf	2. MGA ACTUALIZADA.pdf	(detalle)
3. Ordenanza 678-2024 Vigencias futuras.pdf	3. Ordenanza 678-2024 Vigencias futuras.pdf	(detalle)
4. CDP 640001089.pdf	4. CDP 640001089.pdf	(detalle)
6. Designación estructurador.pdf	6. Designación estructurador.pdf	(detalle)
7. Análisis del Sector.pdf	7. Análisis del Sector.pdf	(detalle)
8. Matriz de riesgo Psicosocial 2024.pdf	8. Matriz de riesgo Psicosocial 2024.pdf	(detalle)
9. Estudios previos.pdf	9. Estudios previos.pdf	(detalle)
5. Certificación inicio contratación.pdf	5. Certificación inicio contratación.pdf	(detalle)
12. Concepto jurídico.pdf	12. Concepto jurídico.pdf	(detalle)
convenio ESAL 1.210.18-02-13822.pdf	convenio ESAL 1.210.18-02-13822.pdf	(detalle)
Resolución adjudicación 1.210.03.01-1049.pdf	Resolución adjudicación 1.210.03.01-1049.pdf	(detalle)
Autorizacion para firma convenio.pdf	Autorizacion para firma convenio.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	Ana Milena Ortiz Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31853704	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	21 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 4:18:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	Ana Milena Ortiz Sánchez	21 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 4:18:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	21 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 4:18:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	18.000.000.000

	Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑SI ☐No *	810.000.000
		Total	18.810.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760111	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6400001089	CDP	No se ha iniciado		3.300.000.000 COP	00-00-00-00000	-	Editar
☐	678	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		14.700.000.000 COP	00-00-00-00000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4800002210	Presupuestal (COP)	-	No se ha iniciado	3.300.000.000 COP	3.300.000.000 COP	3.300.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.300.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 3.300.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

9209
27-12-24
9:40

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO NUMERO: 1.210.18-02-13822 FECHA: 26/12/2024

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 830.503.027 – 9

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000)

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 85017

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 26 de diciembre de 2024

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: $3.672.000.000

VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/6/2026

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: $940.500.000

VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2028

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

VALOR ASEGURADO: $3.672.000.000

VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/6/2026

AMPARO: PAGO ANTICIPADO

VALOR ASEGURADO: $3.300.000.000

VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/06/2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 24619

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 26 de diciembre de 2024

VALOR ASEGURADO: $ 940.500.000

VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2025

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.937.501, expedida en Cali Valle, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"Que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: July Carolina Oviedo Casanova - contratista
Reviso: Juan David García Guerrero – Jefe Oficina Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria Calidad Educativa
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 26/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050008501700004CAL20241226153435*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 30.175.878,00	COP 10.000,00	COP 5.735.317,00	COP 35.921.195,00	25/01/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co *www.berkley.com.co*

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVÊNCIA ESCOLAR , PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 940.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 5.666.190,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 3.300.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 7.472.466,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-0001

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050085017000(3902)00003592119500(96)20250125 - BANCO -

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
06000246190000*CAL20241226153525*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.906.767,00	COP 10.000,00	COP 364.186,00	COP 2.280.953,00	25/01/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO37

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co *www.berkley.com.co*

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Telef. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822 , CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR , PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3, SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

E ACEPTA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3 COMO SEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Telef. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

30 dias contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 940.500.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberias que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.500.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 940.500.000.00

** GASTOS MEDICOS:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 470.000.000.00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 470.000.000.00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 940.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.500.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 470.000.000.00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:.
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00.

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Telef. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

GASTOS MÉDICOS:

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

ESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGC09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGC07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Telef. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

PERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA EHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS; LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**24619 / 0**

Referencia de Pago	0000060024619000
Valor Total a Pagar: $	2.280.953,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**24619 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060024619000
Valor Total a Pagar: $	2.280.953,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060024619000(3902)0000228095300(96)20250125 - BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co *www.berkley.com.co*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)
LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

STA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, SPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:
1.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
1.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
1.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.
1.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR", CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
1.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES. TAL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE INTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL

LABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.

1.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, DE TERCEROS.

1.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.

1.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

3. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

4. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

5. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

6. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

8. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE SBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

9. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

10. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

11. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

12. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

13. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB (CJD), COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

17. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS; SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

22. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O CAÍDA DE OBJETOS.

23. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

24. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

25. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A

CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

26. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

27. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

28. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

29. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

30. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

31. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

32. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

33. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

34. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

6. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

37. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

38. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

39. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES
DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE
ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL
LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS
SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

7. SINIESTRO
ES TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE ESPONSABLES.

8. TRABAJADOR
SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES
CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO
EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

PARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LÍMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

14. Anticipo de Gastos de Defensa

BERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado con motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. No obstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

BERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

BERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente póliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada asegurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta hubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura para la cuantía pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

15. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS ORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN ORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

16.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

16.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

16.2.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

16.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS

ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL OMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

19. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

20. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:
1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y

Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.

3. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de Tribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y
SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01 de 2023	1347	[illegible]	06	[illegible]	0101
01 de 2023	1347	NIT	06	[illegible]	0101

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 27/12/2024

CONSECUTIVO: 000000000012837

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00085017 Endoso 0000 fue expedida el 26 de DICIEMBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION		
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
VIGENCIA:	**Desde**	26/12/2024	
	Hasta	31/12/2028	
LIMITE ASEGURADO:	COP		11.764.500.000,00
VALOR PRIMA:	COP		30.185.878,00
IVA:	COP		5.735.317,00
PRIMA TOTAL:	COP		35.921.195,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 27/12/2024

CONSECUTIVO: 000000000004294

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00024619 Endoso 0000 fue expedida el 26 de DICIEMBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
ASEGURADO:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	940.500.000,00
VIGENCIA:	**Desde**	26/12/2024
	Hasta	31/12/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 26/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
06000246190000*CAL20241226153525*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.906.767,00	COP 10.000,00	COP 364.186,00	COP 2.280.953,00	25/01/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR , PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE Al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3, SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT. 890.399.011-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 940.500.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

OBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.500.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 940.500.000.00

** GASTOS MEDICOS:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 470.000.000.00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 470.000.000.00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 940.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 940.500.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 470.000.000.00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00.

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========
GASTOS MÉDICOS:

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CARATULA

TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**24619 / 0**

Referencia de Pago	0000060024619000
Valor Total a Pagar: $	2.280.953,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**24619 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060024619000
Valor Total a Pagar: $	2.280.953,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000006002461900(3902)00000228095300(96)20250125 - BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co *www.berkley.com.co*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR
LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)
LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:
1.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
1.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
1.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.
1.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR", CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
1.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES. TAL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE INTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL

LABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.

1.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, DE TERCEROS.

1.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.

1.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

3. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

4. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

5. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

6. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

8. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

9. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

10. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

11. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

12. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

13. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

17. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

22. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O CAÍDA DE OBJETOS.

23. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

24. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

25. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A

CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

26. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

27. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

28. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

29. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

30. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

31. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

32. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

33. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

34. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

36. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

37. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

38. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

39. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

7. SINIESTRO

ES TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE ESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

PARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

14. Anticipo de Gastos de Defensa

BERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado con motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. No obstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

BERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

BERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente póliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada asegurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta hubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura para la cuantía pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

15. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

16.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

16.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

16.2.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR UALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

16.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS

ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

19. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

20. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:
1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y

Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.
3. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de Tribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS. .

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y

SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/03/2023	1347	P	06	0000000000RCG009	0001
01/03/2023	1347	NTP	06	0000000000RCG007	0001

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. **INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN**

1.2. **USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.3. **USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.4. **MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS, SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VALLAS O AVISOS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**

1.5. **USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.6. **EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.**

1.7. **VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO LABORAL, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.**

1.8. **PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.**

1.9. **VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE CELADURIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**

1.10. **POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.11. **USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS" .**

1.12. **POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.13. **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.**

1.14. **SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.**

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2023	1347	P	08	0000000000RCG009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCG007	0001

BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
4/08/2023	1347	P	66	0000C0000CRCCC09	0001
01/08/2023	1347	NTP	09	0000B0038CPDCC07	0001

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.
4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.
5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Deseosa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6398079	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

serviciocliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.
7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.
10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).
11. DAÑOS OCASIONADOS A, AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.
12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000HCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000PCGC007	0001

TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
19. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.
20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.
22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	04	080000000RCC0009	0001
01/08/2023	1347	NTP	04	080000000RCC0007	0001

BIOCONTAMINANTE. ESPORA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.
24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN. COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.
25. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA Y/O HURTO CALIFICADO.
26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.
27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.
30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.
31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000000RCG009	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	000000000RCG007	0001

33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.
34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.
35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
37. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A VÍAS PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE Y HACIA A LA OBRA.
38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.
39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.
43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.
44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.
45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/01/2023	1547	P	06	0000000000RCG069	0001
01/01/2023	1547	NTP	06	0000000000RCG067	0001

46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.
47. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ÁNTRAX.
48. SE EXCLUYE LA CULPA GRAVE.
49. SE EXCLUYEN LAS MAQUINARIAS, MÁQUINAS Y PARTES DE MÁQUINAS USADAS PARA OBRAS CIVILES.
50. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.
51. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y
REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	F	06	00000000000000000	0001
01/06/2023	1347	NTP	06	00000000000000007	0001

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	P	60	0000000000RCG009	0001
01/06/2023	1347	NTP	60	0000000000RCG007	0001

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON
INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	66	0000000066RCS0009	0001
01/09/2023	1347	NTP	66	0000000066RCS0007	0001

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE

DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	P	66	000006666RCG003	6001
01/06/2023	1347	NTP	66	000006666PCG007	6001

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.915-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Dicansa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Forum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 415
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1114
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY APLICABLE

Ley colombiana. La ley que gobierna el contrato de seguro, para todos los efectos, es la ley colombiana. Por consiguiente, la indemnización que estaría obligada a pagar la aseguradora se sujeta a lo dispuesto por la ley colombiana en cuanto a la clase de indemnización que puede reconocerse y los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia colombianas.

12. JURISDICCIÓN:

Jurisdicción colombiana. Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. Por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	66	0000000000RCG-009	0001
01/08/2023	1347	NTP	66	0000000000RCG-007	0001

13. ÁMBITO TERRITORIAL:

Colombia. El contrato de seguro otorga cobertura a hechos amparados por la póliza que ocurran en cualquier parte de Colombia.

14. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

14.1 LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

14.2 LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

14.3 EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

14.4 NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

15. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	66	8000000000PCG0009	8001
01/08/2023	1347	NTP	66	8000000000PCG0007	8001

16. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA

BERKLEY ANTICIPARÁ, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE APLICABLE, LOS **GASTOS DE DEFENSA** EN LOS QUE DEBA INCURRIR UN **ASEGURADO** CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA CON ANTELACIÓN A LA RESOLUCIÓN FINAL DE DICHA RECLAMACIÓN. NO OBSTANTE, **BERKLEY** NO ANTICIPARÁ DICHOS GASTOS CUANDO: (A) **BERKLEY** HUBIERA RECHAZADO LA COBERTURA; O (B) DICHOS ANTICIPOS EXCEDAN DEL **VALOR ASEGURADO,** EL **LÍMITE ESPECIAL EN EXCESO** O CUALQUIER SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE.

SI **BERKLEY** Y EL **ASEGURADO** NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE SER ANTICIPADAS, SE PROCEDERÁ AL ANTICIPO DE AQUELLAS QUE **BERKLEY** DETERMINE QUE SON RAZONABLES Y ADECUADAS, HASTA QUE SE ACUERDE O SE ESTABLEZCA OTRA CANTIDAD DISTINTA EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA.

BERKLEY SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LOS IMPORTES ANTICIPADOS EN CASO DE QUE, Y EN LA MEDIDA EN QUE, POSTERIORMENTE, SE DETERMINE QUE EL **ASEGURADO** NO TENÍA DERECHO A TAL ANTICIPO.

BERKLEY ABONARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS O JUSTIFICANTES DE PAGO SUFICIENTEMENTE DETALLADOS. EL TOMADOR DEL SEGURO Y CADA **ASEGURADO** INDIVIDUALMENTE Y CONFORME A SUS INTERESES RESPECTIVOS, LE REEMBOLSARÁN A **BERKLEY** LOS IMPORTES QUE ÉSTA HUBIERA ANTICIPADO, EN EL CASO DE Y EN LA MEDIDA EN QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SE ESTABLECIERA LA FALTA DE COBERTURA PARA LA CUANTÍA PAGADA, O QUE NO EXISTÍA DERECHO A DICHO PAGO.

17. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	66	000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	66	000000000RCGC007	0001

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

18.1 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

18.1.1 EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

18.1.2 INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

18.1.3 EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

18.1.4 SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2023	1347	P	05	0000000000RC0033	0001
01/05/2023	1347	NTP	05	0000000000RC0007	0001

18.2. **PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

18.2.1 UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

18.2.3 PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

18.2.4 LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

18.2.5 LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

18.2.6 TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	66	000000000RQQ009	0001
01/08/2023	1347	NTP	66	000000000PQQ007	0001

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

18.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY.**

19. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.918-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Dinamica,
Piso 9
PBX 601 3572727.

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1114
PBX 607 6359099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1013
PBX 601 3572727 Ext 6477/78

serviciocliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

21.1 POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Dotanza,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6598099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1811
PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

21.2 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

22. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLAÚSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS

EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE NUEVOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, Y POR LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS.

SE ENTIENDE QUE LOS NUEVOS PREDIOS SON AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DOMINIO Y CONTROL, AÚN DESPUÉS DE SUSCRIBIR ESTA PÓLIZA, PERO SÓLO DURANTE SU VIGENCIA. EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIOND DE DOMINIO Y CONTROL DEL NUEVO PREDIO. EN CASO EN QUE NO SE DE DICHA NOTIFICACION, EL PREDIO NO TENDRA COBERTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	05	0000000000RCG009	8001
01/08/2023	1347	NTP	05	0000000000RCG007	8001

2. CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNA VEZ SE HAYA DEMOSTRADO DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1347	P	08	000000300HCG007	0001
01/06/2023	1347	NTP	08	000000300HCG007	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024619 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24619 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los roductos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la ágina web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, l costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega e la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 26/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050008501700004CAL20241226153435*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 30.175.878,00	COP 10.000,00	COP 5.735.317,00	COP 35.921.195,00	25/01/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR , PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

AGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 940.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 5.666.190,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 3.300.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 7.472.466,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)000050085017000(3902)0000359211950O(96)20250125 - BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 85017 / 0

cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -
SECRETARIA DE EDUCACION

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -
SECRETARIA DE EDUCACION

expedida por la compañía el día 26/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 26/12/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5 - 85017 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 20.....

FIRMA:

Nombre (1) .....

Identificación: .....

Razón Social (2) .....

Nit. .....

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____ .
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1) .....

Identificación: .....

Razón Social (2) .....

Nit. .....

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co *www.berkley.com.co*

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 26/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050008501700004CAL20241226153435*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 30.175.878,00	COP 10.000,00	COP 5.735.317,00	COP 35.921.195,00	25/01/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 26/12/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0085017 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.18-02-13822 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR , PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

AGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 940.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 5.666.190,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 3.300.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 7.472.466,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 3.762.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 8.518.611,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**85017 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050085017000
Valor Total a Pagar: $	35.921.195,00
Fecha límite de pago	25/01/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050085017000(3902)0000359211950O(96)20250125

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 85017 / 0

cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

expedida por la compañía el día 26/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 26/12/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5- 85017 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 20.....

FIRMA:

Nombre (1) .....

Identificación: .....

Razón Social (2) .....

Nit. .....

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de Instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1) .....

Identificación: .....

Razón Social (2) .....

Nit. .....

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85017 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 24

Fecha:	**14**	**de**	**AGOSTO**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	**X**
Contrato número:	**1.210.18-02-13822**	de	**26 DE DICIEMBRE DE 2024**	
Otro si 1:	**1.210.18-02-13822-1**	de	**28 DE MARZO DE 2025**	
Otro si 2:	**1.210.18-02-13822-2**	de	**19 DE MAYO DE 2025**	

Disponibilidad y Registro presupuestal:. CDP No. 6400001089 de 14 de diciembre de 2024. El resto del dinero fue apropiado por la ORDENANZA 678 DE 2024 mediante la cual se aprueban vigencias futuras.
CDP OTRO SI 1: 3500010081 de 18 de marzo de 2025 , CDP OTRO SI 2: 6400001132 de 09 de mayo de 2025
Registro Presupuestal de Compromiso No. 4800002210 de 27 de diciembre de 2024
RPC OTRO SI 1: 4500039484 de 04 de abril de 2025
RPC OTRO SI 2: 4800002232 de 20 de mayo de 2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
Eje- Pilar: PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 - "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Objetivo: Fortalecer la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca
Meta de producto: MP2400801012201006 - Asistir técnicamente a 149 instituciones educativas oficiales en procesos de convivencia escolar, la catedra de estudios afrocolombianos, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, resoluci6n pacífica de conflictos, construcción de paz, proyecto educativo vial, proyecto ambiental escolar -PRAE- y uso adecuado del tiempo libre en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, anualmente.
Componente: Programas: 24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma 2400801 - Construyendo y mejorando la educación

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Trabajo que será atendida con este contrato:
Meta de resultado: 24008-Incrementar en más del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	Nombre: Ana Milena Ortiz Sánchez CC: 31.853.704de Cali Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa Ubicación: Subsecretaría de Calidad –Piso 8

	3155737294 Nombre: Sara Diana Urbano Burbano CC:31.913.598 de Cali Cargo: Profesional Universitario Ubicación: Subsecretaría de Calidad- Piso 8 3008280890		
Contratista:	Luz Amparo Martínez Reina Representante legal FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	03:50 p.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	04:30 p.m

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es verificar la ejecución del 60% de las actividades pactadas y la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el contratista de acuerdo con la Cláusula Novena del Convenio 1.210.18-02-13822 del 26 de diciembre de 2024, con el fin de autorizar el TERCER pago equivalente al 36.8% del valor del contrato.

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Revisar el informe de avance de ejecución entregado por Fundación Nuevo Horizonte.
- Verificar y aprobar las actividades proyectadas para el segundo pago.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por la Fundación Nuevo Horizonte, en las cuales se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si en la factura, presentada por el contratista, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado y la descripción de los bienes entregados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1.** Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	100%

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**2.** Realizar un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	100%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**3.** Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las 149 Instituciones educativas oficiales del departamento.	60.59%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**4.** Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores de las Instituciones educativas oficiales del departamento en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	49.63%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**5.** Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes de Instituciones educativas oficiales del departamento en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	100%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**6.** Fortalecer los conocimientos habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento.	5%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**7.** Aplicar un instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.	87.5%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**8.** Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**9.** Entregar 149 kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.	30%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**10.** Entregar 149 kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.	84%

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**11.** Entregar 20 herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales	30%
Otras consideraciones.	De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio No. 1.210.18-02-13822 del 26 de diciembre de 2024, forma de pago: ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los informes de ejecución y la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, con el fin de autorizar el TERCER pago por un valor de $6.615.000.000 equivalente al 36.8% del valor total del convenio.	91.8%

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Entrega del informe que evidencie la ejecución del 100% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.	OCTUBRE 2025	Fundación Nuevo Horizonte

Prorroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable
No aplica		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que el tercer informe de avance técnico del 60% de las actividades pactadas, fueron entregados por parte del contratista, de acuerdo con lo pactado en la en la Cláusula Novena, y revisado su contenido da cumplimiento a los objetivos, actividades, productos, metodologías, cronograma de actividades, contratación de personal y plan de inversión de la contrapartida ofrecida.

La supervisión aprueba el tercer informe de avance técnico con la ejecución del 60% de las actividades pactadas. De acuerdo con la cláusula novena del convenio VALOR Y FORMA DE PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000)**, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución

del convenio.
A continuación, se describe las actividades que tuvieron avance en el periodo comprendido entre 30 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025.

ACTIVIDAD 1. DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES.

Acción 1. Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.

Esta acción fue reportada al 100% en el primer informe de ejecución técnico y financiero, el cual fue presentado el 30 de abril de 2025.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1	100%	0%	100%

Acción 2. Realizar un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.

Esta acción fue reportada al 100% en el primer informe de ejecución técnico y financiero, el cual fue presentado el 30 de abril de 2025.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	2	100%	0%	100%

ACTIVIDAD 2. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES.

Acción 1. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las Instituciones educativas oficiales del departamento.
Para esta acción se reporta la continuación de la implementación de la estrategia para el fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, mediante un acompañamiento in situ en

148 instituciones educativas oficiales y una sede de los municipios no certificados del Valle del Cauca. Es necesario recordar que la estrategia consta de diez (10) secuencias didácticas de 60 minutos cada una, que están siendo desarrolladas en una sede de la institución designada por el rector, en un grado 1°, un grado 2° y un grado 3°, o en un grupo multigrado si la institución lo dispone.

Teniendo en cuenta que la estrategia integra las siguientes diez secuencias didácticas.

Secuencias	Temáticas
Secuencia 1	El viaje de las emociones
Secuencia 2	Un viaje al corazón
Secuencia 3	El volcán del enojo
Secuencia 4	Atravesando el puente del miedo
Secuencia 5	El arco iris que me motiva
Secuencia 6	El árbol de mis tesoros
Secuencia 7	El juego de los sentimientos
Secuencia 8	La nube de la calma
Secuencia 9	Resolviendo el misterio
Secuencia 10	La fiesta de las emociones

Se reporta para este informe la realización de un total de 610 sesiones. En cuanto a los avances en la implementación de las secuencias pedagógicas de la estrategia "Tejiendo relaciones para una convivencia transformadora" en los grados primero, segundo y tercero de las instituciones educativas, se ha evidenciado un proceso de construcción conjunta en torno a la educación socioemocional de los niños y niñas. Las actividades propuestas, centradas en el reconocimiento, la expresión y la regulación de emociones han generado espacios de reflexión, creatividad y diálogo tanto en el aula como en los equipos docentes.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4W7EiGWKe273dP4FSjd19XJzDvGtbZE?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	1	Implementación de la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3°	7 actas de concertación 610 secuencias didácticas	29,4%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	1	31,2%	29,4 %	60,6%

Acción 2. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores Instituciones educativas oficiales del departamento.

Con relación a esta acción, para esta vigencia se reporta la realización de 70 talleres para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigidas a padres, madres y/o cuidadores.
El objetivo principal de estos talleres es fortalecer el vínculo familiar y el desarrollo socioemocional de los niños y adolescentes. A través de la metodología diseñada, se promueven no solo estrategias de motivación, sino también actividades vivenciales que le permitieron a los padres:

- Identificar sus propias emociones.
- Reconocer herramientas prácticas para gestionarlas.
- Desarrollar habilidades socioemocionales aplicables en su entorno familiar.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1Z86f0QSiB3iRWD1Xn9QGsS4CiijEljTE?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	2	Talleres para la implementación de la estrategia para padres, madres y/o cuidadores	70 talleres Informe RA RF	44,6%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2	5%	44,6 %	49,6%

Acción 3. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes Instituciones educativas oficiales del departamento.

Se reporta para esta vigencia la realización de 32 encuentros municipales. Con los dos encuentros reportados en el informe anterior, se da un alcance del 100% de ejecución y cierre de esta acción.

En cuanto a los encuentros, tuvieron como eje central el desarrollo de competencias

socioemocionales en docentes, orientadores y miembros de las comunidades educativas, apostando por una educación más humana, consciente y emocionalmente saludable.
Estos espacios formativos se desarrollaron bajo el lema "Conectando corazones y transformando aulas desde el arte de enseñar", y contaron con la participación de 700 docentes, orientadores y directivos docentes aproximadamente, quienes vivenciaron una experiencia metodológica estructurada en tres momentos: exploración profunda a través del arte, herramientas lúdicas y creativas para el aula, y formulación de planes de acción.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1aHBYgTw-7IfEpwxrTHWzoayLBFc_JJMC?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	3	32 encuentros municipales para docentes (El Cairo y Florida).	Registro asistencia Registro fotográfico Evaluaciones Plan de Acción	90,2%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	3	9,8 %	90,2 %	100%

Acción 4. Fortalecer los conocimientos habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento.

Para esta actividad no se reporta avance, ya que el proceso para fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores se llevará a cabo en la segunda semana de agosto.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	4	5,0 %	0 %	5,0%

ACTIVIDAD 3. IDENTIFICAR LAS EXPERIENCIAS DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LAS 149 IEO DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Acción 1. Aplicar instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.

Se reportan los siguientes avances en el proceso de identificación y formalización de experiencias significativas de fomento de habilidades socioemocionales implementadas en las 148 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y una sede.

El proceso se ha desarrollado en tres fases que se describen a continuación:

- Fase de convocatoria: La fase de convocatoria se llevó a cabo entre el 22 de abril y el 27 de junio de 2025. A través de la circular interna No. 2025015098, remitida desde el correo oficial de la Subsecretaría de Calidad Educativa, se invitó a las instituciones educativas a participar con sus experiencias significativas que fomentaran habilidades socioemocionales.
- Fase de visitas in situ: en esta etapa el profesional de terreno realizó un barrido en cada una de las instituciones educativas explorando programas, proyectos pedagógicos y actividades para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que pudieran constituirse en experiencias significativas.
- Fase de registro y validación de experiencias significativas: Las experiencias significativas que superaron la encuesta con sus respectivas evidencias iniciaron el proceso de documentación de la práctica educativa en el formato de registro, siguiendo el procedimiento de la Secretaría de Educación Departamental "PR-SP-M3-P1-03-08 Fortalecimiento de Experiencias Significativas".

En el próximo informe se reportará la realización de las tres fases siguientes que permitirán la selección de 20 experiencias significativas, a las cuales la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca les hará entrega de herramientas tecnológicas para el fomento de habilidades socioemocionales.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1wyjzac7g44UU-5hPoDnzluTzV7giFQOi?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
3	1	Instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.	149 actas de experiencias con instrumentos de verificación inicial y fichas de inscripción	82,5%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
3	1	5,0 %	82,5 %	87,5 %

Acción 2. Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales.

Esta actividad no presenta avances para este informe, ya que el encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales se llevará a cabo en la tercera semana de agosto.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
3	2	0 %	0%	0%

ACTIVIDAD 4. SUMINISTRAR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A LAS IEO DEL LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Acción 1. Entregar kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.

Contenido del kit pedagógico:
Como parte de esta acción, se aseguró que cada uno de los elementos que forman parte del kit pedagógico, está alineado conceptualmente con los objetivos de la estrategia, garantizando su pertinencia, coherencia y aplicabilidad en el entorno escolar.

Desarrollo de diseño creativo y pedagógico de los elementos del kit
Se ha avanzado en el diseño gráfico y estructural de los kits, bajo los lineamientos definidos por la Secretaría de Educación Departamental. El diseño y elaboración del kit pedagógico responde a un proceso creativo y pedagógicamente fundamentado, dado que cada uno de los elementos fue concebido, estructurado y adaptado de manera específica para responder a las necesidades del contexto escolar y a los objetivos formativos de la estrategia.

Desarrollo de la guía metodológica:
Como parte fundamental de esta estrategia, se ha venido adelantando el proceso de desarrollo de la guía metodológica que acompañará la implementación del kit pedagógico. Esta guía tiene como propósito orientar al cuerpo docente en el uso adecuado de los recursos físicos entregados, articulándolos con objetivos pedagógicos claros y prácticas educativas contextualizadas.

Proceso de cotización, compra y embalaje:
Una vez definidos los componentes del kit por parte del equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte, se dio inicio al proceso de adquisición de los materiales, el cual se realizó con una selección cuidadosa de proveedores, asegurando la calidad, seguridad y pertinencia pedagógica de cada uno de los insumos. Este procedimiento se llevó a cabo bajo criterios de trazabilidad y

transparencia, garantizando que todos los elementos cumplieran con los estándares técnicos y pedagógicos previamente establecidos.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	1	30%	0%	30%

Acción 2. Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.

Se reporta para esta vigencia la continuación de la entrega de los kits tecnológicos (pantalla interactiva, soporte y computador) para la promoción de prácticas educativas innovadoras, orientadas al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales.

Se detallan las características de los elementos del kit:

HERRAMIENTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Pantalla Interactiva:	Tamaño mínimo 65" Tipo de pantalla: ADS o LED Frecuencia de actualización: 40 Hz Ángulo de visión: mínimo 128° Capacidad táctil: 10 toques simultáneos (lápiz/dedo) Sonido y altavoces integrados, Dolby Stereo, mínimo 2x10W Puertos de entrada HDMI, USB Opcional entrada o salida de audio Garantía 1 año	1

HERRAMIENTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Soporte móvil para pantallas	Soporte móvil para pantallas de mínimo 65" pulgadas.	1
Computador de enseñanza	-Pantalla full HD mínimo 14 pulgadas -Procesador: Intel / AMD (Mínimo 6 cores, 3.40GHz, 8 MB cache) -Cámara 720p HD, con obturador de privacidad -Puertos: Mínimo una (1) entrada HDMI, una (1) entrada USB y una (1) entrada USB-C -Tarjeta graficadora Integrada -Memoria 8 GB mínimo -Almacenamiento SSD de 512GB mínimo -Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + -Bluetooth 5.1 -Windows 11 -Licencia de Office Hogar y Empresas 2024 -Garantía de 1 año	1

Para esta vigencia, se reporta la entrega de 137 kits tecnológicos, completando la dotación a las 148 instituciones y una sede beneficiada con este recurso digital. Es necesario mencionar que en el informe anterior se reportó la entrega de 12 kits.

Plataforma de Gestión de Recursos:
En relación con el banco de recursos digitales que se incorporará en las pantallas interactivas para apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes de educación primaria, se avanzó en la construcción y validación de una ficha de curaduría de recursos audiovisuales, la cual quedó estructurada en tres módulos: verificación legal, análisis pedagógico y ficha técnica de identificación del recurso.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1NXX3hjFr9ZdeqKw7o-txLopxOkoo7dXT?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
4	2	kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	**Entregas:** 137 actas de entrega con registro fotográfico	36,8 %

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	3	47, 2%	36,8%	84%

Acción 3. Entregar herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.

En el próximo informe, se presentará avances para esta actividad que contempla dotar a veinte instituciones educativas con un tótem interactivo.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	3	30%	0%	30%

CONTRAPARTIDA

Actividad 1: Desarrollar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la comunicación institucional. Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales.

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables	Se entrega a la fecha
1. Desarrollar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la comunicación institucional. Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	1.1Diseño y desarrollo de una estrategia educomunicativa para la formación para voceros escolares.	1.1.1- Diseño pedagógico y creativo de un manual práctico para voceros escolares.	Documento digital: Manual práctico para voceros escolares diseñado.	Documento digital: Manual práctico para voceros. Pendiente diseño.
		1.1.2- Capacitar a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.	Guía metodológica, informe, registro de asistencia, registro fotográfico.	Documento digital: Guía metodológica, para capacitar a directivos y docentes. Pendiente talleres
		1.1.3- Talleres de formación a estudiantes para voceros escolares.	Guía metodológica, informe, registro de asistencia, registro fotográfico de cada taller.	Documento digital: Guía metodológica, para capacitar a voceros. Pendiente diseño
		1.1.4- Boletines digitales con buenas prácticas y avances del desarrollo de la actividad en las instituciones educativas.	Diseño de boletín digital por jornada.	Propuesta de diseño de boletín.

ACCIÓN 1.1.1, correspondiente al diseño pedagógico y creativo de un manual práctico para voceros escolares, fue reportada con una ejecución del 100% en el informe anterior.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.1	100%	0%	100%

ACCIÓN 1.1.2, correspondiente a la capacitación a directivos docentes y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros, fue elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el plan de acción de contrapartida. Esta acción se materializó en el documento denominado Guía metodológica para capacitaciones de fortalecimiento de la comunicación institucional y ambientes escolares seguros, presentada en el informe anterior.
Actualmente el documento se encuentra finalizado, diagramado y diseñado, con la línea gráfica institucional definida para los productos del proyecto.

Documento complementario desarrollado en la acción 2: En el marco de la acción 1.1.2, orientada a la capacitación de directivos docentes y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros, se identificó, a partir del análisis técnico y pedagógico del proceso, la conveniencia de ampliar los recursos de apoyo destinados a los participantes. Como respuesta a esta necesidad, se elaboró de manera proactiva un documento complementario denominado: Manual de consulta práctico: Capacitación a directivos y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros. Este manual, no contemplado originalmente en el plan de acción, representa un valor agregado estratégico que fortalece la aplicabilidad de la guía metodológica

Capacitación a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.
Una vez finalizado los documentos de esta actividad se procedió ir a campo para la realización de los dos primeros talleres, de cuatro, programados.
El primer taller se realizó el día 19 de junio de 2025 en el Lab. Point Roldanillo, ubicado en la IE Belisario Peña Piñeros y contó con una asistencia de 60 docentes y/o directivos docentes representantes de 28 instituciones.
El segundo taller se realizó el día 20 de junio de 2025 en el Lab. Point Zarzal, ubicado en la IE. Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes y contó con una asistencia de 43 docentes y/o directivos docentes, representantes de 27 instituciones.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1VHP6jnuq1bND6GIhDunN73GSE23liN8P?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
1	1.1.2	Capacitar a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.	Versión final Guía metodológica para capacitaciones de fortalecimiento de la comunicación institucional y ambientes escolares seguros. Versión final Manual de consulta práctico Dos Talleres de Capacitación a directivos y docentes Dos informes Dos Registros de Asistencia Dos Registros fotográficos	35%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.2	30 %	35 %	65%

ACCIÓN 1.1.3, correspondiente a la realización de talleres de formación a estudiantes para voceros escolares, fue elaborada conforme a los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de acción de contrapartida. Esta acción se tradujo en la formulación de la guía metodológica para talleres de voceros escolares, un documento estructurado para fortalecer las competencias comunicativas, socioemocionales y de liderazgo de los estudiantes que ejercen el rol de voceros en las instituciones educativas oficiales. La guía propone una ruta formativa dividida en cinco talleres teórico-prácticos, que abordan aspectos fundamentales como la comunicación asertiva, la gestión emocional, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio del liderazgo positivo dentro del ámbito escolar. Las metodologías planteadas combinan dinámicas grupales, ejercicios de simulación de situaciones reales, espacios de reflexión y proyectos colaborativos, en coherencia con el enfoque educomunicativos y socioemocional promovido por el proyecto.

Actualmente, el documento está pendiente para su diagramación y diseño gráfico definitivo, de acuerdo con la línea gráfica institucional definida para los productos del proyecto, por lo tanto, se presentarán avances para el próximo informe

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.3	30 %	0	30%

ACCIÓN 1.1.4, correspondiente al diseño de boletines digitales con buenas prácticas y avances del desarrollo de la actividad en las instituciones educativas, fue elaborada y diseñada conforme a

los requerimientos establecidos en el plan de acción de contrapartida. Esta acción tiene como propósito documentar y visibilizar de manera periódica los principales logros, testimonios y resultados generados en el proceso de fortalecimiento de habilidades socioemocionales y ambientes escolares seguros.

En el marco de esta acción se elaboró el Boletín N°001: Fortalecer las emociones, una prioridad para la educación en el Valle del Cauca. Este boletín recoge la narrativa institucional, evidencia las estrategias implementadas y presenta testimonios de la comunidad educativa, reflejando el impacto positivo de las acciones adelantadas en las instituciones educativas oficiales.
Actualmente se han desarrollado los boletines informativos N.° 002 y N.°003 correspondientes a las jornadas del 19 y 20 de junio de 2025, los cuales documentan las experiencias llevadas a cabo con directivos, docentes y orientadores en los municipios de Roldanillo y Zarzal, en el marco del proceso de fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Evidencia:
https://drive.google.com/drive/folders/1P7NC6c_nv9kgoCVdlpJv52YUHdahbqVW?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
1	1.1.4	Boletines digitales con buenas prácticas	Boletín 002
			Boletín 003

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.4	30 %	12 %	42%

Actividad 2: Visibilizar las experiencias exitosas y los resultados del fomento de Habilidades socioemocionales en las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Valle del Cauca.

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables
2. Visibilizar las experiencias exitosas y los resultados del fomento de habilidades socioemocionales en las Instituciones Educativas Oficiales	Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de	- Producción de un contenido audiovisual para visibilizar las experiencias destacadas en habilidades socioemocionales en las instituciones educativas. Este producto deberá contener entrevistas y/o testimonios con estudiantes, docentes y	Documento de estrategia transmedia y contenido audiovisual (un video de alta calidad) de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

del departamento del Valle del Cauca.	contenido audiovisual de alta calidad.	directivos sobre los impactos de estas actividades.	
		- Diseñar una estrategia de difusión de las experiencias exitosas en habilidades socioemocionales, a través de la entrega de un paquete de contenidos para publicar en redes sociales.	Documento de estrategia de difusión, paquete de contenidos para redes sociales.

Para esta actividad se debe señalar que estas acciones se ejecutarán una vez se inicie la formación de directivos, docentes y voceros escolares en las instituciones seleccionadas. Definidas las rutas de salida, se procederá a la fase de producción y difusión de contenidos, garantizando la cobertura de las experiencias más representativas.

Actividad 2 – Acción 1: Producción de un contenido audiovisual para visibilizar las experiencias destacadas en habilidades socioemocionales en las instituciones educativas. Este producto deberá contener entrevistas y/o testimonios con estudiantes, docentes y directivos sobre los impactos de estas actividades.
Por el momento y para pertinencia de este informe se adjunta el documento con la estrategia transmedia y contenido audiovisual de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1kes2vo9ZOPOp1YJTmk-FozXjUwIZmTC2?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
2	2.1.1	Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	Documento con la Estrategia transmedia y contenido audiovisual de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2.1.1	0 %	50%	50%

Actividad 2 – Acción 2: Se adjunta la estrategia de difusión, que presenta un plan de visibilización digital articulado al proyecto de fortalecimiento de habilidades socioemocionales en instituciones educativas del Valle del Cauca. Su objetivo es compartir historias reales de transformación emocional vividas por estudiantes, docentes y familias, utilizando una narrativa empática, cercana y coherente con el enfoque pedagógico del programa. Se contemplan entregas escalonadas de paquetes de contenidos entre agosto y octubre de 2025, lo que permitirá mantener activa la comunicación del proyecto, ampliar su alcance territorial y fortalecer la apropiación comunitaria de sus mensajes.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/16tRPeEF_q60uuC6y2m-nBoHMACzopjLy?usp=drive_link

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
2	2.1.2	Diseño de una estrategia de difusión para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	Documento con la Estrategia de difusión de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2.1.2	0 %	50%	50%

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Al revisar la plataforma SECOP II, se pudo observar que se encuentran publicados los documentos que hacen parte del proceso contractual 2024, están actualizados y cumplen con la normatividad aplicable.

2. En la plataforma SECOP II, se verifica que se cuenta con el acta de aprobación de garantías de 26 de diciembre de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Departamental. (Póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual).

3. A continuación, se presentan las pólizas de seguros suscritas con **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA**

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1
PÓLIZA NÚMERO: 85017
ANEXO NÚMERO: 0
FECHA: 26 de diciembre de 2024

AMPARO: CUMPLIMIENTO
VALOR ASEGURADO: $3.762.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/6/2026

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES
VALOR ASEGURADO: $940.500.000
VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2028

AMPARO: CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
VALOR ASEGURADO: $3.672.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/6/2026
AMPARO: PAGO ANTICIPADO
VALOR ASEGURADO: $3.300.000.000
VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 30/06/2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1
PÓLIZA NÚMERO: 24619
ANEXO NÚMERO: 0
FECHA: 26 de diciembre de 2024
VALOR ASEGURADO: $ 940.500.000
VIGENCIA: Desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2025

4. Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisora fiscal y representante legal, con fecha del 11 de agosto de 2025.

Describir los antecedentes del convenio a la fecha de cada pago:
El día 26 de diciembre de 2024, se firmó convenio número **1.210.18-02-13822** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000) y plazo hasta el 31 de diciembre del año 2025 o ejecución del 100% del objeto contractual, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500039284 de 27 de diciembre de 2024 por valor de ($3.300.000.000) TRES MIL TRESCIENTOS

MILLONES PESOS.
Que la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001089 del 14 de diciembre de 2024 y Ordenanza 678 de 2024 mediante la cual se aprueban vigencias futuras.
El CDP No. 6400001089 tiene un valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000) y las siguientes apropiaciones presupuestales:

Ítem 1 Valor: 147.102.234 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/13: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
prestados/Construyendo y Mejorando/Diseñar una estrateg
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL
DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Item: 2 Valor: 1.447.690.886 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/12: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
prestados/Construyendo y Mejorando/Implementar una (1)
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL
DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Item: 3 Valor: 10.802.500 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/11: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
prestados/Construyendo y Mejorando/Identificar las expe
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL
DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Item: 4 Valor: 1.694.404.380 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/3224008010080000/P|32-102492/1/1/01/10: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
prestados/Construyendo y Mejorando/Suministrar material
Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL
DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS
MUNICIPIOS N O CERTIFICADOS D E L VALLE DEL CAUCA

El día 28 de marzo 2025 se aprobó el OTRO SI 1 en el cual se modificó la Cláusula Quinta del CONVENIO "Apropiación presupuestal" mediante el CDP 3500010081 del 18 de marzo de 2025.
El día 19 de mayo de 2025 se aprobó el OTRO SI 2 en el cual se modifica nuevamente la Cláusula Quinta del CONVENIO "Apropiación presupuestal" reemplazando CDP No. 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por el CDP No. 6400001132 de 09 de mayo de 2025, el cual tiene un valor de CATORCE Mil SETECIENTOS MIUONES DE PESOS y las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001132	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato (cambiar por convenio cuando aplique)	$18.000.000.000	PAGADO	ENERO	$3.300.000.000	
Valor Adiciones	$0	PAGADO	MAYO	$6.615.000.000	
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$18.000.000.000				
Valor pagado	$9.915.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	$6.615.000.000				
Valor total ejecutado	$16.530.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$1.470.000.000				
Intereses moratorios	$0				

El convenio tiene un valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.810.000.000), de los cuales el aporte del Departamento es de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000) y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000).

Se autoriza el pago correspondiente al TERCER desembolso por valor de $6.615.000.000

INFORME SEGUIMIENTO

El equipo de supervisión ha verificado que el presente contrato cuenta con CDP 6400001089 del 14 de diciembre de 2024, CDP 3500010081 de 18 de marzo de 2025 y CDP 6400001132 de 09 de mayo de 2025. Presenta RPC No. 4800002210 de 27 de diciembre de 2024 y RPC 4800002232 de 20 de mayo de 2025. Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del TERCER pago por valor de $6.615.000.000 presupuesto que será utilizado de acuerdo con el programa de inversión presentado.

Teniendo en cuenta la cláusula novena del convenio No. 1.210.18-02-13822 del 26 de diciembre de 2024, "forma de pago: **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000)**, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

- Programación PAC corresponde a los siguientes valores:

BALANCE PRESUPUESTAL		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$3.300.000.000	$3.300.000.000
2- DESEMBOLSO	$6.615.000.000	$6.615.000.000
3- DESEMBOLSO	$6.615.000.000	$6.615.000.000
4- DESEMBOLSO	$1.470.000.000	0
VALOR TOTAL	**$18.000.000.000**	**$16.530.000.000**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Entregable 1: Plan de trabajo– Cronograma **Actividades:** El plan contiene: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal.	**$3.300.000.000**	**$3.300.000.000**
Entregable 2: Ejecución 30% actividades **Actividades:** 30% actividades pactadas previa aprobación supervisión.	**$6.615.000.000**	**$6.615.000.000**
Entregable 3: Ejecución 60% actividades **Actividades:** 60% actividades pactadas previa aprobación supervisión.	**$6.615.000.000**	**$6.615.000.000**

INFORME JURIDICO
Los documentos aportados por el contratista se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 11 de agosto de 2025 donde consta que la Fundación Nuevo Horizonte con NIT 830.503.027-9, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002.
Adicionalmente certifica que el personal contratado está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, y que la Fundación verifica oportunamente que realicen los pagos al sistema de seguridad social y pensiones correspondientes, según lo establecido por la ley. La certificación está firmada por Luz Amparo Martínez Reina - Representante Legal y Juan Pablo Álvarez Cuevas - Revisor Fiscal con tarjeta profesional No.283032-T de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. Se anexa: Certificación de pago parafiscales de 11 de agosto de 2025. Se aporta certificado de la junta central de contadores. Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Prestaciones sociales

INFORME SOBRE SANCIONES
A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS					
Conforme la cláusula TRIGESIMA TERCERA, este contrato está sujeto a la veeduría ciudadana. Para lo cual el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36288843&isFromPublicArea=True&isModal=False					
Fecha de la próxima reunión	**10**	**de**	**Octubre**	**de**	**2025**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (14)				
Catorce	días del mes de	Agosto	de	2025

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
C.C. 31.853.704
SUPERVISORA

SARA DIANA URBANO BURBANO
C.C.31.913.598
SUPERVISORA

SILVIA CAROLINA CASTAÑO
Apoyo a la supervisión

ANA MARÍA MARTÍNEZ
Apoyo a la supervisión

CLAUDIA XIMENA GONZÁLEZ
Apoyo a la supervisión

ANGIE NATALIA QUINTERO
Apoyo a la supervisión

FERNEY PALTA VELASCO
Apoyo a la supervisión

TRIHESTER HERMILDA PEREZ
Apoyo a la supervisión

MÓNICA LONDOÑO RIVERA.
Apoyo a la supervisión

JULY CAROLINA OVIEDO
Apoyo a la supervisión

EDWAR RUIZ MORENO
Apoyo a la supervisión

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN

TÉCNICA Y FINANCIERA

Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro 1.210.18-02-13822

Suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte

CALI, VALLE

JULIO 31 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido 2

INTRODUCCIÓN 4

OBJETIVOS 7

Localización 8

METODOLOGÍA 13

INFORME DE AVANCES 15

ACTIVIDAD 1. DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES. 15

Acción 1. Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. 15

Acción 2. Realizar un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes. 15

ACTIVIDAD 2. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES. 16

Acción 1. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las Instituciones educativas oficiales del departamento. 16

Acción 2. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores Instituciones educativas oficiales del departamento. 29

Acción 3. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes Instituciones educativas oficiales del departamento. 34

Acción 4. Fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento. 42

ACTIVIDAD 3. IDENTIFICAR LAS EXPERIENCIAS DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LAS 149 IEO DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.....43

Acción 1. Aplicar instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento. 43

Acción 2. Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales. 48

ACTIVIDAD 4. SUMINISTRAR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A LAS IEO DEL LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.....48

Acción 1. Entregar kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.....48

Acción 2. Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.....51

Acción 3. Entregar herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.....63

DETALLE DEL PORCENTAJE DE AVANCE TECNICO.....64

INTRODUCCIÓN

El presente documento detalla las actividades realizadas en el marco del proyecto: **"Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca",** en el período comprendido entre el 30 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025. Se presentan a continuación los avances en cada una de las actividades que dan cuenta de un 61,41% de ejecución.

Actividad 1: Esta actividad se cerró al 100% en el informe anterior, presentado el diseño de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes, el alistamiento a los profesionales y la realización del encuentro para la socialización de la estrategia.

En cuanto a la **Actividad 2:** Implementar una (1) estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes, el avance reportado en este informe es del **61,57%**, reflejado en las siguientes acciones:

- **Implementación de la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3°** de las Instituciones educativas oficiales del departamento, con el soporte de las siete actas de concertación para la implementación de la estrategia en las 148 instituciones educativas más una sede, pendientes desde el informe anterior, y 610 secuencias pedagógicas realizadas en total.
- **Implementación de la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores,** con los soportes de la realización de 70 talleres para padres madres y/o cuidadores
- **Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes Instituciones educativas oficiales del departamento,** con los soportes de 32 encuentros municipales realizados en esta vigencia y dos encuentros reportados en el informe anterior, para dar un alcance del 100% de ejecución y cierre de esta acción.

Para la **Actividad 3**, centrada en la identificación de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, se presenta un avance de 27.64% representado en la siguiente acción:

- **Aplicar instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales,** para lo cual se reportan 149 instrumentos diligenciados de identificación de experiencias exitosas para el fomento de habilidades socioemocionales en las instituciones educativas del departamento. Resultado del análisis de estos 149 instrumentos, se evidenció que 75 experiencias cumplían con los requisitos de pre selección: (tiempo de desarrollo, articulación con el PEI o PEC y el PMI, responder a una necesidad institucional y del contexto, y contar con una propuesta teórica y metodológica). Estas 75 experiencias, fueron valoradas a través de una rúbrica para diagnosticar su estado de desarrollo, identificar sus fortalezas y áreas de mejora. Las experiencias con mayor puntuación, según la evaluación de criterios (experiencias Guía y Maestra), fueron remitidas a la Secretaría de Educación para la selección final de 20 experiencias.

Finalmente, la **Actividad 4,** dirigida al suministro de material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IEO de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, reporta una ejecución del 62,37%, correspondiente al avance de la siguiente acción:

- **Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.** A la fecha de la presentación de este informe se reporta la entrega de un kit que incluye un computador portátil, una pantalla interactiva y su respectivo soporte a 148 instituciones educativas y una sede (137 instituciones educativas reportadas en el presente informe y 12 entregas reportadas en el informe anterior). Igualmente, se reportan adelantos en la selección de recursos audiovisuales digitales para apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes de educación primaria, teniendo en cuenta criterios de pertinencia y el respeto a los derechos de autor.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los avances reportados en este período por cada actividad.

Actividad	Avance en ejecución (%)
Actividad 1	100%
Actividad 2	61,57%
Actividad 3	27,64%
Actividad 4	62,37%

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la convivencia escolar, los proyectos pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar el acompañamiento técnico a las IEO del departamento, para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de la comunidad educativa.
- Mejorar el acceso a recursos de apoyo que faciliten el fomento de las habilidades socioemocionales en las IEO del departamento.

LOCALIZACIÓN

La Gobernación, a través de la Secretaría de Educación, administra la educación en 34 municipios no certificados, a saber: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal. Estos 34 municipios están divididos en ocho (8) Grupos para la Gestión Educativa Municipal, GAGEM, unidades desconcentradas las cuales, están conformados por Equipos de trabajo integrados por Supervisores de Educación y directores de Núcleo de Desarrollo Educativo

Zona	GAGEM	Municipios
Sur	1	Vijes, La Cumbre, Dagua
	2	Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito, Ginebra
Centro	3	Guacarí, San Pedro, Yotoco, Restrepo, Calima Darién
	4	Riofrío, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo
	5	Sevilla, Caicedonia
Norte	6	Zarzal, La Victoria, Obando, Toro, Versalles, La Unión
	7	Roldanillo, Bolívar, El Dovio
	8	Alcalá, Ulloa, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo

Las siguientes son las instituciones educativas beneficiadas del proyecto, definidas por la Secretaría de Educación Departamental.

No.	MUNICIPIO	Institución Educativa
1	Alcalá	IE. Arturo Gómez Jaramillo
2	Alcalá	IE. San José
3	Andalucía	IE. Agrícola Campoalegre
4	Andalucía	IE. Eleazar Libreros Salamanca
5	Ansermanuevo	IE. El Placer
6	Ansermanuevo	IE. Jorge Isaacs
7	Ansermanuevo	IE. Santa Ana de los Caballeros
8	Ansermanuevo	IE. Santa Inés
9	Argelia	IE. Gilberto Alzáte Avendaño.
10	Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel
11	Bolívar	IE. Betania
12	Bolívar	IE. La Tulia
13	Bolívar	IE. Manuel Dolores Mondragón
14	Bolívar	IE. Naranjal
15	Bolívar	IE. Primavera

No.	MUNICIPIO	Institución Educativa
16	Bolívar	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo
17	Bugalagrande	IE. Antonio Nariño
18	Bugalagrande	IE. Ceilán
19	Bugalagrande	IE. Diego Rengifo Salazar
20	Bugalagrande	IE. Mariano González
21	Caicedonia	IE. Bolivariano
22	Caicedonia	IE. La Consolita
23	Caicedonia	IE. Normal Superior María Inmaculada
24	Caicedonia	IE. Rural Caicedonia
25	Caicedonia	IE. Sagrado Corazón De Jesús
26	Calima	Centro Educativo John F. Kennedy
27	Calima	IE. Gimnasio Del Calima
28	Calima	IE. Pablo Sexto
29	Calima	IE. Simón Bolivar
30	Candelaria	IE. Inmaculada Concepción
31	Candelaria	IE. Marino Rengifo Salcedo
32	Candelaria	IE. Nuestra Señora De La Candelaria
33	Candelaria	IE. Panebianco Americano
34	Candelaria	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo
35	Candelaria	IE. Rosendo Mondragón Feijoo
36	Candelaria	IE. Santa Rita de Cassia
37	Dagua	IE. Borrero Ayerbe
38	Dagua	IE. Camilo Torres
39	Dagua	IE. Cristóbal Colon
40	Dagua	IE. El Palmar
41	Dagua	IE. El Queremal
42	Dagua	IE. Guillermo Valencia
43	Dagua	IE. Miguel Antonio Caro
44	Dagua	IE. Pedro Fermín De Vargas
45	Dagua	IE. Santa Teresita Del Niño Jesús
46	Dagua	Institución Etnoeducativa Del Dagua
47	Dagua	Institución Etnoeducativa San Pedro Claver
48	El Águila	IE. El Águila
49	El Águila	IE. Justiniano Echavarría
50	El Águila	IE. Santa Marta
51	El Cairo	IE. Gilberto Alzáte Avendaño
52	El Cairo	IE. La Presentación
53	El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros
54	El Cerrito	IE. Jorge Isaacs
55	El Cerrito	IE. Jorge Isaacs El Placer

No.	MUNICIPIO	Institución Educativa
56	El Cerrito	IE. Sagrado Corazón
57	El Cerrito	IE. Santa Elena
58	El Dovio	IE. Acerg
59	El Dovio	IE. De La Nación Embera Del Valle Del Cauca IENEV.
60	El Dovio	IE. José María Falla
61	Florida	IE. Absalón Torres Camacho
62	Florida	IE. Atanasio Girardot
63	Florida	IE. Ciudad Florida
64	Florida	IE. José María Córdoba
65	Florida	IE. Kwe Sx Nasa Kxsa Wnxi IDEBIC
66	Florida	IE. Las Américas
67	Florida	IE. Regional Simón Bolívar
68	Ginebra	IE. De Desarrollo Rural La Selva
69	Ginebra	IE. Ginebra La Salle
70	Ginebra	IE. Inmaculada Concepción
71	Ginebra	IE. Manuela Beltrán
72	Guacarí	IE. Escuela Normal Superior Miguel de Cervantes Saavedra
73	Guacarí	IE. General Santander
74	Guacarí	IE. José Celestino Mutis
75	Guacarí	IE. José Ignacio Ospina
76	Guacarí	IE. Pedro Vicente Abadía
77	Guacarí	IE. Simón Bolívar
78	La Cumbre	IE. Francisco de Paula Santander
79	La Cumbre	IE. La Libertad
80	La Cumbre	IE. María Auxiliadora
81	La Cumbre	IE. San Pio X
82	La Cumbre	IE. Simón Bolívar
83	La Unión	IE. Argemiro Escobar Cardona
84	La Unión	IE. Juan de Dios Girón
85	La Unión	IE. Magdalena Ortega
86	La Unión	IE. Quebradagrande
87	La Unión	IE. San José
88	La Victoria	IE. Manuel Antonio Bonilla
89	La Victoria	IE. Nuestra Señora de la Paz
90	La Victoria	IE. San José
91	La Victoria	IE. Santa Teresita

No.	MUNICIPIO	Institución Educativa
92	Obando	IE. María Analía Ortiz Hormaza
93	Obando	IE. Policarpa Salavarrieta
94	Obando	IE. San José
95	Pradera	IE. Alfredo Posada Correa
96	Pradera	IE. Antonio Nariño
97	Pradera	IE. Ateneo
98	Pradera	IE. Francisco Antonio Zea
99	Pradera	IE. Marco Fidel Suarez
100	Pradera	IE. Mercedes Abrego
101	Restrepo	IE. Jorge Eliecer Gaitán
102	Restrepo	IE. José Acevedo y Gómez
103	Restrepo	IE. José Félix Restrepo
104	Restrepo	IE. Julio Fernández Medina
105	Restrepo	IE. Teodoro Munera Hincapié
106	Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar
107	Riofrio	IE. Camilo Torres
108	Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo
109	Riofrio	IE. Nemesio Rodríguez Escobar
110	Riofrio	IE. Primitivo Crespo
111	Roldanillo	Centro Educativo Rodrigo Lloreda Caicedo
112	Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro
113	Roldanillo	IE. Normal Superior Jorge Isaacs
114	Roldanillo	IE. Nuestra Señora de Chiquinquirá
115	Roldanillo	IE. Santa Rosalía de Palermo
116	San Pedro	IE. José Antonio Aguilera
117	San Pedro	IE. Julio Caicedo Téllez
118	San Pedro	IE. Miguel Antonio Caro
119	Sevilla	IE. Benjamín Herrera
120	Sevilla	IE. General Santander
121	Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe
122	Sevilla	IE. Jorge Eliecer Gaitán
123	Sevilla	IE. María Auxiliadora
124	Sevilla	IE. Santa Barbara
125	Sevilla	IE. Santa Teresita
126	Sevilla	IE. Sevilla
127	Toro	IE. Fray José Joaquín Escobar

No.	MUNICIPIO	Institución Educativa
128	Toro	IE. Nuestra Señora de La Consolación
129	Toro	IE. Técnica Agropecuaria Toro
130	Trujillo	IE. Integrada de Trujillo
131	Trujillo	IE. Antonio José de Sucre
132	Trujillo	IE. Cristóbal Colon
133	Trujillo	IE. Manuel María Mallarino
134	Trujillo	IE. San Isidro
135	Ulloa	IE. Leocadio Salazar
136	Ulloa	IE. María Inmaculada
137	Versalles	IE. Carlos Holguín Sardi
138	Versalles	IE. La Inmaculada
139	Vijes	IE. Antonio José de Sucre
140	Vijes	IE. Jorge Robledo
141	Yotoco	IE. Alfonso Zawadzky
142	Yotoco	IE. Gabriela Mistral
143	Yotoco	IE. San Juan Bosco
144	Zarzal	IE. Antonio Nariño
145	Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca
146	Zarzal	IE. Luis Gabriel Umaña Morales
147	Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes
148	Zarzal	IE. Simón Bolívar

Considerando que en los documentos técnicos y precontractuales indican que el proyecto debe atender 149 instituciones educativas y en la actualidad hay 148 instituciones debido a:

- La fusión de las instituciones educativas del municipio de Trujillo, Julián Trujillo y Sagrado Corazón en la institución educativa integrada de Trujillo.
- La creación de la institución educativa Santa Rita de Cassia del municipio de Candelaria.
- El cierre de la institución Veinte de Julio del municipio de Vijes.

La Secretaría de Educación Departamental definió la atención a la siguiente sede como beneficiaria 149:

No	Municipio	Institución Educativa	Sede
149	Pradera	IE. Ateneo	Benjamín Valencia

METODOLOGÍA

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma" en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional 2026 prioriza la educación como un eje fundamental para el desarrollo regional, y se centra en fortalecer la calidad educativa, mejorar la infraestructura escolar y garantizar el acceso equitativo y oportunidades de aprendizaje.

A nivel educativo el Plan de Desarrollo Departamental tiene como objetivos claves: 1) Garantizar acceso y permanencia en el sistema educativo, 2) Reducir brechas de desigualdad en educación, 3) Implementar estrategias de calidad educativa adaptadas a las necesidades de la población y 4) Promover metodologías innovadoras para mejorar el aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental ha venido desarrollando proyectos que incorporan diferentes metodologías para promover un aprendizaje más participativo, significativo y centrado en la calidad educativa. En este contexto se enmarcan las metodologías activas que fomentan la participación directa del estudiante en su aprendizaje. Estas pueden incluir experimentación, resolución de problemas, estudio de casos, enseñanza entre pares y otras actividades que requieren que el estudiante reflexione y participe activamente, y las metodologías de aprendizaje experiencial, que sitúan al estudiante como protagonista de su proceso de aprendizaje, a través de actividades dinámicas, reflexivas y prácticas.

Bajo este contexto, la metodología de este proyecto está fundamentada en los principios del aprendizaje experiencial y busca que los estudiantes, no sólo comprendan las habilidades socioemocionales, sino que también las vivencien y apliquen en situaciones cotidianas. Esto incluye fomentar el encuentro con el otro, un componente clave para desarrollar competencias como la empatía, la comunicación efectiva y colaboración entre pares, fundamentales para fortalecer las relaciones interpersonales dentro del contexto escolar.

La implementación de esta metodología no solo busca promover las habilidades socioemocionales en los estudiantes, sino también generar un cambio cultural en las instituciones educativas, posicionando la convivencia armónica y el bienestar emocional como ejes centrales del aprendizaje.

SISTEMATIZACIÓN DE SOPORTES Para la recolección de datos en las instituciones educativas durante las visitas in situ, se están utilizando herramientas digitales innovadoras, lo que permite optimizar los tiempos y generar formatos unificados de mayor calidad en comparación con los formatos tradicionales en Word. Una de estas herramientas es AppSheet, que es una plataforma de desarrollo sin código que permite a cualquier usuario crear aplicaciones web y móviles. Estas aplicaciones pueden generarse a partir de diversas fuentes de datos, como Google Sheets, Excel, Cloud SQL, Salesforce, entre otros conectores similares.

ENTREGA DE SOPORTES Los soportes se presentan de manera digital en carpeta creada en Drive por la supervisión del proyecto. Se adjunta a continuación, vínculo de acceso directo:

TERCER DESEMBOLSO:

https://drive.google.com/drive/folders/1u3SH2qPyDW89UD3exkkMYQWaM6LZR7Tv?usp=drive_link

Nota: Para garantizar rutas de acceso estables y evitar la pérdida de soportes al realizar copias completas, se omite el uso de tildes en los nombres. Además, se ha implementado una codificación específica para las 148 IEO y la sede, con el propósito de generar rutas de menos de 50 caracteres, optimizando la protección de la información en los distintos sistemas utilizados para la revisión de carpetas.

INFORME DE AVANCES

A continuación, se presentan las acciones ejecutadas a la fecha acorde a la operación establecida en cada una de las actividades desde la propuesta y el plan de acción del presente proyecto.

ACTIVIDAD 1. DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES.

Acción 1. Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.

Esta acción fue reportada al 100% en el primer informe de ejecución técnico y financiero, el cual fue presentado el 30 de abril de 2025.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1	100%	0%	100%

Acción 2. Realizar un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.

Esta acción fue reportada al 100% en el primer informe de ejecución técnico y financiero, el cual fue presentado el 30 de abril de 2025.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	2	100%	0%	100%

ACTIVIDAD 2. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES.

Acción 1. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las Instituciones educativas oficiales del departamento.

Para esta acción se reporta la continuación de la implementación de la estrategia para el fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, mediante un acompañamiento in situ en 148 instituciones educativas oficiales y una sede de los municipios no certificados del Valle del Cauca. Es necesario recordar que la estrategia consta de diez (10) secuencias didácticas de 60 minutos cada una, que están siendo desarrolladas en una sede de la institución designada por el rector, en un grado 1°, un grado 2° y un grado 3°, o en un grupo multigrado si la institución lo dispone.

- **Sedes beneficiadas:**

De acuerdo con el informe anterior, se reportó la definición de las sedes y el inicio de las secuencias didácticas en 142 instituciones. Para el presente informe, se relaciona el listado completo de las 149 sedes atendidas en el marco del proyecto y se adjuntan en los anexos las siete actas de concertación pendientes.

A continuación, se presenta la relación definitiva de las sedes beneficiadas de cada una de las instituciones educativas.

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.01	Alcalá	IE. Arturo Gómez Jaramillo	Santo Tomás
IE.02	Alcalá	IE. San José	María Auxiliadora
IE.03	Andalucía	IE. Agrícola Campoalegre	Isabel Aragón
IE.04	Andalucía	IE. Eleazar Libreros Salamanca	Manuela Beltrán
IE.05	Ansermanuevo	IE. El Placer	Camilo Torres
IE.06	Ansermanuevo	IE. Jorge Isaacs	Sagrado Corazón de Jesús
IE.07	Ansermanuevo	IE. Santa Ana De Los Caballeros	María Inmaculada y Pio XII
IE.08	Ansermanuevo	IE. Santa Inés	Santa Inés
IE.09	Argelia	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Fabio Martínez
IE.10	Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	Santa Elena

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.11	Bolívar	IE. Betania	Divino Ecce Hommo
IE.12	Bolívar	IE. La Tulia	Antonio Nariño
IE.13	Bolívar	IE. Manuel Dolores Mondragón	Alonso Aragón Quintero
IE.14	Bolívar	IE. Naranjal	Isabel la Católica y San Juan Bosco
IE.15	Bolívar	IE. Primavera	María Auxiliadora
IE.16	Bolívar	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo	Sede central
IE.17	Bugalagrande	IE. Antonio Nariño	Magdalena Ortega
IE.18	Bugalagrande	IE. Ceilán	Policarpa Salavarrieta y Simón Bolívar
IE.19	Bugalagrande	IE. Diego Rengifo Salazar	Antonio Ricaurte
IE.20	Bugalagrande	IE. Mariano González	Antonia Santos
IE.21	Caicedonia	IE. Bolivariano	Las Américas
IE.22	Caicedonia	IE. La Consolita	Sede principal La Consolita
IE.23	Caicedonia	IE. Normal Superior María Inmaculada	Anexa María Inmaculada
IE.24	Caicedonia	IE. Rural Caicedonia	La Delfina
IE.25	Caicedonia	IE. Sagrado Corazón De Jesús	Rural La Camelia
IE.27	Calima El Darién	Ce John F. Kennedy	Santa Ana, sede principal del Centro Educativo John F. Kennedy
IE.26	Calima El Darién	IE. Gimnasio Del Calima	María Inmaculada y Gabriela Mistral
IE.28	Calima El Darién	IE. Pablo VI	Germán Mejía
IE.29	Calima El Darién	IE. Simón Bolívar	Sede Principal
IE.31	Candelaria	IE. Inmaculada Concepción	El Paraíso
IE.32	Candelaria	IE. Marino Renjifo Salcedo	Antonia Santos
IE.33	Candelaria	IE. Nuestra Señora De La Candelaria	Alfonso López Pumarejo
IE.34	Candelaria	IE. Panebianco Americano	Sede Principal
IE.35	Candelaria	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo	José Celestino Mutis
IE.36	Candelaria	IE. Rosendo Mondragón Feijoo	Rosendo Mondragón Feijoo
IE.30	Candelaria	IE. Santa Rita de Cassia	Santa Rita de Cassia
IE.37	Dagua	IE. Borrero Ayerbe	Bellavista
IE.38	Dagua	IE. Camilo Torres	Camilo Torres
IE.39	Dagua	IE. Cristóbal Colón	Tocotá
IE.41	Dagua	IE. El Palmar	José María Cabal
IE.42	Dagua	IE. El Queremal	José María Córdoba, Mercedes

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.40	Dagua	IE. Etnoeducativa Gimnasio Del Dagua	Antonia Santos
IE.43	Dagua	IE. Guillermo Valencia	San Vicente
IE.44	Dagua	IE. Miguel Antonio Caro	Miguel Antonio Caro
IE.45	Dagua	IE. Pedro Fermín De Vargas	José Antonio Galán
IE.46	Dagua	IE. San Pedro Claver	Sede Principal
IE.47	Dagua	IE. Santa Teresita Del Niño Jesús	Santa Teresita del Niño Jesús
IE.48	El Águila	IE. El Águila	Simón Bolívar y Antonia Santos
IE.49	El Águila	IE. Justiniano Echavarría	Policarpa Salavarrieta y Marco Fidel Suárez
IE.50	El Águila	IE. Santa Marta	Dionisio Cortes
IE.51	El Cairo	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Gilberto Alzate Avendaño sede centro
IE.52	El Cairo	IE. La Presentación	Bolivariana
IE.53	El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Jorge Isaac, Hernando Borrero Cuadros
IE.54	El Cerrito	IE. Jorge Isaacs	José Celestino Mutis y IE Jorge Isaac
IE.55	El Cerrito	IE. Jorge Isaacs El Placer	Francisco de Paula Santander, Jorge Isaac El Placer
IE.56	El Cerrito	IE. Sagrado Corazón	Cabal Molina y María Montessori
IE.57	El Cerrito	IE. Santa Elena	Gregoria Benavides
IE.58	El Dovio	IE. ACERG	San Juan Bosco
IE.59	El Dovio	IE. De La Nación Emberá Del Valle Del Cauca	Sede Central
IE.60	El Dovio	IE. José María Falla	José Joaquín Jaramillo
IE.61	Florida	IE. Absalón Torres Camacho	Emeterio Piedrahíta
IE.62	Florida	IE. Atanasio Girardot	Sede Principal
IE.63	Florida	IE. Ciudad Florida	Antonio Isaza y Policarpa Salavarrieta
IE.64	Florida	IE. IDEBIC	Alfonso López, Carola Bueno y San Martín de Porres
IE.65	Florida	IE. José María Córdoba	Sede Principal
IE.66	Florida	IE. Las Américas	Antonia Santos
IE.67	Florida	IE. Regional Simón Bolívar	Parroquial
IE.68	Ginebra	IE. De Desarrollo Rural La Selva	Antonio Ricaurte
IE.69	Ginebra	IE. Ginebra La Salle	Sedes Alfonso Lince y Sagrado Corazón de Jesús
IE.70	Ginebra	IE. Inmaculada Concepción	Sede principal

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.71	Ginebra	IE. Manuela Beltrán	Inmaculada Concepción Satélite
IE.72	Guacarí	IE. Escuela Normal Superior Miguel De Cervantes Saavedra	Antonia Santos
IE.73	Guacarí	IE. General Santander	Santa Rosa de Lima
IE.74	Guacarí	IE. José Celestino Mutis	José Celestino Mutis
IE.75	Guacarí	IE. José Ignacio Ospina	José Ignacio Ospina
IE.76	Guacarí	IE. Pedro Vicente Abadía	Francisco José de Caldas
IE.77	Guacarí	IE. Simón Bolívar	Simón Bolívar
IE.78	La Cumbre	IE. Francisco De Paula Santander	Francisco de Paula Santander
IE.79	La Cumbre	IE. La Libertad	Laureano González
IE.80	La Cumbre	IE. María Auxiliadora	María Auxiliadora sede Lomitas
IE.81	La Cumbre	IE. San Pío X	José maría Córdoba
IE.82	La Cumbre	IE. Simón Bolívar	Marco Fidel Suárez
IE.83	La Unión	IE. Argemiro Escobar Cardona	José Eusebio Caro
IE.84	La Unión	IE. Juan De Dios Girón	Sede central Juan de Dios Girón
IE.85	La Unión	IE. Magdalena Ortega	Nuestra señora del perpetuo socorro
IE.86	La Unión	IE. Quebradagrande	Sede Belisario Caicedo
IE.87	La Unión	IE. San José	Escuelita San José
IE.88	La Victoria	IE. Manuel Antonio Bonilla	Sagrado Corazón y Marco Fidel Suarez
IE.89	La Victoria	IE. Nuestra Señora De La Paz	Sede rural. Modalidad escuela nueva
IE.90	La Victoria	IE. San José	Antonio Nariño y Antonia Santos
IE.91	La Victoria	IE. Santa Teresita	Manuel J. Gil
IE.92	Obando	IE. María Analía Ortiz Hormaza	Antonio Nariño
IE.93	Obando	IE. Policarpa Salavarrieta	Policarpa Salavarrieta
IE.94	Obando	IE. San José	General Santander
IE.95	Pradera	IE. Alfredo Posada Correa	San Juan Bosco
IE.96	Pradera	IE. Antonio Nariño	Antonio Nariño
IE.98	Pradera	IE. Ateneo - Benjamín Valencia	Benjamín Valencia
IE.97	Pradera	IE. Ateneo - Eloy Silva	Eloy Silva
IE.99	Pradera	IE. Francisco Antonio Zea	Francisco Antonio Zea
IE.100	Pradera	IE. Marco Fidel Suárez	Atanasio Girardot
IE.101	Pradera	IE. Mercedes Abrego	Jorge Eliécer Gaitán
IE.102	Restrepo	IE. Jorge Eliécer Gaitán	Sede principal
IE.103	Restrepo	IE. José Acevedo Y Gómez	Sede principal

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.104	Restrepo	IE. José Félix Restrepo	Sede principal
IE.105	Restrepo	IE. Julio Fernández Medina	Sede principal
IE.106	Restrepo	IE. Teodoro Munera Hincapié.	Sede principal
IE.107	Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar	La Carmelita
IE.108	Riofrio	IE. Camilo Torres	Camilo Torres
IE.109	Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo	Mercedes Abrego y José María Córdoba
IE.110	Riofrio	IE. Nemesio Rodríguez Escobar	Las Américas
IE.111	Riofrio	IE. Primitivo Crespo	Sagrado Corazón de Jesús y Pedro María Marmolejo
IE.112	Roldanillo	Ce Rodrigo Lloreda Caicedo	Antonio Villavicencio
IE.113	Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro	Eustaquio Palacios
IE.114	Roldanillo	IE. Normal Superior Jorge Isaacs	Sede principal
IE.115	Roldanillo	IE. Nuestra Señora De Chiquinquirá	John F Kennedy
IE.116	Roldanillo	IE. Santa Rosalía De Palermo	Atanasio Girardot
IE.117	San Pedro	IE. José Antonio Aguilera	Rafael Uribe Uribe
IE.118	San Pedro	IE. Julio Caicedo Téllez	Antonio Nariño
IE.119	San Pedro	IE. Miguel Antonio Caro	Miguel Antonio Caro
IE.120	Sevilla	IE. Benjamín Herrera	Santa Marta
IE.121	Sevilla	IE. General Santander	Ricardo Nieto
IE.122	Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe	Recreo
IE.123	Sevilla	IE. Jorge Eliecer Gaitán	Doce de octubre
IE.124	Sevilla	IE. María Auxiliadora	Sede principal
IE.125	Sevilla	IE. Santa Bárbara	Santa Bárbara
IE.126	Sevilla	IE. Santa Teresita	Santa teresita
IE.127	Sevilla	IE. Sevilla	Primitivo Crespo
IE.128	Toro	IE. Fray José Joaquín Escobar	Eloy Hernández y La Gran Colombia
IE.129	Toro	IE. Nuestra Señora De La Consolación	La Inmaculada y La Providencia
IE.130	Toro	IE. Técnica Agropecuaria Toro	Nuestra Señora de Fátima
IE.131	Trujillo	IE. Antonio José De Sucre	Julián Trujillo
IE.132	Trujillo	IE. Cristóbal Colón	Cristóbal Colón
IE.133	Trujillo	IE. Integrada De Trujillo	Sagrado Corazón de Jesús
IE.134	Trujillo	IE. Manuel María Mallarino	Elías Enrique Quijano
IE.135	Trujillo	IE. San Isidro	San Isidro, sede central

IE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE
IE.136	Ulloa	IE. Leocadio Salazar	Antonio José de Sucre
IE.137	Ulloa	IE. María Inmaculada	María Inmaculada sede satélite
IE.138	Versalles	IE. Carlos Holguín Sardi	Rosa Zarate de Peña
IE.139	Versalles	IE. La Inmaculada	Manuela Beltrán
IE.140	Vijes	IE. Antonio José De Sucre	Sede principal
IE.141	Vijes	IE. Jorge Robledo	Álvaro Ortiz y Policarpa Salavarrieta
IE.142	Yotoco	IE. Alfonso Zawadzky	Antonia Santos
IE.143	Yotoco	IE. Gabriela Mistral	Sede Central
IE.144	Yotoco	IE. San Juan Bosco	Diego Rengifo Salazar
IE.145	Zarzal	IE. Antonio Nariño	C.D. República de Colombia
IE.146	Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca	Santa Cecilia.
IE.147	Zarzal	IE. Luis Gabriel Umaña Morales	República de Venezuela
IE.148	Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes	Policarpa Salavarrieta
IE.149	Zarzal	IE. Simón Bolívar	Sagrado Corazón de Jesús

- **Avances en la Implementación de las secuencias:**

Teniendo en cuenta que la estrategia integra las siguientes diez secuencias didácticas.

Secuencias	Temáticas
Secuencia 1	El viaje de las emociones
Secuencia 2	Un viaje al corazón
Secuencia 3	El volcán del enojo
Secuencia 4	Atravesando el puente del miedo
Secuencia 5	El arco iris que me motiva
Secuencia 6	El árbol de mis tesoros
Secuencia 7	El juego de los sentimientos
Secuencia 8	La nube de la calma
Secuencia 9	Resolviendo el misterio
Secuencia 10	La fiesta de las emociones

Se reporta para este informe la realización de un total de 610 sesiones. En cuanto a los avances en la implementación de las secuencias pedagógicas de la estrategia "*Tejiendo relaciones para una convivencia transformadora*" en los grados primero, segundo y tercero de las instituciones educativas, se ha evidenciado un proceso de

construcción conjunta en torno a la educación socioemocional de los niños y niñas. Las actividades propuestas, centradas en el reconocimiento, la expresión y la regulación de emociones han generado espacios de reflexión, creatividad y diálogo tanto en el aula como en los equipos docentes.

- **Logros**

Se han evidenciado logros significativos que reflejan el impacto positivo de las secuencias didácticas desarrolladas. Entre los principales logros se destaca una disposición significativa y marcada por parte de los docentes en el desarrollo de las secuencias con los estudiantes, quienes han manifestado la importancia del proyecto, reconociendo una necesidad latente de los estudiantes por la continuidad de proyectos centrados al desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes.

Los espacios han sido gestionados y brindados por los docentes y directivos docentes sin presentar dificultades para el desarrollo de cada una de las sesiones. La disposición y apoyo de los docentes y directivos ha sido fundamental para el desarrollo del proyecto. Su colaboración ha facilitado la implementación de cada una de las actividades programadas, mostrando compromiso y sensibilidad frente a los propósitos del trabajo realizado.

Las docentes han logrado tener un reconocimiento significativo por abordar aspectos emocionales y centrados en el fortalecimiento de la convivencia escolar dentro del aula, permitiéndoles replantear sus prácticas docentes.

Un aspecto importante a resaltar, es el reconocimiento del proyecto por parte de la comunidad educativa, estudiantes, docentes y padres de familia de los diferentes grados de las sedes impactadas, quienes han referido interés por ser beneficiarios del proyecto, a su vez, los estudiantes participantes muestran marcado agrado, motivación e interés por las actividades propuestas y desarrolladas.

La ejecución de las actividades ha seguido los lineamientos establecidos en la guía metodológica, la cual ha resultado novedosa, llamativa y divertida para los niños y niñas participantes. En cada grado se han adaptado las secuencias según las características del grupo, permitiendo cumplir con los objetivos pedagógicos propuestos.

De igual manera, se ha observado una apropiación progresiva de herramientas emocionales por parte de los estudiantes, lo que ha contribuido al mejoramiento del clima escolar y al fortalecimiento de competencias clave como la empatía, la autorregulación y el respeto.

- **Dificultades**

En este aspecto, se han presentado varias dificultades que han impedido en algunos casos el desarrollo de las secuencias. Entre las principales barreras se encuentra el difícil acceso a instituciones educativas rurales y los factores climáticos que en algunas ocasiones han interferido en las actividades planificadas. Adicionalmente, las movilizaciones sindicales y eventos institucionales han generado interrupciones en la programación, afectando la regularidad de las sesiones. Asimismo, la coincidencia del proyecto con otras iniciativas escolares ha generado una percepción de sobrecarga entre el personal docente, lo cual dificulta en algunos casos su participación en las actividades propuestas.

- **Situaciones especiales presentadas en la implementación de la estrategia. (novedades).**

Se han presentado las siguientes situaciones especiales durante la implementación de las secuencias:

- Inasistencia de estudiantes
- Situaciones de orden público
- Cancelación de las secuencias
- Difícil acceso a las sedes por condiciones climáticas

A continuación, se detallan estas situaciones reportadas por los profesionales adscritos al proyecto.

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
Alcalá	IE. San José	Sesión 5. El arcoíris que me motiva	Grado 2°	Inasistencia
Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	Acta de concertación	Acta de concertación	Estudiantes adicionales.

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
Bolívar	IE. Betania	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Multigrado	Situación de Orden Público
Bolívar	IE. Manuel Dolores Mondragón	Encuesta inicial - Experiencias		Falta de evidencias
Bolívar	IE. Naranjal	Sesión 6. El árbol de mis tesoros	Grado 3°	Aplazamiento de secuencia No 6
Bugalagrande	IE. Antonio Nariño	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 3°	Inasistencia del grupo, por incapacidad del docente encargado
Caicedonia	IE. Rural Caicedonia	Sesión 2. Un viaje al corazón	Multigrado	Retraso en la realización de las sesiones
Calima El Darién	IE. Simón Bolívar	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 1°	Promoción Anticipada de Estudiante
Calima El Darién	IE. Simón Bolívar	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 2°	Promoción Anticipada
Candelaria	IE. Nuestra Señora De La Candelaria	Sesión 1. El viaje por las emociones	Grado 1°	Modificación sede entrega kit tecnológico
Candelaria	IE. Rosendo Mondragón Feijoo	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 2°	Retiro del aula de los niños de segundo por accidente automovilístico del maestro de curso
Dagua	IE. Camilo Torres	Encuesta inicial - Experiencias		Visita de la profesional de campo a la sede rural de la Institución Educativa Camilo Torres, corregimiento de Loboguerrero (Dagua), para verificar la existencia de experiencias significativas en convivencia

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
				escolar y manejo de emociones.
El Cairo	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 2°	Cambio de docente titular
El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Sesión 1. El viaje por las emociones	Grado 1°	Reporte de participación de estudiantes del grado 1°
El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 1°	Desarrollo de la segunda sesión del grado 1°
El Cerrito	IE. Jorge Isaacs	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 3°	Novedad de estudiantes nuevos de 3°
Florida	IE. Las Américas	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 3°	No realización de la sesión 2
Florida	IE. Las Américas	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 3°	No realización de la sesión 3.
Florida	IE. Las Américas	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 1°	Asistencia de los estudiantes.
Florida	IE. Regional Simón Bolívar	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 1°	Aumento de la población a atender
Ginebra	IE. Ginebra La Salle	Sesión 1. El viaje por las emociones	Grado 1°	Intervención realizada en grado no estaba designado en el proyecto.
Guacarí	IE. José Ignacio Ospina	Encuesta inicial - Experiencias		No continuidad en el proceso de las Experiencias Significativas
La Cumbre	IE. Simón Bolívar	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 1° y 2°	Fusión grado 1 y 2
La Unión	IE. Argemiro Escobar Cardona	Sesión 5. El arcoíris que me motiva	Grado 1°	No se realizó la secuencia didáctica
La Unión	IE. Magdalena Ortega	Sesión 2. Un viaje al corazón	Grado 2°	Cancelación de la sesión 2. Un viaje al corazón
La Victoria	IE. Nuestra Señora De La Paz	Acta de concertación	Acta de concertación	Incremento de niños
La Victoria	IE. San José	Acta de concertación	Acta de concertación	Adición grado

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
Obando	IE. María Analía Ortiz Hormaza	Sesión 3. El volcán del enojo	Multigrado	Realización de la sesión 4, por cambios de clima y carretera dañada
Obando	IE. Policarpa Salavarrieta	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Multigrado	Estado climático complejo para el acceso de las vías a la IE
Pradera	IE. Antonio Nariño	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 3°	Estudiantes adicionales.
Restrepo	IE. Julio Fernández Medina	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Multigrado	Retiro de estudiantes y reportes de alerta temprana.
Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar	Encuesta inicial - Experiencias		No inscripción de la experiencia significativa "Dulce encuentro con la fantasía" en 2025 debido a su proceso de reestructuración .
Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 1°	Refuerzo de secuencia 4 para 11 estudiantes que faltaron a clases.
Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro	Sesión 6. El árbol de mis tesoros	Grado 1°	Refuerzo de la secuencia 6 a 14 estudiantes que no asistieron en la fecha.
San Pedro	IE. José Antonio Aguilera	Sesión 6. El árbol de mis tesoros	Grado 1°	Realización de la sesión 5 y 6
San Pedro	IE. Julio Caicedo Téllez	Sesión 1. El viaje por las emociones	Multigrado	Realización sesión uno, dos y tres

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
Sevilla	IE. Benjamín Herrera	Sesión 3. El volcán del enojo	Multigrado	Inasistencias estudiantes
Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Multigrado	Baja asistencia de estudiantes
Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe	Sesión 5. El arcoíris que me motiva	Multigrado	Baja asistencia de estudiantes
Sevilla	IE. María Auxiliadora	Sesión 3. El volcán del enojo	Multigrado	Inasistencia de estudiantes
Sevilla	IE. Santa Teresita	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Multigrado	Inasistencias estudiantes
Toro	IE. Fray José Joaquín Escobar	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 2°	Asistencia de los estudiantes
Versalles	IE. La Inmaculada	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 2°	Fusión de grado segundo
Vijes	IE. Antonio José De Sucre	Sesión 3. El volcán del enojo	Multigrado	Nivelación de estudiantes
Vijes	IE. Antonio José De Sucre	Sesión 2. Un viaje al corazón	Multigrado	Nivelación
Vijes	IE. Jorge Robledo	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 3°	Nivelación
Yotoco	IE. San Juan Bosco	Sesión 2. Un viaje al corazón	Multigrado	Causa de inasistencia de los estudiantes
Yotoco	IE. San Juan Bosco	Sesión 3. El volcán del enojo	Multigrado	Sesión dos y tres el mismo día.
Yotoco	IE. San Juan Bosco	Sesión 5. El arcoíris que me motiva	Multigrado	Baja asistencia
Zarzal	IE. Antonio Nariño	Padres		Inasistencia de los padres de familia y cuidadores
Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 3°	Los estudiantes de grado tercero de la sede Santa Cecilia asistieron con ropa de calle, en lugar del uniforme escolar.

Municipio	Institución Educativa	Actividad	Grupo	Asunto
Zarzal	IE. Luis Gabriel Umaña Morales	Sesión 4. Atravesando el puente del miedo	Grado 2° y 3°	Falta de estudiantes
Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Sesión 3. El volcán del enojo	Grado 1°	Se registró la inasistencia de 10 estudiantes, y del docente del grupo.
Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Sesión 6. El árbol de mis tesoros	Grado 3°	Inasistencia mayor al cincuenta por ciento del total de estudiantes del grado tercero.
Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Sesión 6. El árbol de mis tesoros	Grado 2°	Inasistencia de más del cincuenta por ciento de los estudiantes de grado segundo durante la jornada educativa en la sede Policarpa Salavarrieta.

Para mayor información y detalle de estas situaciones, consultar las *actas de novedades*, ubicada en la carpeta de los anexos.

- **Implementación en Cifras**

En el siguiente enlace se puede visualizar el dashboard diseñado para consultar toda la información cuantitativa referente a esta actividad:

https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/742ab4e4-faeb-4c15-be6f-cd322dcbd314/page/p_6vw6yeeurd

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /ANEXOS/ACTIVIDAD 2 /ACCIÓN 1.

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	1	Implementación de la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3°	7 actas de concertación	29,4%
			610 secuencias didácticas	

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	1	31,2%	29,4 %	60,6%

Acción 2. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores Instituciones educativas oficiales del departamento.

Con relación a esta acción, para esta vigencia se reporta la realización de 70 talleres para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigidas a padres, madres y/o cuidadores.

El objetivo principal de estos talleres es fortalecer el vínculo familiar y el desarrollo socioemocional de los niños y adolescentes. A través de la metodología diseñada, se promueven no solo estrategias de motivación, sino también actividades vivenciales que le permiten a los padres:

- Identificar sus propias emociones.
- Reconocer herramientas prácticas para gestionarlas.
- Desarrollar habilidades socioemocionales aplicables en su entorno familiar.

Durante los tres momentos contemplados en el taller, se ha brindado no solo un entorno seguro para la expresión emocional, sino también oportunidades para resignificar vivencias pasadas. Los participantes han manifestado que este acompañamiento ha sido transformador, pues les ha permitido abrir espacios de

escucha, sanar desde lo colectivo y fortalecer su rol como figuras clave en el bienestar emocional de sus hijos e hijas.

En el primer momento del taller, "Conectando emociones y vínculos a través del arte", madres, padres y cuidadores se sumergieron en un entorno lúdico y sensible que propició la conexión emocional desde la creatividad. A través de una variedad de actividades artísticas, exploraron cómo las emociones se manifiestan en el cuerpo, el pensamiento y la expresión, reconociéndolas no solo como experiencias individuales, sino también como puentes para fortalecer relaciones más sólidas y empáticas dentro del núcleo familiar.

En el segundo momento del taller, titulado "Emociones en acción: creatividad y expresión", se vivió una experiencia profundamente liberadora, donde las risas, las reflexiones sinceras y las sorpresas espontáneas se entrelazaron para dar vida a un espacio de conexión auténtica. Esta etapa del proceso reafirmó el arte como un canal poderoso de expresión emocional, capaz de abrir puertas internas, generar diálogo y fortalecer la comprensión emocional tanto individual como colectiva.

Este momento ofreció una propuesta única que invitó a madres, padres y cuidadores a explorar distintas emociones a través de las siguientes estaciones:

- Estación de la Alegría: mediante la pintura, los participantes se sumergieron en un juego de colores vivos y trazos libres que les permitió representar cómo se manifiesta la alegría en sus vidas. El color se convirtió en una extensión del alma, iluminando sus historias con matices que revelaban momentos de gratitud, esperanza y gozo compartido.

- Estación de las Sombras: utilizando lápiz carboncillo y tonos oscuros, cada persona creó una imagen íntima que reflejaba su vivencia de la tristeza. Este ejercicio, cargado de introspección, reveló cómo incluso las emociones más densas pueden transformarse en herramientas de crecimiento, resiliencia y autoconocimiento cuando se les da espacio para expresarse.

- Estación de la Ira: a través del modelado con plastilina, se abordó la emoción de la ira desde una mirada creativa y liberadora. Las manos moldearon tensiones, rabias contenidas y frustraciones, permitiendo no solo una descarga emocional segura, sino también la exploración de nuevas formas de canalizar esta energía hacia el autocuidado y el respeto mutuo.

- Estación del Miedo: los participantes reflexionaron sobre el uso simbólico de las máscaras en las interacciones diarias. A través de dinámicas expresivas, se visibilizó

cómo muchas veces, por miedo al rechazo o al juicio, ocultamos quiénes somos. Surgió entonces la posibilidad de enseñar a niñas y niños desde el ejemplo a reconocer y retirar esas máscaras, favoreciendo relaciones más auténticas, libres y empáticas.

Este recorrido artístico-emocional no solo fortaleció la participación de las familias, sino que también dejó huellas significativas en su manera de entender, nombrar y acompañar las emociones.

En el tercer momento del taller, se abordó la temática de "Corporalidad y relajación: cultivando una crianza firme desde el movimiento", generando un espacio profundamente significativo donde el cuerpo se convirtió en un vehículo para el equilibrio emocional y la conexión familiar. Esta experiencia tuvo como propósito central ofrecer estrategias de regulación emocional a través del movimiento consciente, reconociendo que el cuerpo es un aliado fundamental en la gestión de las emociones.

Durante esta jornada, madres, padres y cuidadores descubrieron que no se necesitan grandes recursos para transformar el día a día, bastan técnicas sencillas, pero poderosas, que pueden integrarse con facilidad en la rutina familiar. Ejercicios como la respiración profunda, los estiramientos conscientes, la exploración corporal con música suave y las posturas de relajación, se convirtieron en herramientas accesibles para disminuir tensiones, recuperar la calma y fomentar vínculos afectivos más estables y empáticos

Además de compartir prácticas concretas, este espacio despertó conciencia sobre la importancia de la pausa, la presencia y la escucha corporal en la vida cotidiana. Se invitó a los participantes a reconectar con su propio bienestar para así poder sostener con mayor firmeza y a la vez con ternura el proceso de crianza. El cuerpo, entonces, no fue solo protagonista del movimiento, sino también del cuidado, la contención y la transformación emocional.

Las herramientas brindadas para mejorar y gestionar las emociones fueron acogidas con gran interés, compromiso y respeto por parte de madres, padres y cuidadores. A lo largo de la jornada, se llevaron a cabo tres prácticas fundamentales: la respiración consciente o profunda, la relajación muscular progresiva y la proyección positiva. Cada técnica fue vivenciada con disposición y apertura, permitiendo a los participantes explorar su impacto en el bienestar propio y en la armonía del entorno familiar.

Al finalizar este espacio, las familias expresaron con sinceridad el valor que encontraron en estas estrategias, reconociéndolas como recursos accesibles y transformadores para afrontar los desafíos del día a día. Resaltaron la importancia de

contar con este tipo de encuentros donde no solo adquieren herramientas, sino también se sienten escuchados, acompañados y fortalecidos en su camino de crianza.

A continuación, se detalla el número de asistentes en total y se discrimina el número de padres, madres o cuidadores participantes en cada taller:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PMC	NÚMERO DE ASISTENTES
1.	Alcalá	IE. Arturo Gómez Jaramillo	31	32
2.	Alcalá	IE. San José	11	15
3.	Ansermanuevo	IE. El Placer	8	8
4.	Ansermanuevo	IE. Jorge Isaacs	18	18
5.	Argelia	IE. Gilberto Alzáte Avendaño	24	24
6.	Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	10	12
7.	Bolívar	IE. La Tulia	9	9
8.	Bolívar	IE. Manuel Dolores Mondragón	24	25
9.	Caicedonia	IE. Sagrado Corazón de Jesús	56	56
10.	Candelaria	IE. Santa Rita De Cassia	22	26
11.	Candelaria	IE. Nuestra Señora de La Candelaria	18	22
12.	Dagua	IE. Camilo Torres	19	19
13.	Dagua	IE. Etnoeducativa Gimnasio Del Dagua	18	18
14.	Dagua	IE. El Palmar	34	34
15.	Dagua	IE. El Queremal	11	14
16.	Dagua	IE. Guillermo Valencia	11	11
17.	Dagua	IE Miguel Antonio Caro	11	15
18.	El Águila	IE. El Águila	39	44
19.	El Águila	IE. Justiniano Echavarría	12	15
20.	El Águila	IE. Santa Marta	15	17
21.	El Cairo	IE. La Presentación	21	24
22.	El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	17	17
23.	El Cerrito	IE. Sagrado Corazón	6	6
24.	El Dovio	IE. ACERG	10	10
25.	Florida	IE. Absalón Torres Camacho	37	39
26.	Florida	IE. Atanasio Girardot	17	26
27.	Florida	IE. Ciudad Florida	6	10
28.	Ginebra	IE. Ginebra La Salle	13	13
29.	Ginebra	IE. Inmaculada Concepción	62	62
30.	Guacarí	IE. General Santander	30	30

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PMC	NÚMERO DE ASISTENTES
31.	La Cumbre	IE. Francisco De Paula Santander	12	12
32.	La Unión	IE. Magdalena Ortega	16	21
33.	La Unión	IE. Quebradagrande	4	6
34.	La Unión	IE. San José	32	35
35.	La Victoria	IE. Nuestra Señora De La Paz	9	9
36.	La Victoria	IE. San José	36	36
37.	Obando	IE. María Analia Ortiz Hormaza	17	18
38.	Obando	IE. Policarpa Salavarrieta	20	30
39.	Obando	IE. San José	14	15
40.	Pradera	IE. Marco Fidel Suarez	9	11
41.	Pradera	IE. Mercedes Abrego	8	11
42.	Pradera	IE. Alfredo Posada Correa	38	45
43.	Pradera	IE. Antonio Nariño	44	48
44.	Pradera	IE. Ateneo - Eloy Silva	12	15
45.	Pradera	IE. Ateneo - Benjamín Valencia	29	35
46.	Pradera	IE. Francisco Antonio Zea	24	24
47.	Restrepo	IE. Jorge Eliecer Gaitán	14	15
48.	Restrepo	IE. José Acevedo y Gómez	18	20
49.	Restrepo	IE. José Félix Restrepo	27	29
50.	Restrepo	IE. Julio Fernández Medina	6	8
51.	Restrepo	IE. Teodoro Munera Hincapié.	11	13
52.	Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar	7	7
53.	Riofrio	IE. Camilo Torres	16	16
54.	Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo	10	11
55.	Riofrio	IE. Nemesio Rodríguez Escobar	18	18
56.	Riofrio	IE. Primitivo Crespo	22	22
57.	Roldanillo	IE. Nuestra Señora de Chiquinquirá	28	30
58.	Roldanillo	IE. Santa Rosalía de Palermo	11	12
59.	Ulloa	IE. María Inmaculada	17	22
60.	Versalles	IE. Carlos Holguín Sardi	5	8
61.	Versalles	IE. La Inmaculada	4	6
62.	Vijes	IE. Antonio José De Sucre	14	14
63.	Vijes	IE. Jorge Robledo	51	51
64.	Yotoco	IE. Alfonso Zawadzky	28	28

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PMC	NÚMERO DE ASISTENTES
65.	Yotoco	IE. Gabriela Mistral	40	40
66.	Zarzal	IE. Antonio Nariño	7	9
67.	Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca	13	16
68.	Zarzal	IE. Luis Gabriel Umaña Morales	15	16
69.	Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes	52	55
70.	Zarzal	IE. Simón Bolívar	28	30

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /ANEXOS/ ACTIVIDAD 2 /ACCIÓN 2

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	2	Talleres para la implementación de la estrategia para padres, madres y/o cuidadores	70 talleres Informe (Incluye RF) RA	44,6%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2	5%	44,6 %	49,6%

Acción 3. Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes Instituciones educativas oficiales del departamento.

Se reporta para esta vigencia la realización de 32 encuentros municipales. Con los dos encuentros reportados en el informe anterior, se da un alcance del 100% de ejecución y cierre de esta acción.

En cuanto a los encuentros, tuvieron como eje central el desarrollo de competencias socioemocionales en docentes, orientadores y miembros de las comunidades educativas, apostando por una educación más humana, consciente y emocionalmente saludable.

Estos espacios formativos se desarrollaron bajo el lema *"Conectando corazones y transformando aulas desde el arte de enseñar"*, y contaron con la participación de 700 docentes, orientadores y directivos docentes aproximadamente, quienes vivenciaron una experiencia metodológica estructurada en tres momentos: exploración profunda a través del arte, herramientas lúdicas y creativas para el aula, y formulación de planes de acción.

Resultados generales alcanzados

1. Desarrollo de la conciencia emocional:
   - Los docentes identificaron momentos clave de su historia personal y profesional, asignaron emociones y reconocieron aprendizajes significativos que influyen directamente en su práctica educativa.
   - A través de ejercicios como la carta del maestro, la línea del tiempo emocional y la galería de emociones, se generaron espacios seguros de expresión y reflexión.
2. Fortalecimiento de habilidades socioemocionales:
   - Se promovieron habilidades como la empatía, la escucha activa, la autorregulación emocional y la expresión simbólica de emociones mediante el arte, el movimiento y el juego.
3. Articulación pedagógica:
   - Cada institución participante formuló un plan de acción con acciones concretas para integrar el enfoque socioemocional en proyectos institucionales como PRAE, PILEO, PPP, PPT, y Convivencia.
   - Se identificaron estrategias viables como: Rincón de la Calma, Termómetro de las Emociones, Bingo de Emociones, Muro de los Sueños, Cuentoterapia y juegos simbólicos para la autorregulación.
4. Fortalecimiento del trabajo en red:
   - La construcción de la Red de Apoyo y el Muro de los Sueños permitió reconocer la importancia del acompañamiento colectivo y las aspiraciones compartidas por una educación más empática.

- Se promovieron espacios de diálogo, cuidado mutuo y colaboración pedagógica entre docentes.

5. Motivación y bienestar docente:

   - Las actividades artísticas y lúdicas generaron entusiasmo y compromiso. Se crearon espacios de bienestar, reflexión y cuidado emocional para los docentes.

Dificultades y retos superados

La gestión del tiempo representó un desafío logístico, especialmente en las fases de reflexión y producción artística. Aun así, se logró cumplir con los objetivos metodológicos gracias al compromiso de los facilitadores y la participación activa de los docentes.

Conclusiones

- Los talleres cumplieron con los objetivos metodológicos, generando experiencias significativas.
- Se evidenció una alta disposición por parte de los docentes, especialmente en actividades que involucraban movimiento y expresión artística.
- Las actividades favorecieron la reflexión emocional y fueron bien recibidas por los participantes.
- Se recomendó socializar los planes de acción construidos y hacer seguimiento a las acciones concretas en las instituciones educativas.

Los 34 encuentros municipales permitieron avanzar de manera significativa en la incorporación de un enfoque socioemocional en la práctica pedagógica de los docentes del Valle del Cauca. Se logró no solo sensibilizar sobre la importancia del cuidado emocional, sino también brindar herramientas concretas para la intervención educativa desde el arte, el juego y la reflexión.

Este proceso formativo dejó capacidades instaladas en los docentes, favoreció la integración institucional de los aprendizajes y generó una red de educadores comprometidos con el desarrollo emocional y el bienestar de sus comunidades educativas. El proyecto sienta bases para continuar construyendo una educación más

empática, transformadora y humana en los municipios no certificados del departamento.

Se detallan a continuación, las generalidades de los talleres realizados.

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
1.	Alcalá	IE. Arturo Gómez Jaramillo IE. San José	Martes 13 de mayo de 2025	IE. Arturo Gómez Jaramillo Alcalá	11
2.	Andalucía	IE. Agrícola Campoalegre IE. Eleazar Libreros Salamanca	Miércoles 21 de mayo de 2025	IE. Eleazar Libreros Salamanca (Andalucía)	15
3.	Ansermanuevo	IE. El Placer IE. Jorge Isaacs IE. Santa Ana De Los Caballeros IE. Santa Inés	Martes 24 de junio de 2025	IE. Santa Ana De Los Caballeros	20
4.	Argelia	IE. Gilberto Álzate Avendaño IE. Santiago Gutiérrez Ángel	Jueves 19 de junio 2025	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	12
5.	Bolívar	IE. Betania IE. La Tulia IE. Manuel Dolores Mondragón IE. Naranjal IE. Primavera IE. Rodrigo Lloreda Caicedo	9 de mayo	IE. Manuel Dolores Mondragón	33
6.	Bugalagrande	IE. Antonio Nariño IE. Ceilán IE. Diego Rengifo Salazar IE. Mariano González	Miércoles 21 de mayo de 2025	IE. Eleazar Libreros Salamanca (Andalucía)	14
7.	Caicedonia	IE. Bolivariano IE. La Consolita IE. Normal Superior María Inmaculada IE. Rural Caicedonia	Martes 20 de mayo de 2025	IE. Normal Superior María Inmaculada	26

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
		IE. Sagrado Corazón De Jesús		Sede Anexa - Caicedonia	
8.	Calima El Darién	IE. Gimnasio Del Calima	Jueves 26 de junio	IE. Simón Bolívar	9
		Ce John F. Kennedy			
		IE. Pablo Vi			
		IE. Simón Bolívar			
9.	Candelaria	IE. Santa Rita de Cassia	Jueves 8 de mayo de 2025	IE. Ntra Señora de La Candelaria	33
		IE. Inmaculada Concepción			
		IE. Marino Renjifo Salcedo			
		IE. Nuestra Señora de La Candelaria			
		IE. Panebianco Americano			
		IE. Rodrigo Lloreda Caicedo			
		IE. Rosendo Mondragón Feijoo			
10	Dagua	IE. Borrero Ayerbe	Martes 27 de mayo de 2025	Polideportivo Cabecera Municipal De Dagua	34
		IE. Camilo Torres			
		IE. Cristóbal Colón			
		IE. Etnoeducativa Gimnasio Del Dagua			
		IE. El Palmar			
		IE. El Queremal			
		IE. Guillermo Valencia			
		IE. Miguel Antonio Caro			
		IE. Pedro Fermín De Vargas			
		IE. San Pedro Claver			
		IE. Santa Teresita Del Niño Jesús			
11	El Águila	IE. El Águila	Miércoles 18 de junio	Salón Parroquial	11
		IE. Justiniano Echavarría			
		IE. Santa Marta			
12	El Cairo	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Lunes 28 de abril de 2025	IE. Gilberto Alzáte Avendaño	15
		IE. La Presentación			
13	El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Jueves 12 de junio de 2025	IE. Jorge Isaacs El Placer	20
		IE. Jorge Isaacs			

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
		IE. Jorge Isaacs El Placer			
		IE. Sagrado Corazón			
		IE. Santa Elena			
14	El Dovio	IE. ACERG	Martes 17 de junio	IE. José María Falla	15
		IE. De La Nación Emberá Del Valle Del Cauca			
		IE. José María Falla			
15	Florida	IE. Atanasio Girardot	Martes 22 de abril 2025	Las Américas	38
		IE. Ciudad Florida			
		IE. IDEBIC			
		IE. José María Córdoba			
		IE. Las Américas			
		IE. Regional Simón Bolívar			
		IE. Absalón Torres Camacho			
16	Ginebra	IE. De Desarrollo Rural La Selva	Jueves 12 de junio de 2025	IE. Inmaculada Concepción (Colegio 10)	7
		IE. Ginebra La Salle			
		IE. Inmaculada Concepción			
		IE. Manuela Beltrán			
17	Guacarí	IE. Escuela Normal Superior Miguel De Cervantes Saavedra	Miércoles 25 de junio	Sede Antonia Santos de La IE. Normal Superior	21
		IE. General Santander			
		IE. José Celestino Mutis			
		IE. José Ignacio Ospina			
		IE. Pedro Vicente Abadía			
		IE. Simón Bolívar			
18	La Cumbre	IE. Francisco De Paula Santander	Martes 24 de junio	IE. Simón Bolívar	18
		IE. La Libertad			
		IE. María Auxiliadora			
		IE. San Pío X			
		IE. Simón Bolívar			
19	La Unión	IE. Argemiro Escobar Cardona	Martes 6 de mayo de 2025	IE. Argemiro Escobar	24
		IE. Juan De Dios Girón			
		IE. Magdalena Ortega			

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
		IE. Quebradagrande			
		IE. San José			
20	La Victoria	IE. Manuel Antonio Bonilla	Miércoles 14 de mayo de 2025	Nuestra Señora de la Consolación (Toro)	20
		IE. Nuestra Señora De La Paz			
		IE. San José			
		IE. Santa Teresita			
21	Obando	IE. María Analía Ortiz Hormaza	Miércoles 25 de junio de 2025	IE. San José Obando Sede General Santander	16
		IE. Policarpa Salavarrieta			
		IE. San José			
22	Pradera	IE. Alfredo Posada Correa	Miércoles 7 de mayo de 2025	IE. Francisco Antonio Zea CDI Mayagüez	30
		IE. Antonio Nariño			
		IE. Ateneo - Sede Eloy Silva			
		IE. Ateneo - Sede Benjamín Valencia			
		IE. Francisco Antonio Zea			
		IE. Marco Fidel Suárez			
		IE. Mercedes Abrego			
23	Restrepo	IE. Jorge Eliécer Gaitán	Martes 24 de junio	IE. Jorge Eliécer Gaitán - Restrepo - Lab Point	14
		IE. José Acevedo y Gómez			
		IE. José Félix Restrepo			
		IE. Julio Fernández Medina			
		IE. Teodoro Munera Hincapié.			
24	Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar	Martes 3 de junio de 2025	IE. Manuel María Mallarino (Trujillo)	19
		IE. Camilo Torres			
		IE. Hernando Llorente Arroyo			
		IE. Primitivo Crespo			
		IE. Nemesio Rodríguez Escobar			
25	Roldanillo	Ce Rodrigo Lloreda Caicedo	Miércoles 4 de junio de 2025	IE. Normal Superior Jorge Isaacs	23
		IE. Belisario Peña Piñeiro			
		IE. Normal Superior Jorge Isaacs			
		IE. Nuestra Señora de Chiquinquirá			

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
		IE. Santa Rosalía de Palermo			
26	San Pedro	IE. José Antonio Aguilera	Jueves 22 de mayo de 2025	IE. José Antonio Aguilera	13
		IE. Julio Caicedo Téllez			
		IE. Miguel Antonio Caro			
27	Sevilla	IE. Benjamín Herrera	Martes 20 de mayo de 2025	IE. Sevilla Auditorio	16
		IE. General Santander			
		IE. Heraclio Uribe Uribe			
		IE. Jorge Eliecer Gaitán			
		IE. María Auxiliadora			
		IE. Santa Bárbara			
		IE. Santa Teresita			
		IE. Sevilla			
28	Toro	IE. Fray José Joaquín Escobar	Miércoles 14 de mayo de 2025	IE. Nuestra Señora de La Consolación Toro	15
		IE. Nuestra Señora de La Consolación			
		IE. Técnica Agropecuaria Toro			
29	Trujillo	IE. Antonio José de Sucre	Martes 3 de junio de 2025	IE. Manuel María Mallarino (Trujillo)	23
		IE. Cristóbal Colón			
		IE. Integrada de Trujillo			
		IE. Manuel María Mallarino			
		IE. San Isidro			
30	Ulloa	IE. Leocadio Salazar	Martes 13 de mayo de 2025	IE. Arturo Gómez J. Alcalá	12
		IE. María Inmaculada			
31	Versalles	IE. Carlos Holguín Sardi	Martes 17 de junio de 2025	IE. La Inmaculada	5
		IE. La Inmaculada			
32	Vijes	IE. Antonio José de Sucre	Martes 10 de junio de 2025	IE Jorge Robledo - Vijes	6
		IE. Jorge Robledo			
33	Yotoco	IE. Alfonso Zawadzky	Martes 10 de junio de 2025	IE Jorge Robledo - Vijes	10
		IE. Gabriela Mistral			
		IE. San Juan Bosco			
34	Zarzal	IE. Antonio Nariño	Miércoles 4 de junio de 2025	IE. Antonio Nariño	26
		IE. Efraín Varela Vaca			
		IE. Luis Gabriel Umaña Morales			

Taller No.	Municipio	Institución	Fecha de Realización	Lugar	Número de Docentes Participantes
		IE. Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes			
		IE. Simón Bolívar			

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /ANEXOS/ ACTIVIDAD 2 /ACCIÓN 3

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
2	3	32 encuentros municipales para docentes	Registro asistencia Informe (Incluye RF) Evaluaciones Plan de Acción	90,2%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	3	9,8 %	90,2 %	100%

Acción 4. Fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IEO del departamento.

Para esta actividad no se reporte avance, ya que el proceso para fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores se llevará a cabo en la segunda semana de agosto.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	4	5,0 %	0 %	5,0%

ACTIVIDAD 3. IDENTIFICAR LAS EXPERIENCIAS DE FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LAS 149 IEO DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Acción 1. Aplicar instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.

Se reportan los siguientes avances en el proceso de identificación y formalización de experiencias significativas de fomento de habilidades socioemocionales implementadas en las 148 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y una sede.

El proceso se ha desarrollado en tres fases que se describen a continuación:

➢ Fase de Convocatoria: La fase de convocatoria se llevó a cabo entre el 22 de abril y el 27 de junio de 2025. A través de la circular interna No. 2025015098, remitida desde el correo oficial de la Subsecretaría de Calidad Educativa, se invitó a las instituciones educativas a participar con sus experiencias significativas que fomentaran habilidades socioemocionales. La información detallada sobre los objetivos, requisitos, proceso de inscripción, líneas temáticas, cronograma y beneficios para los participantes se incluyó en dicho documento. La difusión de la convocatoria se efectuó a través de los canales de comunicación institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca, como correo electrónico y contó con el apoyo de los profesionales de campo asignados a cada una de las IEO.

➢ Fase de Visitas in Situ: en esta etapa el profesional de terreno realizó un barrido en cada una de las instituciones educativas explorando programas, proyecto pedagógicos y actividades para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que pudieran constituirse en experiencias significativas. Se tuvieron en cuenta ejemplos de prácticas como programas de mediación escolar, actividades de educación socioemocional, talleres de comunicación asertiva, círculos de diálogo, actividades artísticas y culturales, clases de *mindfulness*, talleres de resolución de problemas y programas de mentoría. Una vez identificada una experiencia significativa, el profesional de terreno aplicó la encuesta inicial, la cual fue soportada con las evidencias necesarias e ingresada en el aplicativo Appsheet. Para que una experiencia fuera considerada, debía cumplir con un tiempo mínimo de desarrollo de un año lectivo, estar relacionada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), responder a una necesidad institucional y del contexto, y contar con una propuesta

teórica y metodológica. El producto de este paso fue el número de experiencias significativas detectadas, y el soporte entregable fue un listado de las experiencias significativas que superaron la encuesta.

➢ Fase de Registro y validación de experiencias significativas: Las experiencias significativas que superaron la encuesta con sus respectivas evidencias iniciaron el proceso de documentación de la práctica educativa en el formato de registro, siguiendo el procedimiento de la Secretaría de Educación Departamental "PR-SP-M3-P1-03-08 Fortalecimiento de Experiencias Significativas". Para ello, los profesionales adscritos al proyecto enviaron el formulario de registro al docente responsable vía correo electrónico para su diligenciamiento y brindaron el acompañamiento en cuanto a los tiempos de entrega y redacción del documento. El producto de este paso fueron los formatos de registro diligenciados alojados en la plataforma Appsheet.

A continuación, se presenta el listado de las experiencias con registro en la aplicación.

No	Municipio	Institución Educativa	Nombre de la Experiencia Significativa
1	Caicedonia	IE. La Consolita	La formación artística como constructora de sana convivencia
2	Pradera	IE. Ateneo - Benjamín Valencia	Las emociones tienen color
3	Guacarí	IE. General Santander	Mediando voy alcanzando la excelencia
4	Riofrio	IE. Camilo Torres	"Camilo se mete al rancho"
5	Riofrio	IE. Primitivo Crespo	Ser, Sentir y Crecer.
6	Candelaria	IE. Santa Rita de Cassia	"Mentores que transforman: estrategia de tutoría escolar para el desarrollo socioemocional y la convivencia"
7	Florida	IE. IDEBIC	El "IPX KWET - El Fogón": Espacio donde el indígena nasa conversa, ofrenda, piensa, aconseja, construye y sueña la educación de las comunidades.
8	Trujillo	IE. Manuel María Mallarino	La granja de Gaby: Juego simbólico e interculturalidad como estrategia pedagógica para fortalecer las habilidades sociales en estudiantes de transición.
9	El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Conviviendo en el territorio
10	Florida	IE. Ciudad Florida	Mi mundo de colores
11	Riofrio	IE. Nemesio Rodríguez Escobar	Manos que pliegan, mentes que crean
12	El Cerrito	IE. Sagrado Corazón	La danza como mediación pedagógica
13	Restrepo	IE. José Acevedo Y Gómez	Experiencia pedagógica de proyecto de vida "Construyendo Mi Futuro".

No	Municipio	Institución Educativa	Nombre de la Experiencia Significativa
14	Caicedonia	IE. La Consolita	Mejoramiento en las competencias académicas y emocionales basada en Mindfulness
15	La Victoria	IE. Manuel Antonio Bonilla	Danza folklórica y moderna
16	La Unión	IE. Magdalena Ortega	Emocionarte, herramientas para la gestión de las emociones a través del arte
17	Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	Educación para la paz: diversidad e inclusión desde la ruralidad
18	Guacarí	IE. José Celestino Mutis	"Camaleón Guabeño"
19	Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro	Habla como te gusta oír.
20	Bolívar	IE. La Tulia	"Latidos del campo: emociones que florecen por un bien-estar contigo, conmigo y con la naturaleza"
21	Restrepo	IE. Teodoro Munera Hincapié.	Sonidos del corazón
22	Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo	Proyecto vida creciendo juntos
23	Pradera	IE. Alfredo Posada Correa	Escuela de familias" familia y escuela juntos por la educación y bienestar de los niñas, niñas y adolescentes"
24	San Pedro	IE. Miguel Antonio Caro	Tu salud mental nos importa
25	Pradera	IE. Ateneo - Eloy Silva	Constructores de paz
26	Ginebra	IE. Ginebra La Salle	Encuentro de profesionales lasallistas
27	Roldanillo	IE. Normal Superior Jorge Isaacs	Proyecto "el ascensor de las emociones.
28	Pradera	IE. Ateneo - Benjamín Valencia	"Coro infantil Ateneo: cantando con el corazón"
29	Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe	Proyecto prisma. pedagógico- rural- integral- socio afectivo- multicultural- afectivo.
30	Obando	IE. San José	Bordado a mano
31	Dagua	IE. Etnoeducativa Gimnasio Del Dagua	Pijamadas para el manejo correcto de las emociones, en niñas, niños y adolescentes en la institución etnoeducativa gimnasio del Dagua
32	Bugalagrande	IE. Ceilán	"Danza y emoción de mi pueblo"
33	Zarzal	IE. Antonio Nariño	Geser (gestión socioemocional del ser)-gestores escolares en salud
34	Guacarí	IE. Escuela Normal Superior Miguel De Cervantes Saavedra	Fortalecimiento de las emociones en estudiantes de básica primaria
35	La Victoria	IE. San José	PILEO palabra viva
36	Caicedonia	IE. Sagrado Corazón De Jesús	Emociónate con la vida

No	Municipio	Institución Educativa	Nombre de la Experiencia Significativa
37	Dagua	IE. El Palmar	"La sexualidad como dimensión humana"
38	Bolívar	IE. Primavera	Desarrollo socioemocional a través de la agroindustrial
39	Dagua	IE. Guillermo Valencia	Escuela de zancos "atrévete a ponerte en los zapatos del otro"
40	Vijes	IE. Antonio José De Sucre	Deporte y arte que transforma
41	Florida	IE. Las Américas	"Somos raíces cuidamos la vida"
42	Caicedonia	IE. La Consolita	Me armo de armonía (fhavida)
43	El Águila	IE. El Águila	Centro de interés crese-r
44	La Unión	IE. Quebradagrande	Emociones en acción conéctate siente y transforma
45	El Cerrito	IE. Jorge Isaacs El Placer	Proyecto el corazón de colores, actividad "el carnaval de las emociones, cultivando corazones con amor".
46	Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo	Exploradores de Salónica
47	La Cumbre	IE. La Libertad	La ruralidad, espacios y entornos emocionalmente saludables
48	Vijes	IE. Jorge Robledo	Aprendiendo a convivir juntos
49	Guacarí	IE. Simón Bolívar	Estrategias dinamizadoras transversales
50	La Unión	IE. Juan De Dios Girón	Cosechando esperanza
51	Sevilla	IE. Sevilla	Soy dueño de mis emociones y aprendo a regularlas
52	Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Universo de las emociones
53	El Cerrito	IE. Santa Elena	"Descubriendo leyendas y mitos: la sirena del arco" "Emociones con historia: mitos y leyendas que hablan al corazón"
54	Guacarí	IE. Pedro Vicente Abadía	Aventuras en familia detrás del rincón de lectura
55	Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca	Tejiendo sentimientos con mi brújula interior
56	Sevilla	IE. Benjamín Herrera	Proyecto de vida creciendo juntos
57	Restrepo	IE. Julio Fernández Medina	Banda músico marcial fernandina
58	El Cairo	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Notas de calma y concentración
59	Florida	IE. Atanasio Girardot	Trazos y sueños *tejiendo una convivencia inclusiva a través del arte*.
60	Trujillo	IE. Integrada De Trujillo	Taller educativo/salón de artes
61	Florida	IE. Absalón Torres Camacho	Absalón lee y convive.

No	Municipio	Institución Educativa	Nombre de la Experiencia Significativa
62	Bugalagrande	IE. Antonio Nariño	El festival de las emociones
63	Caicedonia	IE. Bolivariano	Prevención de sustancias psicoactivas y consumo de spa
64	Florida	IE. Regional Simón Bolívar	fortalecimiento de la inteligencia emocional y la convivencia en estudiantes de la IE Regional Simón Bolívar
65	Caicedonia	IE. Normal Superior María Inmaculada	Jugando por la vida, la paz y los sueños de los niños.
66	Restrepo	IE. Jorge Eliécer Gaitán	Emociones y ciencia en acción: un proyecto de aula para fortalecer las habilidades socioemocionales y científicas en educación inicial
67	Trujillo	IE. Cristóbal Colón	Semillas de emoción: cuidando el planeta con valores y palabras.
68	Guacarí	IE. General Santander	Expresando mis emociones
69	Bugalagrande	IE. Diego Rengifo Salazar	Emociones que florecen
70	Pradera	IE. Antonio Nariño	Resignificando mitos desde la alianza escuela-familia.
71	San Pedro	IE. José Antonio Aguilera	La familia es la primera escuela donde experimentamos, expresamos y gestionamos nuestras emociones
72	Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Manejo de las emociones a través de estrategias lúdicas y pedagógicas.
73	Toro	IE. Técnica Agropecuaria Toro	La vida es un cuento químico / juegos y figuras geométricas como estrategia de aprendizaje
74	Ginebra	IE. Inmaculada Concepción	Creando ando.
75	Bugalagrande	IE. Ceilán	"Me expreso, me divierto y aprendo"

Se espera para el próximo informe reportar la realización de las tres fases siguientes que permitirán la selección de 20 experiencias significativas relevantes, a las cuales la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca les hará entrega de herramientas tecnológicas que posibiliten el fomento de habilidades socioemocionales.

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /ANEXOS/ ACTIVIDAD 3 /ACCIÓN 1

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
3	1	Instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento.	149 actas (Incluyen RF), RA, e instrumentos de verificación inicial 75 fichas de inscripción	82,5%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
3	1	5,0 %	82,5 %	87,5 %

Acción 2. Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales.

Esta actividad no presenta avances para este informe, ya que el encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales se llevará a cabo en la tercera semana de agosto.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
3	2	0 %	0%	0%

ACTIVIDAD 4. SUMINISTRAR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A LAS IEO DEL LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Acción 1. Entregar kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.

Esta actividad no presenta avances para este informe, sin embargo, se han adelantado las siguientes acciones:

➢ **Contenido del Kit pedagógico**

Con el propósito de fortalecer la implementación efectiva de la estrategia para el desarrollo de habilidades socioemocionales en la comunidad educativa, se proyecta la entrega de 149 kits pedagógicos diseñados para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes. Estos kits incluirán recursos didácticos y herramientas de apoyo emocional seleccionados a partir de un proceso de revisión técnica y pedagógica. Como parte de esta acción, se aseguró que cada uno de los elementos estuviera alineado conceptualmente con los objetivos de la estrategia, garantizando su pertinencia, coherencia y aplicabilidad en el entorno escolar.

A continuación, se enlista el contenido del kit:

- Ruleta de las Emociones.
- Concéntrese de las Emociones.
- Teatrino de las Emociones.
- Árbol de la Convivencia.
- Muñeco acompañante.
- Escalera de las emociones.
- Cuento: "Hola Rabia"
- Cuento: "Una Oruga muy impaciente"

➢ **Desarrollo de diseño creativo y pedagógico de los elementos del kit**

Para lo cual se ha avanzado en el diseño gráfico y estructural de los kits, bajo los lineamientos definidos por la Secretaría de Educación Departamental.

El diseño y elaboración del kit pedagógico responde a un proceso creativo y pedagógicamente fundamentado, dado que cada uno de los elementos fue concebido, estructurado y adaptado de manera específica para responder a las necesidades del contexto escolar y a los objetivos formativos de la estrategia.

Este proceso requirió jornadas de trabajo interinstitucional entre la Secretaría de Educación Departamental y el equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte, en las

que se analizaron referentes pedagógicos, se contextualizaron las necesidades del territorio y se definieron los principios conceptuales y metodológicos del kit. Posteriormente, se avanzó en la conceptualización, validación y diseño gráfico de los recursos, asegurando su coherencia interna, funcionalidad y potencial de uso en entornos educativos diversos.

El kit está compuesto por elementos didácticos y lúdicos elaborados de manera personalizada, lo cual exigió un trabajo de diseño específico en términos de contenido, forma, materiales y enfoque pedagógico. Cada recurso fue creado con el propósito de facilitar el desarrollo de habilidades como la empatía, la autorregulación y la expresión emocional, integrándose de manera natural a las dinámicas de aula.

- **Desarrollo de la guía metodológica:**

Como parte fundamental de esta estrategia, se ha venido adelantando el proceso de desarrollo de la guía metodológica que acompañará la implementación del kit pedagógico. Esta guía tiene como propósito orientar al cuerpo docente en el uso adecuado de los recursos físicos entregados, articulándolos con objetivos pedagógicos claros y prácticas educativas contextualizadas.

En este sentido, se han llevado a cabo diversas revisiones y sesiones de trabajo interinstitucional, orientadas a la planificación estratégica, validación técnica y definición de acciones concretas para asegurar la coherencia y pertinencia del documento metodológico frente a los propósitos de la estrategia y las realidades del entorno escolar.

El proceso ha implicado la identificación de enfoques pedagógicos adecuados, la estructuración de secuencias didácticas, la selección de estrategias prácticas y la incorporación de recomendaciones pedagógicas que faciliten la apropiación del material por parte de los docentes. Así mismo, se ha prestado especial atención a que la guía promueva un acompañamiento reflexivo y empático del desarrollo socioemocional de niños, niñas y adolescentes, considerando las diversidades del territorio y las dinámicas institucionales.

Actualmente, la guía metodológica se encuentra en proceso de consolidación final, integrando los aportes recogidos en las mesas de trabajo. Una vez validada por el equipo de supervisión, será distribuida junto con los kits pedagógicos a cada institución educativa, permitiendo así una implementación articulada, formativa y sostenible de la estrategia.

Proceso de cotización, compra y embalaje.

Una vez definidos los componentes del kit por parte del equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte, se dio inicio al proceso de adquisición de los materiales, el cual se realizó con una selección cuidadosa de proveedores, asegurando la calidad, seguridad y pertinencia pedagógica de cada uno de los insumos. Este procedimiento se llevó a cabo bajo criterios de trazabilidad y transparencia, garantizando que todos los elementos cumplieran con los estándares técnicos y pedagógicos previamente establecidos.

Cabe resaltar que este proceso no se limita únicamente al componente logístico de la entrega del material pedagógico, sino que forma parte de una estrategia formativa integral. Esta apuesta busca fortalecer las capacidades institucionales y docentes en la promoción del desarrollo socioemocional, y avanzar en la construcción de entornos educativos empáticos, seguros y emocionalmente nutritivos para niños, niñas y adolescentes del departamento.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	1	30%	0%	30%

Acción 2. Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales.

Entrega de Kit de recursos tecnológicos

Se reporta para esta vigencia la continuación de la entrega de los kits tecnológicos (pantalla interactiva, soporte y computador) para la promoción de prácticas educativas innovadoras, orientadas al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales.

Se detalla de nuevo las características de los elementos del kit

HERRAMIENTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Pantalla Interactiva:	Tamaño mínimo 65" Tipo de pantalla: ADS o LED Frecuencia de actualización: 40 Hz Ángulo de visión: mínimo 128° Capacidad táctil: 10 toques simultáneos (lápiz/dedo) Sonido y altavoces integrados, Dolby Stereo, mínimo 2x10W Puertos de entrada HDMI, USB Opcional entrada o salida de audio Garantía 1 año	1

HERRAMIENTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Soporte móvil para pantallas	Soporte móvil para pantallas de mínimo 65" pulgadas.	1
Computador de enseñanza	-Pantalla full HD mínimo 14 pulgadas -Procesador: Intel / AMD (Mínimo 6 cores, 3.40GHz, 8 MB cache) -Cámara 720p HD, con obturador de privacidad -Puertos: Mínimo una (1) entrada HDMI, una (1) entrada USB y una (1) entrada USB-C -Tarjeta graficadora Integrada -Memoria 8 GB mínimo -Almacenamiento SSD de 512GB mínimo -Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + -Bluetooth 5.1 -Windows 11 -Licencia de Office Hogar y Empresas 2024 -Garantía de 1 año	1

Para esta vigencia, se reporta la entrega de 137 kits tecnológicos, completando la dotación a las 148 instituciones y una sede beneficiadas con este recurso digital. Es necesario mencionar que en el informe anterior se reportó la entrega de 12 kits.

A continuación, se relacionan las sedes de las instituciones que recibieron el kit

Municipio	Institución	Sede
Alcalá	IE. Arturo Gómez Jaramillo	Santo Tomas De Aquino
Alcalá	IE. San José	María Auxiliadora
Andalucía	IE. Agrícola Campoalegre	Isabel Aragón
Andalucía	IE. Eleazar Libreros Salamanca	Manuela Beltrán
Ansermanuevo	IE. El Placer	Camilo Torres
Ansermanuevo	IE. Jorge Isaacs	Sagrado Corazón De Jesús
Ansermanuevo	IE. Santa Ana De Los Caballeros	Pio XII
Ansermanuevo	IE. Santa Inés	Santa Inés Primaria
Argelia	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Fabio Martínez Cifuentes
Argelia	IE. Santiago Gutiérrez Ángel	Santa Elena
Bolívar	IE. Betania	Divino Ecce Homo
Bolívar	IE. La Tulia	Antonio Nariño
Bolívar	IE. Manuel Dolores Mondragón	Alonso Aragón Quintero
Bolívar	IE. Naranjal	Isabel La Católica
Bolívar	IE. Primavera	María Auxiliadora
Bolívar	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo	Rodrigo Lloreda
Bugalagrande	IE. Antonio Nariño	Magdalena Ortega
Bugalagrande	IE. Ceilán	Policarpa Salavarrieta
Bugalagrande	IE. Diego Rengifo Salazar	Antonio Ricaurte
Bugalagrande	IE. Mariano González	Antonia Santos
Caicedonia	IE. Bolivariano	Las Américas
Caicedonia	IE. La Consolita	La Consolita
Caicedonia	IE. Normal Superior María Inmaculada	Anexa
Caicedonia	IE. Rural Caicedonia	La Delfina
Caicedonia	IE. Sagrado Corazón De Jesús	Rural La Camelia
Calima El Darién	Ce John F. Kennedy	Santa Ana
Calima El Darién	IE. Gimnasio Del Calima	María Inmaculada
Calima El Darién	IE. Pablo Vi	Germán Mejía
Calima El Darién	IE. Simón Bolívar	Simón Bolívar
Candelaria	IE. Inmaculada Concepción	El Paraíso
Candelaria	IE. Marino Renjifo Salcedo	Antonia Santos
Candelaria	IE. Nuestra Señora de La Candelaria	Santo Domingo Savio
Candelaria	IE. Panebianco Americano	Atanasio Girardot
Candelaria	IE. Rodrigo Lloreda Caicedo	José Celestino Mutis
Candelaria	IE. Rosendo Mondragón Feijoo	Rosendo Mondragón Feijoo
Candelaria	IE. Santa Rita de Cassia	I.E Santa Rita de Cassia
Dagua	IE. Borrero Ayerbe	Bellavista

Municipio	Institución	Sede
Dagua	IE. Camilo Torres	Camilo Torres
Dagua	IE. Cristóbal Colón	Tocotá
Dagua	IE. El Palmar	José María Cabal
Dagua	IE. El Queremal	Mercedes Abrego
Dagua	IE. Etnoeducativa Gimnasio Del Dagua	Antonia Santos
Dagua	IE. Guillermo Valencia	San Vicente
Dagua	IE. Miguel Antonio Caro	Miguel Antonio Caro
Dagua	IE. Pedro Fermín De Vargas	José Antonio Galán
Dagua	IE. San Pedro Claver	Institución Etnoeducativa San Pedro Claver
Dagua	IE. Santa Teresita Del Niño Jesús	Santa Teresita Del Niño Jesús
El Águila	IE. El Águila	Antonia Santos
El Águila	IE. Justiniano Echavarría	Policarpa Salavarrieta
El Águila	IE. Santa Marta	Dionisio Cortes
El Cairo	IE. Gilberto Álzate Avendaño	Gilberto Alzáte Avendaño Centro
El Cairo	IE. La Presentación	Bolivariana
El Cerrito	IE. Hernando Borrero Cuadros	Jorge Isaacs
El Cerrito	IE. Jorge Isaacs	José Celestino Mutis
El Cerrito	IE. Jorge Isaacs El Placer	Francisco de Paula Santander
El Cerrito	IE. Sagrado Corazón	Cabal Molina
El Cerrito	IE. Santa Elena	Centro Docente No 9 Gregoria Benavides
El Dovio	IE. ACERG	San Juan Bosco
El Dovio	IE. De La Nación Emberá del Valle Del Cauca	Sede Principal Resguardo Aumada Mía Vereda La Cabaña
El Dovio	IE. José María Falla	José Joaquín Jaramillo
Florida	IE. Absalón Torres Camacho	Emeterio Piedrahita
Florida	IE. Atanasio Girardot	Sede Principal
Florida	IE. Ciudad Florida	Policarpa Salavarrieta
Florida	IE. IDEBIC	Sede Alfonso López Resguardo Los Caleños
Florida	IE. José María Córdoba	José María Córdoba
Florida	IE. Las Américas	Antonia Santos
Florida	IE. Regional Simón Bolívar	Parroquial
Ginebra	IE. De Desarrollo Rural La Selva	Antonio Ricaurte
Ginebra	IE. Ginebra La Salle	Sagrado Corazón De Jesús
Ginebra	IE. Inmaculada Concepción	Inmaculada Concepción
Ginebra	IE. Manuela Beltrán	Inmaculada Concepción

Municipio	Institución	Sede
Guacarí	IE. Escuela Normal Superior Miguel De Cervantes Saavedra	Antonia Santos
Guacarí	IE. General Santander	Santa Rosalía de Lima
Guacarí	IE. José Celestino Mutis	Principal
Guacarí	IE. José Ignacio Ospina	Principal
Guacarí	IE. Pedro Vicente Abadía	Francisco José De Caldas
Guacarí	IE. Simón Bolívar	Principal
La Cumbre	IE. Francisco De Paula Santander	Principal
La Cumbre	IE. La Libertad	Laureano Gómez
La Cumbre	IE. María Auxiliadora	María Auxiliadora Lomitas
La Cumbre	IE. San Pío X	José María Córdoba
La Cumbre	IE. Simón Bolívar	Marco Fidel Suarez
La Unión	IE. Argemiro Escobar Cardona	José Eusebio Caro
La Unión	IE. Juan De Dios Girón	Juan De Dios Girón
La Unión	IE. Magdalena Ortega	Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro
La Unión	IE. Quebradagrande	José Acevedo Y Gómez
La Unión	IE. San José	Escuelita San José
La Victoria	IE. Manuel Antonio Bonilla	Sagrado Corazón de Jesús
La Victoria	IE. Nuestra Señora De La Paz	Simón Bolívar
La Victoria	IE. San José	Antonio Nariño
La Victoria	IE. Santa Teresita	Manuel J. Gil
Obando	IE. María Analía Ortiz Hormaza	María Analía Ortiz Hormaza
Obando	IE. Policarpa Salavarrieta	Policarpa Salavarrieta
Obando	IE. San José	General Santander
Pradera	IE. Alfredo Posada Correa	San Juan Bosco
Pradera	IE. Antonio Nariño	Antonio Nariño
Pradera	IE. Ateneo - Benjamín Valencia	Benjamín Valencia
Pradera	IE. Ateneo - Eloy Silva	Eloy Silva
Pradera	IE. Francisco Antonio Zea	Francisco Antonio Zea
Pradera	IE. Marco Fidel Suárez	Atanasio Girardot
Pradera	IE. Mercedes Abrego	Sede Jorge Eliecer Gaitán
Restrepo	IE. Jorge Eliécer Gaitán	Nuestra Señora de La Consolación-
Restrepo	IE. José Acevedo Y Gómez	Principal
Restrepo	IE. José Félix Restrepo	Principal
Restrepo	IE. Julio Fernández Medina	Principal
Restrepo	IE. Teodoro Munera Hincapié.	Principal
Riofrio	IE. Alfredo Garrido Tovar	La Carmelita

Municipio	Institución	Sede
Riofrio	IE. Camilo Torres	Institución Educativa Camilo Torres
Riofrio	IE. Hernando Llorente Arroyo	Mercedes Abrego
Riofrio	IE. Nemesio Rodríguez Escobar	Las Américas
Riofrio	IE. Primitivo Crespo	Sagrado Corazón de Jesús
Roldanillo	Ce Rodrigo Lloreda Caicedo	Antonio Villavicencio
Roldanillo	IE. Belisario Peña Piñeiro	Eustaquio Palacios
Roldanillo	IE. Normal Superior Jorge Isaacs	Sede Principal
Roldanillo	IE. Nuestra Señora De Chiquinquirá	Jhon F Kennedy
Roldanillo	IE. Santa Rosalía De Palermo	Atanasio Girardot
San Pedro	IE. José Antonio Aguilera	Rafael Uribe Uribe
San Pedro	IE. Julio Caicedo Téllez	Antonio Nariño
San Pedro	IE. Miguel Antonio Caro	Miguel Antonio Caro
Sevilla	IE. Benjamín Herrera	Santa Marta
Sevilla	IE. General Santander	Ricardo Nieto
Sevilla	IE. Heraclio Uribe Uribe	El Recreo
Sevilla	IE. Jorge Eliecer Gaitán	Doce De Octubre
Sevilla	IE. María Auxiliadora	María Auxiliadora
Sevilla	IE. Santa Bárbara	Santa Bárbara
Sevilla	IE. Santa Teresita	Santa Teresita
Sevilla	IE. Sevilla	Primitivo Crespo
Toro	IE. Fray José Joaquín Escobar	La Gran Colombia
Toro	IE. Nuestra Señora De La Consolación	La Inmaculada
Toro	IE. Técnica Agropecuaria Toro	Nuestra Señora De Fátima
Trujillo	IE. Antonio José De Sucre	Julián Trujillo - Andinápolis
Trujillo	IE. Cristóbal Colón	Cristóbal Colón
Trujillo	IE. Integrada De Trujillo	Sagrado Corazón De Jesús
Trujillo	IE. Manuel María Mallarino	Elías Enrique Quijano
Trujillo	IE. San Isidro	San Isidro
Ulloa	IE. Leocadio Salazar	Antonio José De Sucre
Ulloa	IE. María Inmaculada	María Inmaculada
Versalles	IE. Carlos Holguín Sardi	Rosa Zarate De Peña
Versalles	IE. La Inmaculada	Manuela Beltrán
Vijes	IE. Antonio José De Sucre	Sede Principal
Vijes	IE. Jorge Robledo	Policarpa Salavarrieta
Yotoco	IE. Alfonso Zawadzky	Antonio Santos
Yotoco	IE. Gabriela Mistral	Gabriela Mistral
Yotoco	IE. San Juan Bosco	Diego Rengifo Salazar

Municipio	Institución	Sede
Zarzal	IE. Antonio Nariño	Centro Docente No 12 República de Colombia
Zarzal	IE. Efraín Varela Vaca	Santa Cecilia
Zarzal	IE. Luis Gabriela Umaña Morales	República de Venezuela
Zarzal	IE. Normal Superior Nuestra Señora De Las Mercedes	Policarpa Salavarrieta
Zarzal	IE. Simón Bolívar	Sagrado Corazón de Jesús

Plataforma de Gestión de Recursos:

En relación con el banco de recursos digitales que se incorporará en las pantallas interactivas para apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes de educación primaria, se avanzó en la construcción y validación de una ficha de curaduría de recursos audiovisuales, la cual quedó estructurada en tres módulos: verificación legal, análisis pedagógico y ficha técnica de identificación del recurso.

A la presentación de este informe, se está realizando la revisión en conjunto de la pertinencia, legalidad y alineación emocional de una primera base de materiales preseleccionados, aplicando los criterios establecidos. Este trabajo colaborativo ha permitido avanzar en la consolidación del Banco de Recursos, para continuar en una siguiente fase de selección final y diseño del banco de recursos digitales. Esta fase está enfocada en el montaje y diseño de la plataforma digital, donde serán alojados los recursos con sus respectivas fichas y guías de uso educativo. La fase final contempla la entrega del Banco de Recursos completo, organizado por emociones, grados escolares y estrategias pedagógicas, alineado con el enfoque del proyecto y cumpliendo con toda la normativa vigente.

A la fecha, se tienen 63 recursos preseleccionados para las emociones de alegría, enojo, tristeza y miedo:

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
1	El baile de la felicidad - Estoy feliz – Diverplay / Coreokids	1-3	Alegría	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://www.youtube.com/watch?v=u-rRYQ8CiMY
2	Los tentáculos de Blef: Alegría – Cuentos en la Nube	1-3	Alegría	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=8EMRfCWfdSk

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
3	El secreto de la felicidad – Canal YouTube lili1623	1-3	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=S6TLbSbVTMc
4	Guillermina y Candelario - Las vacaciones – Mi Señal Colombia	1-3	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=8wDqul8srW0&list=PL07RPVp258LDmOW6oH2LHYwcqfPUAdlfZ
5	Historias de adopción: Matías y Ozzy – Eureka TV	1-3	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=-TjFcBnAbRI&t=18s
6	La felicidad de Gabriela – RTVC Play	1-3	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://rtvcplay.co/competencias-ciudadanas-y-socioemocionales/emoticones/felicidad-gabriela
7	Mi mundo interior – Alegría – Canal Capital	1-3	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=tFEnAqggdGA
8	Los tentáculos de Blef: Rabia – Cuentos en la Nube	1-3	Enojo	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=jkX54mkwScY
9	El enfado para niños ¿Qué es la ira? – Smile and Learn	1-3	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=LEqnYkatcvg
10	Mi mundo interior – Enojo – Canal Capital	1-3	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=BJOPADViNqQ
11	Yoga para niños – Las posturas de los animales – Smile and Learn	1-3	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=jMOZz7GHaog
12	¿Por qué te enojas señor conejo? – Ministerio Educación Nacional Chile / Parvularia	1-3	Enojo	Digital: Cuento en PDF (CUD)	https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Por-que-te-enojas-conejo.pdf
13	Los tentáculos de Blef: Miedo – Cuentos en la Nube	1-3	Miedo	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=kLKd7DjtEvs
14	El Coco – Maguaré / MaguaRED	1-3	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://maguare.gov.co/el-coco/ https://www.youtube.com/watch?v=Q2NtQ92EHdc
15	El miedo para niños – ¿Qué es el miedo? – Smile and Learn	1-3	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=myWOeFcCSO8

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Call Center: +57 (602) 620 00 00

contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
16	Mi mundo interior – Miedo – Canal Capital	1-3	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=3TCZmOSwAzY
17	Yoga para niños: El saludo al sol y posturas de animales – Smile and Learn	1-3	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=et6y6Nf2Y6s
18	Ruidos extraños – Plan Nacional de Lectura Colombia / Colombia Aprende	1-3	Miedo	Digital: Cuento en PDF (CUD)	https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/leer-es-el-cuento-de-la-generacion-de-la-paz
19	Guillermina y Candelario: Canción para espantar la tristeza – Señal Colombia / Mi Señal	1-3	Tristeza	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://www.youtube.com/watch?v=536bpP-md78
20	Los tentáculos de Blef: Tristeza – Cuentos en la Nube	1-3	Tristeza	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=Kvt5tJQIulQ
21	La tristeza para niños – ¿Qué es la tristeza? – Smile and Learn	1-3	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=InSIbnSHIr4
22	Mi mundo interior – Tristeza – Canal Capital	1-3	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=h68JD-NvBJ4&list=PLKaGPpmFot4JvMaNtFfyNI9810ZmhSitU
23	Hugo y el Misterio de los Zapatos Gastados – Olga Sánchez	4-5	Alegría	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=-_a4LIF80p4
24	Capítulo 3 - Alegría - Emocionario – Canal Paka Paka	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=-mFII650Qwc
25	¿Cómo identificar la alegría? Episodio 1 – Smile and Learn	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=mE_LtYfVb1s
26	Igualdad y no discriminación – SNDIF México	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=-4o6tQkJdwo
27	La alegría para niños ¿Qué es la alegría? – Smile and Learn	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=7zkIdv4XC8A
28	La felicidad de Karen – RTVC Play	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://rtvcplay.co/ninos/emoticones/felicidad-karen
29	Renata, Nazareno y el mundo de los sentimientos: La felicidad – Canal Paka Paka	4-5	Alegría	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=uVVSVJAj8JY

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
30	¡A calmarse niños! – Jolt Kids TV	4-5	Enojo	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://www.youtube.com/watch?v=uGz2gFHOx3Y
31	Las peleas de los papás – Señal Colombia / Mi Señal	4-5	Enojo	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://www.youtube.com/watch?v=lLqwnMh55_8
32	Capítulo 4 – Enojo – Emocionario – Canal Paka Paka	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=Cmt-X0xhzv0&list=PLeb5KurR3ZBCmfImP6ZRdISLkOTvZcgWe&index=8
33	¿Cómo identificar el enfado? Episodio 4 – Smile and Learn	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=ra07yTAWizY
34	El Show de Perico – Capítulo 14: Manejo de la ira – RTVC Play	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://rtvcplay.co/competencias-ciudadanas-y-socioemocionales/el-show-de-perico/manejo-ira
35	Emoticones: La rabia de Emanuel – Señal Colombia / RTVC Play	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://rtvcplay.co/ninos/emoticones/rabia-emanuel
36	La Doctora Noyolo y Yo: El Enojo – Once Niñas y Niños (México)	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=Dmf2OHjxJsg
37	La frustración para niños – ¿Qué es la frustración? – Smile and Learn	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=VBVSHACnZZE
38	Resolvámoslo – Telepacífico	4-5	Enojo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=fTG90VDci6I
39	Clementina está enojada – Educar Chile	4-5	Enojo	Digital: Cuento en PDF (CUD)	https://www.educarchile.cl/sites/default/files/2020-07/Clementina%20esta%20enojada-libro.pdf
40	Elisa la asustadiza – RTVC Play (Podcast Geniales)	4-5	Enojo	Sonoro: Podcast (PD)	https://rtvcplay.co/series-al-oido/podcast-geniales/radiocuento-elisa-asustadiza
41	Miedo – Canción para gestionar las emociones con Emocioland – HopeMedia	4-5	Miedo	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://www.youtube.com/watch?v=x1aS_ENe4yw&list=RDx1aS_ENe4yw&start_radio=1
42	Capítulo 6 - Miedo - Emocionario – Canal Paka Paka	4-5	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=lK64XxDBvTo&list=PL

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
					eb5KurR3ZBCmfImP6ZRdISLkOTvZcgWe&index=10
43	Una vez tuve mucho miedo – Piplo Producciones	4-5	Miedo	Digital: Cuento en PDF (CUD)	https://piploproductions.com/wp-content/uploads/2017/05/OnceIWasVeryVeryScared_spanish_web.4.1.pdf https://piploproductions.com/nuestros-cuentos/una-vez/
44	¿Cómo identificar el miedo? Episodio 2 – Smile and Learn	4-5	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=fXsaer4mhLw
45	El día que me subí sola a un bus – Mi Señal / La Misión	4-5	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=r3Uddz3e9G0&list=PL07RPVp258LCUMQ3eAI1p7a1L6-v32hS-
46	El miedo – CNTV Infantil (Chile)	4-5	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://cntvinfantil.cl/videos/el-miedo/
47	El miedo de Gisell – RTVC Play	4-5	Miedo	Audiovisual: Video (VD)	https://rtvcplay.co/ninos/emoticones/miedo-gisell
48	Cuando tengo miedo – Save the Children Perú	4-5	Miedo	Sonoro: Canción en Audio (CAA)	https://soundcloud.com/scperu/cuando-tengo-miedo
49	Miedo, de Graciela Cabal – educ.ar (Argentina)	4-5	Miedo	Sonoro: Cuento en Audio (CU)	https://www.educ.ar/recursos/158350/miedo-de-graciela-cabal
50	Personas de acero – Colombia Aprende (A prender la onda)	4-5	Miedo	Sonoro: Podcast (PD)	https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/de-uno-para-todos
51	Tristeza – Canción para gestionar las emociones con Emocioland – HopeMedia	4-5	Tristeza	Audiovisual: Canción en Video (CAV)	https://emocioland.com/emociones/#Tristeza https://youtu.be/E7lUeLd28sE?si=LqsJt709Lmpzp0tj
52	Adiós Tristeza – Cuentos Asombrosos Infantiles	4-5	Tristeza	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://youtu.be/JO47t7velCk?si=7P0w6bY9mt2yvBtK
53	Bet y el TEA – Cuentos en la Nube	4-5	Tristeza	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=3IrAGgjdn1o
54	Hoy me visitó la tristeza – Storybook App	4-5	Tristeza	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=l0KqXSGaLD4&t

No	Nombre del recurso	Grado	Emoción	Tipo de recurso	Enlace del recurso
55	La niña del parche – Cuentos en la Nube	4-5	Tristeza	Audiovisual: Cuento en Video (CUV)	https://www.youtube.com/watch?v=GRfr-MdDe4g
56	Capítulo 11 - Tristeza - Emocionario – Canal Paka Paka	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=LRKK1WgGOv4&list=PLeb5KurR3ZBCmflmP6ZRdISLkOTvZcgWe&index=2
57	¿Cómo identificar la tristeza? Episodio 3 – Smile and Learn	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=St6K2-7d86M&t=10s
58	El Conejo y la Ardilla – T-Series Kids Hut (Cuentos en español)	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://youtu.be/X0g5kL8LP-s?si=jEw02p4VBAi46sKd
59	Kipatla para tratarnos igual – Capítulo 8: El pasado de Ana – ProfecoTV	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=jlFc78ipF7o
60	La Doctora Noyolo y yo – Tristeza – Canal Once Niñas y Niños	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://youtu.be/9L7wg358bC0?si=jFoRHoP91K1if9Um
61	¡La tristeza! ¡Buaaa! – Canal Aprendiendo en Familia	4-5	Tristeza	Audiovisual: Video (VD)	https://www.youtube.com/watch?v=qQXwpW3Eog8#
62	Pájaro Amarillo – Olga de Dios	4-5	Tristeza	Digital: Cuento en PDF (CUD)	https://www.olgadedios.es/descargas/PajaroAmarillo_OlgadeDios.pdf
63	La princesa está triste – Javier Merchante (YouTube y blog)	4-5	Tristeza	Sonoro: Cuento en Audio (CU)	https://youtu.be/Pe0ghT73BGc?si=Fi6ePnLyHzVANWmp https://elmaestrocuentacuentos.blogspot.com/2016/05/la-princesa-esta-triste.html

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /ANEXOS/ ACTIVIDAD 4 /ACCIÓN 2

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
4	2	Kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	**Entregas:** 137 actas de entrega con registro fotográfico	36,8 %

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	3	47, 2%	36,8%	84%

Acción 3. Entregar herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.

En el próximo informe, se presentará avances para esta actividad que contempla dotar a veinte instituciones educativas con un tótem interactivo.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
4	3	30%	0%	30%

DETALLE DEL PORCENTAJE DE AVANCE TECNICO

ACTIVIDAD	ACCIÓN	% AVANCE 1ER INF	% AVANCE 2DO INF	AVANCE TOTAL
Actividad 1: Diseñar una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores. escolares y/o directivos docentes.	Acción 1: Diseñar de una estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	100,0%	0,0%	100%
	Acción 2: Realizar en un encuentro Departamental para la socialización de la estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes	100,0%	0,0%	100%
Actividad 2: Implementar una (1) Estrategia de fomento de habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes, padres, madres y/o cuidadores, docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes.	Acción 1: Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a estudiantes de grados 1°, 2° y 3° de las Instituciones educativas oficiales del departamento	31,15%	29,44%	60,59%
	Acción 2: Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a padres, madres y/o cuidadores de las Instituciones educativas oficiales del departamento	5,0%	44,63%	49,63%
	Acción 3: Implementar la estrategia para el fomento de las habilidades socioemocionales dirigida a docentes, orientadores escolares y/o directivos docentes de Instituciones educativas oficiales del departamento	9,8%	90,25%	100,00%
	Acción 4: Fortalecer los conocimientos habilidades y destrezas socioemocionales en los orientadores escolares y/o docentes de las 149 IE. O del departamento	5,0%	0,0%	5,00%
Actividad 3: Identificar las experiencias de fomento de habilidades	Acción 1: Aplicar un instrumento que permita realizar la identificación de experiencias exitosas de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IEO del departamento	5,0%	82,5%	87,50%

ACTIVIDAD	ACCIÓN	% AVANCE 1ER INF	% AVANCE 2DO INF	AVANCE TOTAL
socioemocionales en las 149 IE. O de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	Acción 2: Realizar un encuentro para la socialización de las experiencias de fomento de habilidades socioemocionales en las 149 IE. O del departamento	0,0%	0,0%	0,00%
Actividad 4: Suministrar material pedagógico para el fomento de las habilidades socioemocionales a las IE. O de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	Acción 1: Entregar kit de recursos físicos y guía metodológica en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	30,0%	0,0%	30,00%
	Acción 2: Entregar kit de recursos tecnológicos en el marco del fomento de las habilidades socioemocionales	47,20%	36,8%	84,00%
	Acción 3: Entregar herramientas tecnológicas en reconocimiento a las experiencias exitosas que fomenten las habilidades socioemocionales.	30,0%	0.0%	30,00%
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO		**31,34%**	**30,07%**	**61,41%**

Este documento hace referencia al segundo informe de avances técnicos presentado en el marco del proyecto: **"Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca"**, operado por la Fundación Nuevo Horizonte.

Cordialmente,

LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA
Representante Legal de Fundación Nuevo Horizonte
NIT 830.503.027-9
Dirección Calle 1a #55b-97
Teléfono: 3165215151
Ciudad: Santiago de Cali

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Educación

paraíso de todos

Segundo Informe

Contrapartida

Tejiendo Relaciones
para una convivencia
transformadora

Segundo informe de seguimiento de contrapartida de comunicaciones

El presente documento expone el progreso de las actividades ejecutadas durante los meses de mayo y junio en el marco de la contrapartida, acciones que forman parte del Proyecto: "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca".

A continuación, se presenta el desarrollo y estado de avance de la actividad 1 de contrapartida, organizado conforme a las siguientes categorías.

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables	Se entrega a la fecha
1. Desarrollar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la comunicación institucional. Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	1.1Diseño y desarrollo de una estrategia educomunicativa para la formación para voceros escolares.	1.1.1- Diseño pedagógico y creativo de un manual práctico para voceros escolares.	Documento digital: Manual práctico para voceros escolares diseñado.	Documento digital: Manual práctico para voceros. Pendiente diseño.
		1.1.2- Capacitar a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.	Guía metodológica, informe, registro de asistencia, registro fotográfico.	Documento digital: Guía metodológica, para capacitar a directivos y docentes. Pendiente dos talleres
		1.1.3- Talleres de formación a estudiantes para voceros escolares.	Guía metodológica, informe, registro de asistencia, registro	Documento digital: Guía metodológica, para capacitar a voceros.

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables	Se entrega a la fecha
			fotográfico de cada taller.	Pendiente diseño.
		1.1.4- Boletines digitales con buenas prácticas y avances del desarrollo de la actividad en las instituciones educativas.	Diseño de boletín digital por jornada.	Propuesta de diseño de boletín.

La actividad 1 – acción 1 (1.1.1) correspondiente al diseño pedagógico y creativo de un manual práctico para voceros escolares, fue reportada con una ejecución del 100% en el informe anterior.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.1	100%	0%	100%

En cuanto a la actividad 1 – acción 2 (1.1.2), correspondiente a la capacitación a directivos docentes y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros, fue elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de acción de contrapartida. Esta acción se materializó en la guía metodológica titulada *Guía metodológica para capacitaciones de fortalecimiento de la comunicación institucional y ambientes escolares seguros.*

La guía propone un enfoque estructurado en dos momentos formativos: el primero centrado en herramientas de comunicación asertiva y gestión socioemocional, y el segundo en estrategias de implementación de políticas y prácticas institucionales. Su desarrollo incorpora prácticas dinámicas, análisis de situaciones escolares y propuestas de acciones concretas, en coherencia con el enfoque educomunicativo delineado en la estrategia general. Los contenidos diseñados reflejan los objetivos de fortalecer habilidades socioemocionales en el personal educativo, promover prácticas comunicativas respetuosas y construir entornos escolares basados en la inclusión, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. De igual forma, se articula de manera complementaria con el manual de voceros escolares, garantizando coherencia en la formación de toda la comunidad educativa.

Actualmente el documento se encuentra finalizado, diagramado y diseñado, con la línea gráfica institucional definida para los productos del proyecto.

Documento complementario desarrollado en la acción 2

En el marco de la acción 1.1.2, orientada a la capacitación de directivos docentes y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros, se identificó, a partir del análisis técnico y pedagógico del proceso, la conveniencia de ampliar los recursos de apoyo destinados a los participantes.

Como respuesta a esta necesidad, se elaboró de manera proactiva un documento complementario denominado: Manual de consulta práctico: Capacitación a directivos y docentes para comunicar efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros. Este manual, no contemplado originalmente en el plan de acción, representa un valor agregado estratégico que fortalece la aplicabilidad de la guía metodológica

El documento integra contenidos prácticos, ejemplos de buenas prácticas educativas, orientaciones normativas actualizadas y estrategias de comunicación socioemocional adaptadas a los diferentes niveles

educativos. Su finalidad es brindar a los directivos y docentes una herramienta de consulta permanente que facilite la apropiación de los aprendizajes y la implementación efectiva de ambientes escolares seguros, en coherencia con la normativa vigente y las políticas educativas regionales.

La inclusión de este recurso adicional evidencia el compromiso con la calidad pedagógica del proyecto, la atención a las necesidades emergentes del proceso de formación, y la búsqueda de sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Actualmente el documento se encuentra finalizado, diagramado y diseñado, con la línea gráfica institucional definida para los productos del proyecto. El cual se puede apreciar en el siguiente enlace:

Capacitación a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.

Una vez finalizado los documentos de esta actividad se procedió ir a campo para la realización de los dos primeros talleres, de cuatro, programados.

El primer taller se realizó el día 19 de junio de 2025 en el Lab. Point Roldanillo, ubicado en la IE Belisario Peña Piñeros y contó con una asistencia de 60 docentes y/o directivos docentes representantes de 28 instituciones.

El segundo taller se realizó el día 20 de junio de 2025 en el Lab. Point Zarzal, ubicado en la IE. Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes y contó con una asistencia de 43 docentes y/o directivos docentes, representantes de 27 instituciones. Estas jornadas de capacitación representaron un espacio formativo que permitió a los directivos, docentes y orientadores participantes, reflexionar sobre su papel en la construcción de ambientes escolares emocionalmente seguros, a partir de prácticas comunicativas más conscientes, empáticas y asertivas. La metodología participativa empleada, sustentada en la guía metodológica y el manual práctico,

favoreció el análisis de situaciones reales, la identificación de elementos de mejora y la formulación de propuestas concretas desde cada institución.

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO/INFORME CONTRAPARTIDA /ANEXOS /ACTIVIDAD 1/ACCIÓN 2

Actividad	Acción	Entregables	Soportes	Porcentaje de ejecución reportada
1	1.1.2	Capacitar a directivos y docentes para que comuniquen efectivamente las políticas y estrategias relacionadas con ambientes seguros.	Versión final Guía metodológica para capacitaciones de fortalecimiento de la comunicación institucional y ambientes escolares seguros. Versión final Manual de consulta práctico Dos Talleres de Capacitación a directivos y docentes Dos informes Dos Registros de Asistencia Dos Registros fotográficos	35%

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.2	30 %	35 %	65%

Pasando ahora a la actividad 1 – acción 3 (1.1.3), correspondiente a la realización de talleres de formación a estudiantes para voceros escolares, fue elaborada conforme a los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de acción de contrapartida. Esta acción se tradujo en la formulación de la guía metodológica para talleres de voceros escolares, un documento

estructurado para fortalecer las competencias comunicativas, socioemocionales y de liderazgo de los estudiantes que ejercen el rol de voceros en las instituciones educativas oficiales. La guía propone una ruta formativa dividida en cinco talleres teórico-prácticos, que abordan aspectos fundamentales como la comunicación asertiva, la gestión emocional, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio del liderazgo positivo dentro del ámbito escolar. Las metodologías planteadas combinan dinámicas grupales, ejercicios de simulación de situaciones reales, espacios de reflexión y proyectos colaborativos, en coherencia con el enfoque educomunicativos y socioemocional promovido por el proyecto.

El diseño de esta acción responde a la necesidad de formar voceros escolares capaces de actuar como agentes multiplicadores de prácticas de convivencia armónica, de acuerdo con los propósitos generales de fortalecimiento institucional y cultura de ambientes seguros delineados en los documentos de referencia.

Actualmente, el documento está pendiente para su diagramación y diseño gráfico definitivo, de acuerdo con la línea gráfica institucional definida para los productos del proyecto, por lo tanto, se presentarán avances para el próximo informe

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.3	30 %	0	30%

Finalmente, la actividad 1 – acción 4 (1.1.4), correspondiente al diseño de boletines digitales con buenas prácticas y avances del desarrollo de la actividad en las instituciones educativas, fue elaborada y diseñada conforme a los requerimientos establecidos en el Plan de acción de contrapartida. Esta acción tiene como propósito documentar y visibilizar de

manera periódica los principales logros, testimonios y resultados generados en el proceso de fortalecimiento de habilidades socioemocionales y ambientes escolares seguros.

El primer producto desarrollado en el marco de esta acción fue el Boletín N°1: *Fortalecer las emociones, una prioridad para la educación en el Valle del Cauca*. Este boletín recoge la narrativa institucional, evidencia las estrategias implementadas y presenta testimonios de la comunidad educativa, reflejando el impacto positivo de las acciones adelantadas en las instituciones educativas oficiales.

Actualmente se han desarrollado dos contenidos adicionales (N.° 2 y N.°3). Los boletines informativos correspondientes a las jornadas del 19 y 20 de junio de 2025 documentan las experiencias llevadas a cabo con directivos, docentes y orientadores en los municipios de Roldanillo y Zarzal, en el marco del proceso de fortalecimiento de habilidades socioemocionales. Ambos materiales recogen momentos clave de reflexión, ejercicios prácticos y el enfoque pedagógico de los talleres, orientados a promover la comunicación asertiva y la construcción de ambientes escolares seguros, integrando los lineamientos de la Ley 2383 de 2024. Asimismo, visibilizan el compromiso de los participantes por replicar lo aprendido en sus instituciones y resaltan el valor de la dimensión emocional en los procesos educativos.

Los boletines han sido diseñados respetando criterios de accesibilidad, atractivo visual y coherencia comunicativa. Su estructura integra componentes gráficos, fotográficos y textuales que permiten una difusión efectiva de los avances, fortaleciendo el sentido de apropiación y pertenencia entre los actores educativos.

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /INFORME CONTRAPARTIDA /ANEXOS/ ACTIVIDAD 1/ACCION 4

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
1	1.1.4	Boletines digitales con buenas prácticas	Boletín 2
			Boletín 3

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
1	1.1.4	30 %	12 %	42%

Actividad 2: Visibilizar las experiencias exitosas y los resultados del fomento de habilidades socioemocionales en las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca, se debe señalar que estas acciones se ejecutarán una vez se inicie la formación de directivos, docentes y voceros escolares en las instituciones seleccionadas. Definidas las rutas de salida, se procederá a la fase de producción y difusión de contenidos, garantizando la cobertura de las experiencias más representativas.

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables
2. Visibilizar las experiencias exitosas y los resultados del fomento de habilidades	2.1 Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de	2.1.1 Producción de un contenido audiovisual para visibilizar las experiencias destacadas en habilidades socioemocionales en las instituciones	Documento de estrategia transmedia y contenido audiovisual (un video de alta calidad) de experiencias destacadas en

Actividad	Subactividad	Acciones	Entregables
socioemocionales en las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Valle del Cauca.	fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	educativas. Este producto deberá contener entrevistas y/o testimonios con estudiantes, docentes y directivos sobre los impactos de estas actividades.	habilidades socioemocionales.
		2.1.2 Diseñar una estrategia de difusión de las experiencias exitosas en habilidades socioemocionales, a través de la entrega de un paquete de contenidos para publicar en redes sociales.	Documento de estrategia de difusión, paquete de contenidos para redes sociales.

Actividad 2 – acción 1 (2.1.1) Producción de un contenido audiovisual para visibilizar las experiencias destacadas en habilidades socioemocionales en las instituciones educativas. Este producto deberá contener entrevistas y/o testimonios con estudiantes, docentes y directivos sobre los impactos de estas actividades.

Por el momento y para pertinencia de este informe se adjunta el documento con la Estrategia transmedia y contenido audiovisual de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales. La Estrategia transmedia socioemocional es un plan integral de comunicación orientado a visibilizar las experiencias exitosas en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.

La propuesta se basa en un enfoque narrativo emocional y transmedia, articulado a partir de un video macro y complementado con contenidos breves para redes sociales, como videos tipo short, cápsulas testimoniales, carruseles e infografías. La campaña central "El Valle teje relaciones" actúa como hilo conductor, resaltando la importancia de los vínculos afectivos, la empatía y la transformación educativa. El documento define públicos objetivos, tono comunicativo, arquetipos de beneficiarios, cronograma de producción y estrategias de difusión multicanal, con el propósito de ampliar el impacto del proyecto y fomentar la apropiación institucional y comunitaria de los aprendizajes socioemocionales.

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /INFORME CONTRAPARTIDA /ANEXOS/ ACTIVIDAD 2/ACCION 1

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
2	2.1.1	Diseño de una estrategia transmedia de comunicación para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	Documento con la Estrategia transmedia y contenido audiovisual de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2.1.1	0 %	50%	50%

De igual manera, para la actividad 2 – acción 2, se adjunta La Estrategia de difusión, que presenta un plan de visibilización digital articulado al proyecto de fortalecimiento de habilidades socioemocionales en instituciones educativas del Valle del Cauca. Su objetivo es compartir historias reales de transformación emocional vividas por estudiantes, docentes y familias, utilizando una narrativa empática, cercana y coherente con el enfoque pedagógico del programa. Bajo el concepto "El Valle Teje Relaciones", la estrategia propone cinco bloques temáticos, cada uno con piezas audiovisuales, gráficas y textuales diseñadas para circulación en redes sociales y canales institucionales de la SED e I.E.O. Se contemplan entregas escalonadas de paquetes de contenidos entre agosto y octubre de 2025, lo que permitirá mantener activa la comunicación del proyecto, ampliar su alcance territorial y fortalecer la apropiación comunitaria de sus mensajes.

Ver anexos en carpeta digital: TERCER DESEMBOLSO /INFORME CONTRAPARTIDA /ANEXOS/ ACTIVIDAD 2/ACCION 2

Actividad	Acción	Entregables	Soportes
2	2.1.2	Diseño de una estrategia de difusión para visibilizar las buenas prácticas de fomento de habilidades socioemocionales en las IEO a través de contenido audiovisual de alta calidad.	Documento con la Estrategia de difusión de experiencias destacadas en habilidades socioemocionales.

Resumen del porcentaje de avance de esta acción presentado hasta la fecha.

Actividad	Acción	Porcentaje avance informe #1	Porcentaje avance informe #2	Porcentaje avance acumulado
2	2.1.2	0 %	50%	50%

A la fecha, el proyecto de fortalecimiento de la comunicación institucional y la promoción de habilidades socioemocionales en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca presenta avances significativos en su fase de diseño, implementación inicial y producción de materiales pedagógicos y comunicativos, consolidando así una base sólida para el desarrollo de las siguientes etapas del proceso.

Dentro de los principales logros alcanzados, se destacan:

- La elaboración completa de los insumos pedagógicos claves como el Manual práctico para voceros escolares, la Guía metodológica para directivos y docentes y la Guía metodológica para voceros escolares, todos desarrollados con rigurosidad conceptual, coherencia metodológica y enfoque educomunicativo.

- La realización de las dos primeras jornadas de capacitación presencial dirigidas a directivos, docentes y orientadores, las cuales contaron con amplia participación, buen nivel de satisfacción de los asistentes y una valoración positiva sobre la pertinencia de los contenidos, la metodología empleada y la aplicabilidad de los aprendizajes en sus contextos escolares.

- La producción de tres boletines digitales que recogen y visibilizan las experiencias, reflexiones y testimonios generados durante los talleres, promoviendo la apropiación institucional de las buenas prácticas.

La formulación de la estrategia transmedia y del plan de difusión digital, orientados a amplificar el impacto de las experiencias exitosas en habilidades socioemocionales a través de diversos formatos y canales comunicativos, bajo el concepto central "El Valle Teje Relaciones".

Este conjunto de acciones representa un avance general estimado del 56,53% del proyecto, lo que demuestra una gestión efectiva, compromiso

institucional y un enfoque estratégico para garantizar las metas establecidas,

Sin embargo, el proyecto reconoce algunos aspectos clave que aún están en proceso y que representan oportunidades para continuar avanzando:

- La diagramación y diseño gráfico de los materiales elaborados, necesarios para su difusión final.

- La ejecución de los dos talleres restantes con directivos y docentes, y el inicio de los talleres con estudiantes voceros escolares.

- La producción audiovisual de los contenidos transmedia, que será posible una vez se avance en la implementación en campo.

- La difusión oficial de los boletines y el despliegue digital de las piezas comunicativas planeadas para redes sociales.

De esta manera, se puede apreciar que los logros alcanzados hasta ahora, constituyen una base para continuar con la siguiente fase del proyecto. En los próximos pasos se priorizará la ejecución de los talleres restantes, la finalización de los diseños gráficos y la producción de los contenidos audiovisuales.